



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA  
CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE  
MADRID**

**EJERCICIO 2003**



**Aprobado por Acuerdo del Consejo de  
la Cámara de Cuentas de 29 de diciembre de 2004**





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

|         |  |
|---------|--|
| ACF     | Anticipos de Caja Fija   |
| BOCM    | Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid                                  |
| CRT     | Consortio Regional de Transportes  |
| DAT     | Dirección de Área Territorial  |
| EMT     | Empresa Municipal de Transportes   |
| FEDER   | Fondo Europeo de Desarrollo Regional                                       |
| FEOGA   | Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria                            |
| IAE     | Impuesto de Actividades Económicas   |
| ICM     | Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid                     |
| IFEMA   | Instituto Ferial de Madrid   |
| IFOP    | Instrumento Financiero de Orientación Pesquera                             |
| IMAF    | Instituto Madrileño para la Formación                                      |
| IMAP    | Instituto Madrileño de Administración Pública                              |
| IMDER   | Instituto Madrileño del Deporte, Esparcimiento y Recreación                |
| IMIA    | Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria                 |
| INSALUD | Instituto Nacional de Salud  |
| INSS    | Instituto Nacional de Seguridad Social                                     |
| IRPF    | Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas                            |
| IVA     | Impuesto sobre el Valor Añadido  |
| IVIMA   | Instituto de la Vivienda de Madrid   |
| GATA    | Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos                               |
| MAP     | Ministerio de Administraciones Públicas                                    |
| MAPA    | Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación                            |
| PIE     | Participación en los Ingresos del Estado                                   |
| RD      | Real Decreto   |
| RGLCAP  | Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas |
| RGPCPM  | Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid       |
| SICA    | Sistema de Información de la Contratación Administrativa                   |
| SIEF    | Sistema de Información Económico-Financiera                                |
| TRLCAP  | Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas    |
| TGSS    | Tesorería General de la Seguridad Social                                   |
| s/d     | sin datos o sin información  |



## INDICE

|   |    |
|---|----|
| I. INTRODUCCIÓN .....   | 1  |
| I.1. Presentación.....  | 1  |
| I.2. Ámbito subjetivo.....  | 1  |
| I.3. Rendición de cuentas .....                                       | 2  |
| I.4. Objetivos y alcance de la fiscalización.....                     | 2  |
| I.5. Limitaciones .....   | 3  |
| I.6. Tratamiento de Alegaciones.....                                  | 3  |
| II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....                               | 4  |
| II.1. Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas..... | 4  |
| II.2. Conclusiones sobre la gestión económico presupuestaria .....    | 9  |
| II.3. Seguimiento de conclusiones de ejercicios anteriores .....      | 11 |
| II.4. Recomendaciones.....  | 13 |
| III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....                              | 15 |
| III.1. EXAMEN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA.....                         | 15 |
| III.1.1. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD .....                         | 15 |
| III.1.1.1. Contabilidad Presupuestaria .....                          | 15 |
| A) Presupuesto de gastos .....  | 16 |
| B) Presupuesto de ingresos .....                                      | 18 |
| C) Resultado presupuestario del ejercicio.....                        | 20 |
| III.1.1.2. Situación Patrimonial .....                                | 22 |
| A) Inventarios.....   | 22 |
| B) Deudores presupuestarios .....                                     | 28 |
| C) Deudores extrapresupuestarios.....                                 | 32 |
| D) Tesorería .....  | 33 |
| E) Acreedores presupuestarios .....                                   | 38 |
| F) Acreedores extrapresupuestarios.....                               | 38 |
| G) Pasivos financieros .....  | 43 |
| H) Remanente de Tesorería .....                                       | 50 |
| III.1.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS.....                                     | 53 |
| A) Consejería de Presidencia.....                                     | 58 |
| B) Consejería de Justicia e Interior.....                             | 60 |
| C) Consejería de Hacienda.....  | 61 |
| D) Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.....               | 62 |
| E) Consejería de Transportes e Infraestructuras.....                  | 63 |
| F) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio .....     | 66 |
| G) Consejería de Sanidad y Consumo .....                              | 70 |
| H) Consejería de Cultura y Deportes.....                              | 70 |
| I) Consejería de Familia y Asuntos Sociales.....                      | 71 |
| J) Consejería de Empleo y Mujer .....                                 | 73 |



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

|   |     |
|---|-----|
| III.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA.....                           | 74  |
| III.2.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....  | 74  |
| III.2.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS .....                      | 79  |
| III.2.3. SEGUROS SOCIALES .....   | 82  |
| III.2.4. FINANCIACIÓN .....   | 85  |
| III.2.5. AVALES.....  | 89  |
| III.2.6. CONTRATACIÓN .....   | 91  |
| III.2.6.1 Análisis de la contratación.....  | 95  |
| III.2.6.2 Análisis del Sistema de Información de la Contratación Administrativa. .... | 103 |



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **I.1. Presentación**

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, conforme a la redacción introducida por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone que el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 a) de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, se ha elaborado el presente informe de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2003, en el que se incorpora la declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las Cuentas presentadas a que se refiere el artículo 14, junto con los resultados del análisis de la legalidad y regularidad de los ingresos y gastos públicos, la racionalidad en la utilización de los recursos disponibles y el control de la contabilidad pública, así como las infracciones o prácticas irregulares observadas a que hacen referencia los artículos 6 y 9 de la Ley.

### **I.2. Ámbito subjetivo**

La Cuenta General, de conformidad con el artículo 123.1 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (en adelante, Ley de Hacienda), en concordancia con el artículo 14 de la Ley de la Cámara de Cuentas, comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio y se forma con los siguientes documentos:

- a) Cuenta de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad.
- b) Cuenta de los Organismos Autónomos Administrativos.
- c) Cuenta de los Organismos Autónomos Mercantiles.

No se incluyen, por tanto, las Cuentas de los Entes Públicos ni las de las Empresas públicas dependientes de la Comunidad.





## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

### **I.3. Rendición de cuentas**

La Cuenta General del ejercicio 2003, junto con la Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos a que hace referencia el artículo 125 de la Ley de Hacienda, fue rendida el 16 de julio de 2004, dentro del plazo previsto en el artículo 14.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas.

### **I.4. Objetivos y alcance de la fiscalización**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas y de acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Consejo con fecha 16 de septiembre de 2004, se han establecido los siguientes objetivos:

1. Verificar que la Cuenta General del ejercicio 2003 refleja adecuadamente la situación económica, financiera y patrimonial de la Administración General y de sus Organismos Autónomos, así como la liquidación de los presupuestos de gastos e ingresos, de acuerdo con los principios contables públicos.
2. Comprobar el cumplimiento de las normas y disposiciones que son de aplicación en la gestión de los fondos públicos.
3. Analizar si los procedimientos de gestión, en especial los relacionados con la contratación y con la gestión presupuestaria procuran la utilización racional de los recursos disponibles.

El examen se ha extendido, en lo que se refiere al primero de los objetivos citados, a los estados contables integrados en la Cuenta General y, respecto al segundo y tercero de ellos, a las operaciones con contenido económico realizadas por la Administración de la Comunidad y los Organismos Autónomos de ella dependientes. En relación con la contratación, se ha extendido a las relaciones certificadas de los contratos administrativos celebrados en el ejercicio 2003 de cuantías superiores a las establecidas en el artículo 57 TRLCAP, que han sido remitidas por todas las Consejerías y los Organismos Autónomos, así como a los 33 contratos privados cuya realización han certificado, en su mayor parte arrendamientos de bienes inmuebles y constitución de derechos de superficie.

El alcance temporal se circunscribe al ejercicio 2003.



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

Esta fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo en los casos en los que, por las limitaciones que se indican a continuación, no ha sido posible.

### **I.5. Limitaciones**

Los resultados y conclusiones de este Informe deben interpretarse tomando en consideración las siguientes limitaciones:

1. El Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden 2277/1996, no se aplica en la Administración de la Comunidad ni en el Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social, lo que impide el adecuado conocimiento de la situación, variaciones y composición del patrimonio, tal y como establece el artículo 115.c) de la Ley de Hacienda.
2. Respecto al Inventario General de Bienes y Derechos, no se han aportado las relaciones de inventario correspondientes al epígrafe 5.- *Muebles no comprendidos en otros epígrafes*, al carecerse de un programa informático común.
3. A la fecha de aprobación de este informe (diciembre de 2004), no se han respondido cartas de confirmación bancarias que afectan al 99% de las cuentas corrientes registradas.

### **I.6. Tratamiento de Alegaciones**

Los resultados provisionales obtenidos del examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2003 se trasladaron, con fecha 19 de noviembre de 2004, a la Consejera de Hacienda de la Comunidad de Madrid para que, según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11/99, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, los interesados pudieran realizar las alegaciones y aportar los documentos que entiendan pertinentes en relación con la fiscalización realizada.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiéndose o modificándose el texto cuando así se ha estimado conveniente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se comparten la exposición o los juicios en ellas vertidos, o no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.

## **II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **II.1. Declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas**

La Cuenta General de la Comunidad de Madrid correspondiente al ejercicio 2003, que ha sido rendida el 16 de julio de 2004, dentro del plazo previsto en el artículo 14.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas, presenta la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y, considerada en su conjunto, del examen realizado no han resultado deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad y exactitud, salvo por lo que, en su caso, se indica en los párrafos siguientes de este apartado.

1. La ausencia de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid a la Administración de la Comunidad y al Organismo Autónomo Servicio Regional de Bienestar Social, impide el adecuado conocimiento de la situación, variaciones y composición del patrimonio, tal y como establece el artículo 115.c) de la Ley de Hacienda (apartado I.5.1).
2. Por lo que respecta a la Administración General, se han detectado deficiencias en la cuantificación de las obligaciones reconocidas del ejercicio, que hacen que éstas se encuentren infravolaradas en 486 miles de euros, debido fundamentalmente a la contabilización de operaciones de intercambio financiero por su importe neto, lo que también afecta a la cuantificación de los derechos reconocidos, y a la falta de contabilización de una subvención en el ejercicio, que ya se había imputado al presupuesto del ejercicio 1991 y más tarde traspasado a cuentas extrapresupuestarias, en las que figura como pendiente de pago, sin que en dicho ejercicio se hubieran cumplido los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación (apartado III.1.1.1.A).

Por otra parte, la inadecuada contabilización del IVA soportado deducible, imputándolo tanto al presupuesto de gastos como al de ingresos, en lugar de utilizar las cuentas extrapresupuestarias correspondientes, provoca errores en la cuantificación tanto de las obligaciones y derechos reconocidos, como en los deudores extrapresupuestarios (apartados III.1.1.1.A, III.1.1.1.B, y III.1.1.2.C).



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

3. Asimismo, los derechos reconocidos, que alcanzan un total de 11.541.545 miles de euros, aparecen sobrevalorados en 668 miles de euros, como consecuencia de las deficiencias observadas, debido, además de a los defectos ya indicados en el punto anterior, a la incorrecta imputación temporal, entre otros, de los derechos reconocidos por el Traspase Tajo-Segura, lo que incide también en la cuantificación de los deudores presupuestarios (apartado III.1.1.1.B).
4. El resultado presupuestario del ejercicio, conforme resulta de las liquidaciones presentadas, presenta un superávit de 127.768 miles de euros, si bien este resultado está afectado por las deficiencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, y que se recogen en el cuadro que figura en el apartado III.1.1.1.C), lo que supone que tanto el resultado como el saldo presupuestario estarían sobrevalorados en 1.154 miles de euros.
5. Del Inventario General de Bienes y Derechos no se ha aportado la relación correspondiente al epígrafe 5. Además, no se ha implantado aún la aplicación informática de inventario para los bienes de los epígrafes 3, 5, 8 y 9, lo que dificulta que el control de estos bienes sea el adecuado (apartado III.1.1.2.A).
6. En el análisis de los valores mobiliarios, se han detectado errores en la determinación del momento en que las acciones de empresas públicas se dan de baja en inventario, consecuencia de la disolución de las sociedades Ciudad Deportiva, S.A. y Madrid, 112, S.A. En cuanto a las participaciones en empresas privadas, únicamente aparecen valoradas si se trata de valores cotizados (apartado III.1.1.2.A).
7. Los deudores presupuestarios ascienden a fin de ejercicio a un total de 319.749 miles de euros para el ejercicio corriente, y 575.560 miles para presupuestos cerrados, y corresponden en su mayor parte a impuestos directos e indirectos.

Además de las incidencias a las que ya se ha hecho referencia en puntos anteriores, es preciso indicar que no existe un seguimiento y control de los deudores, tanto de corriente como de cerrados, que deben considerarse como de dudoso cobro. Asimismo, en ocasiones no se dan de baja deudores por incobrables, cuando ya existen indicios suficientes para suponer su incobrabilidad (apartado III.1.1.2.B).

8. Los deudores extrapresupuestarios que ascienden a 662.900 miles de euros, recogen ciertos pagos que deberían haberse aplicado a presupuesto, ya sea del ejercicio o de ejercicios anteriores. Por otra parte, no se utilizan las cuentas de deudores extrapresupuestarios para registrar la totalidad del IVA soportado (apartado III.1.1.2.C).



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

9. La Cuenta General de Tesorería comprende, además de las operaciones realizadas por la Administración General, las correspondientes a los Organismos Autónomos sin tesorería propia y las de los entes públicos Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, Servicio Madrileño de Salud e Instituto Madrileño de Salud. Aunque el saldo contable es negativo por importe de 408.477 miles de euros (583.409 miles de euros en negativo para la Administración general y 173.975 miles en positivo para el resto de entes), el saldo bancario es positivo, diferencia que es debida fundamentalmente a cobros realizados registrados por los bancos y no contabilizados hasta el ejercicio siguiente. Por otra parte, la Tesorería no registra adecuadamente las cuentas auxiliares de los centros públicos de educación no universitaria, de tal manera que el control sobre los mismos no se realiza hasta el momento en que dichos centros rinden sus cuentas anuales de gestión a la Consejería de Hacienda, estableciéndose como plazo máximo el 30 de junio del ejercicio siguiente. Este ejercicio la cuenta se rindió con sólo unos días de retraso sobre el plazo previsto (apartado III.1.1.2.D).
10. Los acreedores presupuestarios de ejercicio corriente ascienden a un total de 434.560 miles de euros, mientras que los acreedores presupuestarios de cerrados importan 57.009 miles. No obstante, dichos importes deberían incrementarse en 94.474 miles de euros y 10.944 miles respectivamente por distintas subvenciones pendientes de pago que han sido traspasadas a cuentas extrapresupuestarias (apartado III.1.1.2.E).
11. La agrupación de acreedores extrapresupuestarios incluye determinadas cuentas que deben ser depuradas, bien por arrastrar operaciones incursas en prescripción, o bien por recoger situaciones no reales, como las que registran los movimientos de la gestión y liquidación de los seguros sociales, entre otras. Por otra parte, también recoge esta cuenta determinados saldos que figuran en deudores presupuestarios como pendientes de cobro, y como ingresos pendientes de aplicar a presupuesto en los acreedores extrapresupuestarios (apartado III.1.1.2.F).
12. Según el Estado de la Deuda de la Cuenta General, al cierre del ejercicio 2003 el total de pasivos financieros asciende a 5.194.964 miles de euros, clasificados en endeudamiento a largo plazo y operaciones a corto. Durante el ejercicio se formaliza un contrato de préstamo a largo plazo por importe de 119.260 miles de euros, de los que únicamente se destinan al presupuesto de ingresos 19.894 miles, utilizando el resto para refinanciar operaciones, en contra de lo establecido en el propio contrato. A la vista de la documentación presentada relativa al endeudamiento de la Comunidad de Madrid, se ha comprobado el cumplimiento de los límites establecidos



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

en el artículo 35 de la Ley de Presupuestos y en el acuerdo de 6 de marzo de 2003 del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en lo relativo a la Administración General de la Comunidad (apartado III.1.1.2.G).

13. El remanente de tesorería, que presenta un déficit de 292.038 miles de euros, no ofrece información para determinar el importe afectado a la realización de gastos concretos. Para la cuantificación del mismo es preciso, además, tener en cuenta, al menos, la repercusión de las deficiencias observadas a lo largo del informe, que aparecen recogidas en el cuadro que figura en el apartado III.1.1.2.H), así como la consideración de ciertos deudores de dudoso cobro.
  
14. Los Organismos Autónomos Administrativos y Mercantiles han gestionado en el ejercicio 2003 el 15% del Presupuesto de Gastos agregado de la Comunidad. Sus ingresos proceden, en un 73% de transferencias, en su mayor parte de la Administración de la Comunidad. Con excepción del Servicio Regional de Bienestar Social, han adaptado su contabilidad al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid y, de acuerdo con las cuentas rendidas, el valor total de sus activos asciende a 3.363.416 miles de euros y el resultado económico patrimonial agregado es positivo en 44.919 miles de euros. Del análisis de sus cuentas pueden extraerse las siguientes conclusiones (apartado III.1.2):
  - Con excepción del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), el Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) y el Consorcio Regional de Transportes (CRT), el resto de los Organismos tienen su tesorería integrada en la Tesorería General de la Comunidad de Madrid. Estos últimos no tienen regularizadas las cuentas que registran sus obligaciones con la Seguridad Social, cuyos saldos reflejan las cuotas de los ejercicios 2003, 2002 y anteriores, que han sido gestionadas y abonadas en los términos previstos en el Convenio suscrito por la Comunidad y la Tesorería General de la Seguridad Social (apartado III.2.3). En consecuencia, estas cuentas están sobrevaloradas, lo que también afecta a los saldos de las cuentas que recogen los movimientos de tesorería de los Organismos.
  
  - Las cuentas de inmovilizado de los Organismos Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), IVIMA, Instituto del Menor y la Familia y Servicio Regional de Empleo no han podido ser validadas en la medida en que no han aportado inventario (IVIMA) o el inventario no incluye todos sus bienes (IMDER, Instituto del Menor y la Familia y Servicio Regional de Empleo).



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

- El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid tiene registrados deudores por tasas por inserciones obligatorias de anuncios, cuya anulación ha sido reclamada por varios Ayuntamientos, en especial por el de Madrid. En el ejercicio 2003 y anteriores se han dictado varias sentencias estimatorias de las reclamaciones, por lo que el Organismo debería dotar provisiones por la totalidad de la deuda reclamada, lo que afectaría al resultado presupuestario y al Remanente de Tesorería (apartado III.1.2.A).
- El Consorcio Regional de Transportes no ha registrado en su contabilidad las regularizaciones de las aportaciones de las Administraciones Públicas que lo financian ni las de sus aportaciones a las empresas operadoras del transporte. Tampoco tiene registrados en cuentas compromisos instrumentados a través de convenios con dos de las empresas operadoras del transporte por subvenciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y por la externalización de pensiones. Por último, no ha dotado provisiones para cubrir el riesgo en una reclamación de la AEAT por el IVA asociado a las liquidaciones del Estado de 1990-1993. De haber registrado estas operaciones, el resultado económico pasaría a ser negativo en 56.738 miles de euros y el Remanente de Tesorería quedaría en 1.005 miles de euros (apartado III.1.2.E).
- El Instituto de la Vivienda de Madrid no realiza una adecuada delimitación entre operaciones presupuestarias y comerciales. Por otra parte, en la liquidación de su Presupuesto de Gastos figuran gastos corrientes registrados como inversiones. El balance presentado no refleja la imagen fiel del patrimonio al no ser completa la información presentada en relación con el inmovilizado y por la infravaloración de los saldos de tesorería. Asimismo, tiene saldos deudores por IVA soportado y por alquileres de los ejercicios 1996-1999, que denotan deficiencias en la gestión de cobro y a los que podría afectar la prescripción en los términos previstos en el artículo 36 de la Ley de Hacienda. El Organismo no tiene dotadas provisiones para estos deudores de dudoso cobro que, de haberlas registrado, disminuiría el resultado económico y el Remanente de Tesorería (apartado III.1.2.F).
- El Servicio Regional de Bienestar Social no tiene inventariados sus bienes, incumpliendo así lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Por otra parte, sus ingresos están sobrevalorados por la estimación de los ingresos por estancias en Residencias del mes de diciembre de 2003 e infravalorados por el importe de las de diciembre de 2002, que fueron notificadas y liquidadas en 2003 (apartado III.1.2.I).



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

- En la integración del ente público IMAF en el Servicio Regional de Empleo existen diferencias no justificadas entre los saldos de las cuentas deudoras y acreedoras y las correspondientes relaciones, por lo que no puede darse validez al saldo de estas cuentas (apartado III.1.2.J).

### **II.2. Conclusiones sobre la gestión económico presupuestaria**

1. Las modificaciones de crédito para todas las entidades que integran el presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid alcanzan en el ejercicio 2003 un importe total de 320.119 miles de euros (145.228 miles para la Administración general y sus Organismos autónomos), lo que supone una disminución del 96% respecto a las modificaciones del ejercicio anterior, debida a que el presupuesto inicial refleja, por primera vez, la plenitud de competencias asumibles de acuerdo con el Estatuto de autonomía, que en el ejercicio 2002 se habían tramitado mediante modificaciones presupuestarias (apartado III.2.1).
2. La Memoria del cumplimiento de objetivos que acompaña a la Cuenta General, según dispone la Ley de Hacienda en su artículo 125, no está cumplimentada de forma homogénea. Frente a programas en los que objetivos e indicadores están bien definidos y cuantificados con indicación de las causas de incumplimiento, en su caso, figuran otros que se limitan a una enumeración de actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los objetivos, que no están cuantificadas ni relacionadas con los indicadores previstos y en los que no se hace referencia a las causas de los incumplimientos (apartado III.2.2).
3. La presentación, elaboración de boletines y liquidaciones de las cuotas de la Seguridad Social se realiza centralizadamente en la Comunidad para todas las entidades que integran esta Cuenta General. Aunque la Comunidad de Madrid se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social para todas estas entidades, sus cuentas no registran adecuadamente los costes sociales y la liquidación de los mismos, manteniendo en sus balances, tanto la Administración general (414.824 miles de euros en cuentas extrapresupuestarias acreedoras y 606.255 miles en cuentas extrapresupuestarias deudoras), como los Organismos autónomos sin tesorería propia (que mantienen en sus balances 140.247 miles de euros por el importe de las cuotas patronales y obreras derivadas de sus nóminas), saldos no reales, quedando pendiente la regularización contable de los mismos (apartado III.2.3).





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

4. En este ejercicio se consolida el cambio en las fuentes de financiación del presupuesto que se inició en el ejercicio 2002, lo que supuso en ese momento un aumento notorio de los recursos por tributos cedidos y un descenso de los recursos transferidos por el Estado, y que se traduce en el ejercicio 2003 en un aumento de un punto porcentual de la participación de los tributos cedidos, que pasan a financiar el 93% del presupuesto (apartado III.2.4).
5. Aunque la tramitación de los avales es, en general, adecuada, la cuantificación del aval vivo a fin de ejercicio debería registrar el importe correspondiente a las obligaciones asumidas por el contrato de swap, y no por el nominal del préstamo suscrito por el IVIMA, que quedó anulado el 30 de diciembre con la cancelación de este. Asimismo, la cuantificación a principios del ejercicio de este mismo aval está infravalorada, puesto que el aval debería abarcar el importe de las dos operaciones a las que esté vinculado (apartado III.2.5).
6. Las vinculaciones existentes entre la gestión económica de los Organismos Autónomos y la de la Administración de la Comunidad, que se manifiestan en la gestión de la Tesorería de los 13 Organismos que no tienen tesorería propia, la gestión de las modificaciones presupuestarias y la de sus obligaciones con la Seguridad Social podrían afectar a la autonomía que define la Ley 1/1984 de regulación de la Administración Institucional de la Comunidad (apartado III.1.2).
7. Las conclusiones de la fiscalización de una muestra de 107 expedientes de contratación de importe superior a las cuantías establecidas en el artículo 57 TRLCAP, pueden resumirse en los puntos siguientes (apartado III.2.6):
  - La tramitación de los expedientes de los diferentes órganos de contratación se encuentra normalizada y la documentación remitida es homogénea y completa.
  - Los procedimientos abiertos se utilizaron en un 92% de los contratos, que representa el 98% del importe adjudicado y el procedimiento negociado en el 8% de los contratos que supone el 2% del importe.
  - Todos los contratos fiscalizados cumplieron con el principio de publicidad.
  - Algunos expedientes siguieron la tramitación urgente que pudo haberse evitado si, dado lo previsible de las contrataciones respectivas, se hubieran comenzado a tramitar antes.



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

- La preceptiva justificación (artículo 75 TRLCAP) de la utilización del concurso para adjudicar diversos contratos de obras fue insuficiente. La justificación debe consistir en la exposición de las razones de la utilización de otros criterios además del precio, no bastando la mera enunciación del concepto legal de concurso.
- Los pliegos de varios concursos establecieron algunos subcriterios de adjudicación, como los medios personales y materiales de las empresas, y en alguno también la experiencia en la realización de trabajos análogos, que solamente pueden utilizarse como requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser admitido a licitación.
- La escasa ponderación atribuida al criterio del plazo de ejecución en varios concursos no es congruente con la razón de reducción del plazo, aducida para justificar la utilización de esta forma de adjudicación.
- En diversos procedimientos negociados únicamente se invitó a tres empresas, presentándose en casi todos ellos solamente dos ofertas válidas.
- Salvo los Órganos de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, los demás no acreditan haber realizado actuaciones para comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista acerca del criterio de adjudicación de calidad y estabilidad del empleo.
- Prácticamente todos los órganos de contratación manifiestan no haber recibido comunicación alguna de los adjudicatarios de contratos de obras acerca de las subcontrataciones que pueden haberse producido.

### **II.3. Seguimiento de conclusiones de ejercicios anteriores**

1. Con respecto al recargo del IAE, en ejercicios anteriores se reconocieron derechos en base a estimaciones. Esto obligó a que en ejercicios siguientes se aplicaran cobros a estos derechos reconocidos con anterioridad. El ejercicio 2002 es el último en el que se producen estas aplicaciones, quedando a 31 de diciembre de 2002 saldados los derechos reconocidos en base a estimaciones. Así, durante el ejercicio 2003 y a diferencia de años anteriores, no se han producido cobros que se hayan aplicado a derechos reconocidos en ejercicios anteriores sobre estimaciones.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

2. Aunque el funcionamiento del Sistema GATA (Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos) con respecto a los derechos gestionados por las Oficinas Liquidadoras situadas en diversas localidades de la Comunidad de Madrid, impide en ocasiones la aplicación presupuestaria de los cobros realizados en un período hasta el ejercicio siguiente, estas aplicaciones extemporáneas son cada vez menores, produciéndose una importante mejora en el procedimiento con respecto al ejercicio anterior.
3. En este ejercicio se dan por finalizados los trabajos de “Investigación, ordenación, comprobación, actualización y valoración patrimonial de bienes inmuebles sobre los que la Comunidad ostente algún derecho”, desarrollados durante los tres últimos años por la empresa adjudicataria, si bien el listado de valoraciones de la empresa no contiene todos los elementos inventariados, ni se ha completado en 2003 la incorporación al inventario de todos los valores actualizados por la adjudicataria. En cuanto a la valoración de los valores mobiliarios, este ejercicio es el primero en el que se hace constar en Inventario el criterio utilizado para los valores cotizados.
4. En cuanto a la tesorería de la Comunidad, en el ejercicio se ha procedido a la depuración de cuentas canceladas en ejercicios anteriores pero que, hasta el momento, no habían sido baja en contabilidad. Por lo que respecta a las cuentas auxiliares de educación, una vez solucionados los problemas originados por la implantación del nuevo sistema de gestión económica y la utilización de la aplicación informática por los centros, la Consejería de Educación ha remitido ya las cuentas atrasadas de los ejercicios 2000, 2001 y 2002, así como la cuenta de 2003, esta última con sólo unos días de retraso sobre el plazo previsto.
5. El ejercicio 2003 es el primero en el que se incluyen en el presupuesto inicial las devoluciones de ingresos derivadas del Fondo de suficiencia negativo, circunstancia que no se había tenido en cuenta en ejercicios precedentes.
6. El Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid ha integrado en el ejercicio 2003 la información contable derivada de los sistemas de gestión económica propios con el SIEF.
7. El Instituto de la Vivienda de Madrid ha continuado el proceso de regularización de sus cuentas de inmovilizado material y ha regularizado el inmovilizado financiero, realizando una aportación no dineraria, que completa su participación en el capital social de ARPEGIO, SA. Asimismo, ha reconocido derechos pendientes de cobro por las cantidades vencidas y no cobradas de un préstamo concedido en el año 1991 al Ayuntamiento de Valdemoro.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

8. En la actualidad, con carácter general, los pliegos de cláusulas administrativas particulares precisan los medios de acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, de entre los reseñados en los artículos 16 a 19 TRLCAP. Congruentemente con esta correcta práctica, cada vez son más los órganos de contratación que no utilizan, o les atribuyen una ponderación cada vez menor, requisitos de solvencia como criterios objetivos de adjudicación de los concursos.
9. A diferencia de Fiscalizaciones anteriores, en ésta no se han apreciado carencias en los informes de insuficiencia de medios o de no conveniencia de ampliación de los existentes que para iniciar los expedientes de contratación de consultorías, asistencias y servicios exige el artículo 202 TRLCAP.

#### **II.4. Recomendaciones**

1. Si bien el artículo 123.1 de la Ley de Hacienda limita el ámbito de la Cuenta General de la Comunidad a su Administración General y Organismos Autónomos, dicha Cuenta sería más representativa si englobara al resto de Sociedades y Entes, así como a las Fundaciones, dependientes de la Comunidad. Sería, por tanto, deseable que se modificara la norma en el sentido de ampliar el contenido de la Cuenta para que presentara información consolidada o, al menos, agregada de todas estas Entidades, en línea con la actual redacción del la Ley General Presupuestaria en el ámbito estatal.
2. Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (Fondos europeos, Convenios, Operaciones de crédito, etc.) conforme a los criterios fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.
3. Debe considerarse la conveniencia de integrar adecuadamente entre sí y con el Sistema de Información Contable (SIEF) los sistemas de información que la Dirección General de Tributos utiliza para la gestión de los distintos ingresos. De la misma forma y en lo relativo a cuentas bancarias, deberían integrarse con SIEF y con los registros de Tesorería General, los sistemas de información que utilizan la Dirección General de Centros Docentes y las Direcciones de Área Territorial para la gestión y control de centros docentes no universitarios.
4. Se recomienda elaborar instrucciones para la correcta contabilización del IVA, así como establecer procedimientos de control y cauces de comunicación con



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

los centros gestores, que garanticen el correcto y puntual registro de las operaciones.

5. El Consorcio Regional de Transportes debe registrar en sus cuentas la totalidad de los compromisos pendientes de cobro y de pago derivados de su actividad de intermediación en la financiación del transporte público madrileño.
6. El Instituto de la Vivienda de Madrid deberá finalizar el inventario de sus bienes y regularizar las cuentas del inmovilizado. Desde el punto de vista presupuestario, deberá delimitar adecuadamente las operaciones presupuestarias y las comerciales. Asimismo, en cuanto a la gestión de ingresos, deberá tomar las acciones necesarias para el cobro de las cantidades que le adeudan.
7. En cuanto a la contratación administrativa, los criterios objetivos de adjudicación utilizados en los concursos de obras deben ser congruentes con la finalidad perseguida al utilizar esta forma de adjudicación: reducción de plazo, etc...

Ante la mínima utilización actual del procedimiento restringido se recomienda a los órganos de contratación utilizar este procedimiento cuando entiendan que para conseguir una adecuada ejecución de los contratos es preciso que el adjudicatario acredite que cuenta con determinados medios humanos y materiales o una experiencia específica en determinadas prestaciones.

Salvo imposibilidad debidamente justificada en los expedientes, debe buscarse que participen en los procedimientos negociados un número de empresas suficiente para asegurar una razonable concurrencia.

Los órganos de contratación deben comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los contratistas en cuanto a los criterios de adjudicación de los concursos relativos a la calidad y estabilidad en el empleo, así como instar a los adjudicatarios a cumplir con la obligación de comunicación de las subcontrataciones (artículo 115 TRLCAP).



### **III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN**

#### **III.1. EXAMEN DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

El resultado del examen realizado sobre los estados contables y la documentación justificativa incluida en la Cuenta General se refleja en los apartados siguientes, tanto en lo que se refiere a los gastos e ingresos públicos (Contabilidad presupuestaria), como a la situación, variaciones y composición del patrimonio.

Los anexos a este Informe se han elaborado con los datos recogidos en la contabilidad de la Comunidad de Madrid o directamente deducidos de ella. En los apartados siguientes se indican, en su caso, las deficiencias observadas y el importe en que debieran ajustarse.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2003 se aprobaron por Ley 14/2002, de 20 de diciembre (en adelante, Ley de Presupuestos para 2003). En los anexos I-1 a I-3 se presenta de forma resumida la ejecución presupuestaria de la Administración de la Comunidad y de los Organismos Autónomos. En los anexos I-4 y I-5 se reflejan los balances de situación y las cuentas de resultados.

El ejercicio 2003 constituye el primero en el que, por una parte, se refleja íntegramente el nuevo sistema de financiación autonómica y, por otra, se alcanza el techo competencial previsto en el Estatuto, tras los traspasos realizados a lo largo del año 2002 en materia de Sanidad y Justicia. Esta situación se ha traducido en la consolidación de una estructura de financiación en la que los impuestos directos e indirectos representan el 95% de los ingresos de la Administración de la Comunidad y en un notable aumento de los gastos que, en datos agregados de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, alcanzaron en el ejercicio 2003 la cifra de 12.844.560 miles de euros frente a los 11.118.807 miles del ejercicio 2002, lo que significa un incremento del 16%.

#### **III.1.1. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD**

##### **III.1.1.1. Contabilidad Presupuestaria**

El análisis de la contabilidad presupuestaria comprende la revisión de los estados de ejecución de los presupuestos de gastos y de ingresos, y del cálculo del resultado presupuestario.



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

### ***A) Presupuesto de gastos***

Los Anexos II-1 y II-2 recogen la liquidación del presupuesto de gastos, de acuerdo con los distintos capítulos de la clasificación económica y con las secciones que integran la clasificación orgánica, respectivamente. En ellos se observa que, con unos créditos definitivos de 11.541.545 miles de euros, se han contraído obligaciones por importe de 11.135.260 miles de euros, lo que supone un grado de ejecución del 96%. Entre las obligaciones reconocidas, un 86% corresponden a operaciones corrientes, un 11% a operaciones de capital y el resto son operaciones financieras. Por capítulos, el 60% son *Transferencias corrientes*, el 18% *Gastos de Personal* y el 8% *Transferencias de capital*.

Según se desprende de la clasificación orgánica, un 39% de las obligaciones reconocidas corresponden a la Consejería de Sanidad, un 31% a la Consejería de Educación y un 7% a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, situación que se deriva de la plena asunción por la Comunidad Autónoma de sus competencias en materia de sanidad y de educación.

En lo que respecta a su evolución, las obligaciones reconocidas se han incrementado en un 15% respecto del ejercicio anterior, lo que tiene particular reflejo en el capítulo de *Transferencias corrientes*, con un aumento de 1.370.865 miles de euros (un 26%), que continúa el importante crecimiento que se produjo en el ejercicio anterior (149%) y tiene su origen fundamentalmente en las transferencias realizadas al Ente Público Servicio Madrileño de Salud. Las obligaciones reconocidas por operaciones de capital disminuyen un 12% en el ejercicio como consecuencia del descenso en el capítulo de *Inversiones reales* (19%).

### **Análisis de las obligaciones reconocidas**

Del análisis efectuado resultan las siguientes observaciones:

1. Las obligaciones reconocidas aparecen sobrevaloradas por el importe del IVA soportado deducible, que se registra, en su práctica totalidad, como mayor gasto presupuestario, en lugar de utilizar las cuentas extrapresupuestarias existentes al efecto. Este importe, 576 miles de euros, debe minorar las obligaciones reconocidas.
2. Las obligaciones y derechos derivados de las operaciones para la cobertura del riesgo en tipos de cambio o de interés del endeudamiento a largo plazo, se



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

aplican a presupuesto por el neto total resultante al cierre del ejercicio, en contra de lo dispuesto en los artículos 53.1 y 90.5 de la Ley de Hacienda.

De esta forma, debieran haberse aplicado al capítulo 3 del presupuesto 851 miles de euros de gastos financieros correspondientes a liquidaciones negativas de dichas operaciones, registradas en la cuenta extrapresupuestaria deudora *Gastos de operaciones de intercambio financiero*, cuyo saldo se compensa con la cuenta extrapresupuestaria acreedora *Ingresos por operaciones de intercambio financiero*.<sup>1</sup>

3. En el capítulo 3 *Gastos financieros*, no se han reconocido obligaciones por 0,12 miles de euros correspondientes a gastos financieros, cuyo pago se ha registrado en la cuenta *Otros deudores extrapresupuestarios*.
4. Existen intereses de pólizas de créditos a corto plazo y otros gastos financieros devengados y liquidados durante el ejercicio 2003 que, sin embargo, no se aplican al presupuesto de gastos hasta el ejercicio 2004, por importes de 0,45 miles de euros (pólizas) y 0,68 miles (otros gastos financieros).

Asimismo, se aplican al presupuesto del ejercicio corriente un total de 0,52 miles de euros, correspondientes a intereses vencidos de pólizas de crédito a corto plazo y a otros gastos financieros devengados y liquidados en el ejercicio 2002.

5. En el ejercicio 1991 se imputaron al capítulo 4 del presupuesto de gastos 210 miles de euros, correspondientes a subvenciones concedidas por la Comunidad a los Ayuntamientos de Coslada y Los Molinos, que corresponden al ejercicio 2003, momento en el que se cumplen los requisitos para el reconocimiento y pago de la subvención.

---

<sup>1</sup> En relación la alegación formulada, se indica que el artículo 90.6 de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid prohíbe expresamente la contabilización por el saldo neto efectuado, al establecer que "los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras seguirán el régimen general previsto en el apartado 5 de este artículo", que prevé la aplicación al respectivo presupuesto. Asimismo, el artículo 53.1 de la Ley de Hacienda determina que "los derechos y obligaciones reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que se autorice por ley de modo expreso". El artículo 38.4 de la Ley de Presupuestos prevé una excepción del régimen general del artículo 53.1, antes transcrito, aplicable cuando "el aseguramiento o cobertura sea consecuencia del saldo neto entre movimientos transitorios de tesorería de signo contrario provocados por operaciones de aseguramiento"; precisamente, es la ausencia de acreditación de que se halla producido el supuesto de hecho anteriormente enunciado lo que conduce a considerar que debe seguirse el régimen general del artículo 53.1 de la Ley de Hacienda.





## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

Teniendo en cuenta las deficiencias observadas, las obligaciones reconocidas se verían aumentadas en 486 miles de euros.

### ***B) Presupuesto de ingresos***

El anexo II.3 recoge la liquidación del presupuesto de ingresos presentada por la Administración de la Comunidad, donde se refleja que, con unas previsiones finales de 11.541.545 miles de euros, se han reconocido derechos netos por importe de 11.263.278 miles de euros.

Los derechos reconocidos han aumentado en 1.369.299 miles de euros (un 14%) en el ejercicio 2003, como consecuencia básicamente del incremento de los impuestos indirectos, y su composición económica es la siguiente: 96% corresponden a operaciones corrientes, un 1% a operaciones de capital y el 3% restante a operaciones financieras. Los impuestos directos constituyen el 39% de los derechos reconocidos y los indirectos el 56%, y están constituidos en un 68% por tributos cedidos por el Estado, especialmente por IRPF, IVA e Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales Onerosas, cuyos derechos reconocidos han alcanzado 7.243.710 miles de euros.

### **Análisis de los derechos reconocidos**

Del análisis efectuado resultan las siguientes observaciones:

1. Por el Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas (Capítulo 1), la Comunidad ha reconocido en el ejercicio 21.663 miles de euros, importe que se corresponde con la recaudación del Ayuntamiento de Madrid (8.676), con la del Ministerio de Hacienda por cuotas nacionales y provinciales (5.437) y con los derechos certificados por los restantes Ayuntamientos (7.550). Durante los ejercicios 2000 y anteriores se reconocieron indebidamente derechos en base a estimaciones que no fueron cobrados, lo que obligó a que en ejercicios posteriores se tuvieran que aplicar cobros a saldar dichos derechos. Estos derechos de ejercicios anteriores reconocidos en base a estimaciones quedaron definitivamente saldados en el ejercicio 2002, por lo que en el ejercicio 2003 no se ha producido ninguna aplicación indebida por este concepto, reconociéndose correctamente los derechos.
2. La liquidación definitiva de la Participación en los ingresos del Estado (PIE) del año 2001, recibida en este ejercicio por importe total de 283.075 miles de euros se ha reconocido por la Comunidad de Madrid mediante derechos netos de 279.226 (Capítulo 1) y 3.849 miles (Capítulo 4), que no se corresponden con los



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

componentes que la integran (Tramo autonómico del IRPF por 159.929 miles de euros, Tramo recaudación territorial del IRPF por 161.586, Tramo general por 3.849 y Fondo de Garantía negativo por 42.289 miles). Ni la participación en los ingresos territoriales del IRPF, ni el Fondo de Garantía, creado como mecanismo para asegurar un crecimiento mínimo, pueden ser considerados como tributos cedidos, por lo que 119.297 miles de euros aparecen incorrectamente registrados en el capítulo 1, en lugar de registrarse en el capítulo 4.

3. Dentro del capítulo 4 del presupuesto de ingresos, el subconcepto *Compensación del IVA soportado* recoge el importe del IVA soportado deducible correspondiente a las liquidaciones practicadas en el ejercicio 2003 y anteriores, por importe de 719 miles de euros, que debería haberse registrado en cuentas extrapresupuestarias.
4. En los Ingresos patrimoniales (Capítulo 5) se incluyen 4.923 miles de euros resultantes del saldo neto del ejercicio de las operaciones de cobertura. Análogamente a lo indicado para las obligaciones reconocidas en el apartado A) anterior, deberían haberse aplicado 851 miles de euros de derechos adicionales al presupuesto de ingresos.<sup>2</sup>

También en este capítulo se reconocen indebidamente en el ejercicio 2003 intereses de cuentas bancarias devengados y cobrados en el ejercicio 2002, por importe de 60 miles de euros, que se habían registrado en dicho ejercicio en cuentas extrapresupuestarias. Por el contrario, no se reconocen hasta el ejercicio 2004 derechos por este mismo concepto devengados y cobrados en este ejercicio por importe de 12 miles de euros.

5. En el ejercicio 2003 se han reconocido en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos 3.820 miles de euros en concepto de Tarifa 2003 del Traspase Tajo-Segura, liquidados por la Confederación Hidrográfica del Segura en el ejercicio 2004, momento en el que corresponde su reconocimiento. De la misma forma, en el ejercicio 2002 se reconocieron derechos por importe de 3.068 miles de euros que deben contabilizarse como derechos reconocidos del ejercicio 2003. Por tanto, en este ejercicio los derechos reconocidos por este concepto están sobrevalorados en 752 miles de euros.

Teniendo en cuenta las deficiencias observadas, los derechos reconocidos aparecen sobrevalorados en 668 miles de euros.

---

<sup>2</sup> Véase nota 1 anterior.



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

Durante el ejercicio 2002 se empezó a incluir y actualizar periódicamente por vía informática en el Sistema GATA (Gestión Automatizada de Tributos Autonómicos), los derechos gestionados por las Oficinas Liquidadoras situadas en diversas localidades de la Comunidad de Madrid. No obstante, en ocasiones consta la recaudación antes de que se incluyan las correspondientes liquidaciones en dicho Sistema, lo que impide su aplicación presupuestaria. Debido a esta circunstancia se ha constatado que hasta el ejercicio 2004 no se reconocen derechos por importe de 105 miles de euros a los que se aplican ingresos del año anterior, registrados en la cuenta extrapresupuestaria *Recaudación tributos cedidos y propios*, y correspondiente a liquidaciones de los ejercicios 2003 y anteriores de las que la Comunidad de Madrid no tuvo conocimiento en dichos años.

Por otra parte, el Módulo de Recaudación Ejecutiva ORVA no está adecuadamente integrado con el Sistema de Información Económico-Financiera (SIEF), ni con el GATA, lo que imposibilita la generación y aplicación automática de documentos contables, operaciones sustituidas por procesos manuales que impiden garantizar la inexistencia de errores o la de facturas de data por ingresos o bajas que no hayan sido adecuadamente aplicadas a fin de ejercicio.

### ***C) Resultado presupuestario del ejercicio***

El resultado presupuestario del ejercicio, conforme resulta de las liquidaciones presentadas por la Comunidad de Madrid, presenta un superávit de 127.768 miles de euros, desglosado por grupos de operaciones en el Anexo II-4. Sin embargo, dicho resultado está afectado por las deficiencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, que se detallan en el siguiente cuadro:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

| <b>Conceptos</b>  | <b>Apartado del Informe</b> | <b>Ajustes (miles de euros)</b> |
|---|-----------------------------|---------------------------------|
| <b>Operaciones no financieras</b>   |                             |                                 |
| Gastos financieros reconocidos en ejercicio distinto al de su vencimiento           | III.1.1.1.A).3 y 4          | (1)                             |
| Gastos de operaciones de cobertura del riesgo financiero                            | III.1.1.1.A).2              | (851)                           |
| IVA soportado deducible del ejercicio contabilizado como gasto                      | III.1.1.1.A).1              | 576                             |
| Gastos por subvenciones a Ayuntamientos   | III.1.1.1.A).5              | (210)                           |
| Compensación de IVA soportado contabilizado como ingreso                            | III.1.1.1.B).3              | (719)                           |
| Ingresos Traspase Tajo-Segura   | III.1.1.1.B).5              | (752)                           |
| Intereses reconocidos en ejercicios distintos a su vencimiento                      | III.1.1.1.B).4              | (48)                            |
| Ingresos de operaciones de cobertura del riesgo financiero                          | III.1.1.1.B).4              | 851                             |
| <b>TOTAL</b>  |                             | <b>(1.154)</b>                  |
| <b>REPERCUSIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN LOS RESULTADOS PRESUPUESTARIOS</b> |                             | <b>(1.154)</b>                  |

Con los datos ofrecidos en el cuadro, deducidos de la fiscalización practicada, tanto el resultado presupuestario como el saldo presupuestario estarían sobrevalorados en 1.154 miles.

Estas deficiencias habrán de ser tenidas en cuenta para determinar el cumplimiento de lo previsto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, y Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior, sin perjuicio de los ajustes necesarios para obtener los datos en términos de contabilidad nacional.



### **III.1.1.2. Situación Patrimonial**

El adecuado conocimiento de la situación, variaciones y composición del patrimonio está condicionado por las limitaciones resultantes del sistema de información contable, singularmente en lo que se refiere al inmovilizado, por lo que la información económica disponible para esta agrupación no tiene carácter contable y proviene del Inventario General de Bienes y Derechos, aunque se presenta a continuación con el fin de ofrecer una visión completa del patrimonio.

#### ***A) Inventarios***

Las Órdenes de la Consejería de Hacienda 1418/1992, de 15 de junio y 239/1993, de 9 de febrero, así como la Resolución de 27 de enero de 1995 de la Dirección General de Patrimonio, contienen las normas para la confección del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, clasificado en nueve epígrafes.

No se han aportado las relaciones de inventario correspondientes al epígrafe 5.- *Muebles no comprendidos en otros epígrafes*, al carecerse de un programa informático común y la complejidad de inventariar el elevado número de bienes. Tampoco se ha remitido el inventario completo del epígrafe 3.- *Muebles de carácter histórico o artístico*, aunque sí relación de adquisiciones del ejercicio, así como una relación de bienes remitida por la Consejería de Cultura y Deporte.

#### **Inversiones materiales**

Los bienes inmuebles propiedad de la Comunidad se relacionan en el epígrafe 1.- *Propiedades y derechos reales inmobiliarios*, donde se recogen 1.775 bienes, distribuidos en cuatro categorías: complejos, edificios, locales y terrenos. Según la información aportada, durante el ejercicio se han producido 55 altas y 96 bajas. Sin embargo, el número total de elementos incluidos en inventario a 31 de diciembre de 2003 no concuerda con los incluidos a 31 de diciembre de 2002 modificado con las altas y bajas del ejercicio, debido a que se estimó necesario realizar algunos cambios metodológicos a fin de mejorar la gestión de datos incluidos en el mismo, como subdivisiones o agrupaciones de complejos, que no hacen posible la comparativa entre ejercicios.

En este ejercicio se dan por finalizados los trabajos de "Investigación, ordenación comprobación, actualización y valoración patrimonial de los bienes inmuebles sobre los que la Comunidad ostente algún derecho", desarrollados durante los tres últimos años por la empresa adjudicataria, aunque se ha comprobado que el listado



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

de valoraciones de la empresa no contiene todos los elementos inventariados y tampoco se ha completado en el 2003 la incorporación al inventario de todos los valores actualizados por la adjudicataria.

Del total de bienes inventariados se hallan valorados en inventario 1.528 (86%), de los que 444 son complejos, 658 edificios, 247 locales y 179 terrenos, incorporados al inventario bien por el precio de adquisición, bien por el valor catastral o el de mercado.

El epígrafe 2.- *Derechos arrendaticios inmobiliarios* recoge 237 inmuebles sobre los que la Comunidad ostenta la condición de arrendataria. Se han producido 23 altas y 8 bajas.

Para el epígrafe 3.- *Muebles de carácter histórico o artístico* no se ha implantado aún la aplicación informática de inventario, por lo que debiera articularse de forma conveniente con el Inventario General, a los efectos de que el control de estos bienes sea el adecuado. La información remitida es una relación de adquisiciones efectuadas en 2003, así como la relación de inventario remitida por la Consejería de Cultura y Deporte. Las altas de este periodo han sido 24 fotografías, 1 pintura y 5 estampas, procedentes todas de donaciones, sin que en todos los casos conste su valoración.

Para el epígrafe 5.- *Muebles no comprendidos en otros epígrafes*, tampoco se ha implantado aún el programa informático de inventario, sin que hasta el momento se haya exigido por parte de la Dirección General de Patrimonio el envío de los datos correspondientes a los distintos órganos.

El epígrafe 6.- *Bienes y derechos sujetos a condicionamiento o reversión* recoge 290 inmuebles, de los que 95 corresponden a bienes arrendados, 74 a bienes en cesión de uso, 20 a bienes cedidos formalmente en propiedad, 6 a derechos de superficie, 1 bien en usufructo y 94 se incluyen en el subepígrafe "otros derechos cedidos", en el que se incluyen además de los bienes cedidos en precario del ejercicio precedente un buen número de elementos incorporados en este ejercicio que se corresponden con las viviendas cedidas en uso a los camineros. En cuanto a la información que ofrece, en la mayoría de los arrendamientos no se informa de la fecha y plazo del contrato, ni de la renta actual.

El epígrafe 7.- *Concesiones Administrativas* recoge 37 operaciones. En muchas no figura la fecha final, superficie o tasa vigente.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Para el epígrafe 8.- *Vehículos* no se ha implantado aún la aplicación informática de inventario, habiéndose remitido relaciones por Consejerías de la información que consta en Intervención, y que totalizan 1.485 bienes. A diferencia del ejercicio anterior, los listados de las distintas Consejerías son homogéneos, aunque para algunos elementos faltan datos básicos como el destino.

Tampoco para el epígrafe 9.- *Propiedades y derechos incorporales*, se ha implantado el programa informático de inventario. No obstante, se remiten las relaciones de bienes elaboradas por las diferentes Consejerías, Organismos y Entes de la Comunidad a solicitud de la Dirección General de Patrimonio.

**Inversiones financieras**

Del análisis del epígrafe 4- *Valores Mobiliarios* se desprende que las participaciones accionariales directas de la Administración de la Comunidad en diversas empresas públicas, han tenido la evolución que se indica en el cuadro siguiente:

(miles de euros)

| Sociedades  | Capital inicial suscrito | Suscripciones | Minoraciones reducciones | Capital final suscrito | Grado participación (%) |
|---|--------------------------|---------------|--------------------------|------------------------|-------------------------|
| Arpegio, Áreas de Promoción Empresarial, S.A.                         | 41.047                   | -             | -                        | 41.047                 | 73                      |
| Arproma, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, S.A. | 154.363                  | 15.020        | -                        | 169.383                | 100                     |
| Capital Riesgo de la Comunidad de Madrid, S.A. de Capital Riesgo      | 5.409                    | -             | -                        | 5.409                  | 20                      |
| Ciudad Deportiva de la Comunidad de Madrid, S.A.                      | 781                      | -             | 781                      | 0                      | 0                       |
| Deporte y Montaña de la Comunidad de Madrid, S.A.                     | 5.313                    | 421           | -                        | 5.734                  | 99                      |
| Empresa de Transformación Agraria, S.A.                               | 5                        | -             | -                        | 5                      | -                       |
| Madrid Excelente, S.A.  | 300                      | -             | -                        | 300                    | 100                     |
| Madrid 112, S.A.  | 16.986                   | -             | 16.986                   | 0                      | 0                       |
| Metro de Madrid, S.A.   | 3.521                    | -             | -                        | 3.521                  | 25                      |
| Tres Cantos, S.A.   | 2.175                    | -             | -                        | 2.175                  | 16                      |
| <b>TOTAL</b>  | <b>229.900</b>           | <b>15.441</b> | <b>17.767</b>            | <b>227.574</b>         |                         |



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

Aunque la participación directa de la Comunidad de Madrid en las empresas Tres Cantos, S.A. y Metro de Madrid, S.A. sea minoritaria, dichas empresas forman parte del sector público madrileño (artículo 2.1 de la Ley de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid), puesto que el resto de la participación corresponde al IVIMA, en el caso de Tres Cantos, S.A. y al Ayuntamiento de Madrid en el caso de la sociedad Metro de Madrid, S.A. La misma situación se produce en la sociedad Capital Riesgo de la Comunidad de Madrid, S.A., en la que la participación de la Comunidad de Madrid sumada a la de IMADE y la de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid superan el 50% de su capital social. En Metro de Madrid, S.A., todas las acciones se encuentran cedidas en usufructo al Organismo Autónomo Comercial Consorcio Regional de Transportes, circunstancia que se menciona en el Inventario, aunque sin individualizar la parte del valor total que corresponde al usufructo y la que corresponde a la nuda propiedad.

Por lo que respecta a la empresa de Transformación Agraria, S.A., se trata de una empresa pública estatal participada por el Estado directamente a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado y por el Fondo Español de Garantía Agraria, sobre la que la Comunidad tiene únicamente una acción.

La situación de las participaciones ha sufrido las siguientes variaciones durante el ejercicio 2003:

### a) Incrementos

a.1) Cesión gratuita a la Comunidad de Madrid de acciones de la sociedad Arproma, S.A. por parte del Servicio Madrileño de Salud, quien poseía el 9% restante del patrimonio de la sociedad, pasando a convertirse ésta en una sociedad unipersonal. La cesión se acuerda por el Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud en su reunión de 6 de marzo de 2003, y es aceptada por la Comunidad de Madrid mediante Orden del Consejero de Hacienda de 18 de marzo de 2003, previo informe favorable del Servicio Jurídico de dicha Consejería. La Comunidad de Madrid incluye correctamente dichas acciones en su Inventario y, al tratarse de una cesión gratuita de acciones, no reconoce ninguna obligación en el presupuesto de gastos.

a.2) Suscripción de acciones de la sociedad Deporte y Montaña, S.A., por importe de 421 miles de euros. Esta suscripción corresponde a una ampliación de capital de la sociedad citada, aprobada en Junta general en el ejercicio 2002. La Comunidad de Madrid suscribe y desembolsa las acciones en el mes de agosto de 2002, momento en el que reconoce la obligación en el capítulo 8 del presupuesto





## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

de gastos; sin embargo, el alta de los títulos en inventario no se produce hasta el ejercicio siguiente, cuando, una vez cerrado el período de suscripción, se formaliza la operación.

El importe de 421 miles de euros que figura registrado en el capítulo 8 del presupuesto de gastos del ejercicio 2003 no se corresponde, por tanto, a esta ampliación, sino a una nueva ampliación de la citada sociedad, suscrita y desembolsada en la parte que le corresponde a la Comunidad de Madrid en el ejercicio, cuyos títulos no se entregan hasta el momento de finalización de la suscripción, en el ejercicio 2004, cuando se registra el alta en inventario. Esta última suscripción de acciones es la única operación del ejercicio sobre títulos de empresas públicas con reflejo presupuestario. El resto del importe, hasta alcanzar la cantidad de 4.471 miles, que figura como obligaciones reconocidas del Capítulo 8 del presupuesto de gastos de la Comunidad, corresponde a operaciones con otro tipo de activos financieros (préstamos a corto plazo al personal, por 3.732 miles, y participación en las Juntas de compensación, por importe de 318 miles), no relacionados con el inmovilizado financiero.

### b) Disminuciones:

b.1) Traspaso al Organismo autónomo Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER) de la titularidad de las acciones de la sociedad Ciudad Deportiva, S.A., propiedad de la Comunidad. El traspaso se realiza en aplicación del artículo 19 de la Ley 13/2002, de Medidas Fiscales y Administrativas, por el que queda disuelta la empresa pública, con la cesión global de su activo y pasivo al IMDER. Aunque la Ley establece como fecha de la operación el 1 de enero de 2003, la Comunidad da de baja incorrectamente en su Inventario las acciones en el ejercicio 2002.

b.2) Creación del Organismo autónomo Madrid 112, que se subroga en todos los derechos y obligaciones de la empresa pública Madrid 112, S.A. Como en el supuesto anterior, la operación se realiza en virtud de lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 13/2002, con efectos 1 de enero de 2003, si bien la baja en Inventario de la Comunidad se produce de forma incorrecta en el ejercicio 2002.

Además de la participación directa de la Comunidad en empresas públicas, en el Inventario figuran recogidas las participaciones indirectas de la misma en este tipo de empresas, a través de entidades dependientes de la Comunidad, que aparecen recogidas en el siguiente cuadro:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

| <b>Sociedades</b>   | <b>Titulares</b>                     | <b>Grado participación indirecta de la Comunidad de Madrid (%)</b> |
|---|--------------------------------------|--|
| Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U                             | Canal de Isabel II                   | 100  |
| Canal Extensia, S.A.  | Canal de Isabel II                   | 75   |
| Centro de Transportes de Coslada, S.A.                            | IMADE                                | 51   |
| Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A. (GEDESMA) | Canal de Isabel II                   | 100  |
| Hispanagua, S.A.  | Canal de Isabel II                   | 99,86  |
| Hidráulica Santillana, S.A.                                       | Canal de Isabel II                   | 51,003   |
| Inspección Técnica de Vehículos de la Comunidad de Madrid, S.A.   | IMADE                                | 100  |
| Mercado Puerta de Toledo, S.A.                                    | IMADE                                | 100  |
| Parque Científico Tecnológico de Alcalá de Henares, S.A.          | IMADE                                | 100  |
| Radio Autonomía Madrid, S.A.                                      | Ente Público Radio Televisión Madrid | 100  |
| Residuos de Construcción y Demolición de Navalcarnero, S.A.       | GEDESMA                              | 51   |
| Televisión Autonomía Madrid, S.A.                                 | Ente Público Radio Televisión Madrid | 100  |
| Turmadrid, S.A.   | IMADE                                | 100  |
| Viren, S.L  | GEDESMA                              | 99   |

Por otra parte, el epígrafe 4 recoge la cartera de valores, acciones y obligaciones que posee la Comunidad al margen de su participación en empresas públicas, lo que alcanza un total de 8.850 acciones y 53 obligaciones. El Inventario no especifica la titularidad de los valores, aunque se ha comprobado que en todos los casos corresponde a la Comunidad.

En lo que respecta a su valoración, para los valores cotizados se ha utilizado la información fiscal remitida por la entidad bancaria, que sin embargo, no ha sido posible comprobar por la falta de contestación a las confirmaciones bancarias, mientras que los valores no cotizados no figuran cuantificados, en contra de lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda 1418/1992, según la cuál en el caso de valores no admitidos a cotización oficial se utilizará como criterio de valoración el valor teórico contable que resulte según balance a 31 de diciembre.



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

Las variaciones de la cartera de valores, acciones y obligaciones durante el ejercicio 2003 han sido las siguientes:

a) Incrementos. Se han dado de alta en Inventario 38 títulos, derivados de dos ampliaciones de capital con cargo a reservas que, si bien suponen un incremento del Inmovilizado financiero, y como tal han sido registradas en Inventario, no conllevan ningún desembolso por parte de la Comunidad, al tratarse de acciones liberadas, y, por tanto, no tienen reflejo presupuestario.

b) Disminuciones:

b.1) Venta de derechos de suscripción, aplicados al capítulo 8 del Presupuesto de ingresos, al que se imputa también un importe poco relevante correspondiente a una prima de emisión de acciones.

b.2) Baja de títulos de deuda subordinada de IFEMA, propiedad de la Comunidad de Madrid, que transfiere al ente público Instituto Madrileño de Desarrollo, en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2002. Aunque los títulos se dieron de baja en Inventario en el ejercicio 2002, la aplicación al capítulo 8 del Presupuesto de ingresos no tiene lugar hasta este ejercicio, en el que se reconocen derechos por importe de 6 miles de euros.

La ejecución del Capítulo 5 del presupuesto de ingresos muestra un volumen de derechos reconocidos de 22 miles de euros por dividendos, intereses, primas de emisión de acciones y primas de asistencia a Juntas, de los que a fin de ejercicio no se encuentra ningún importe pendiente de cobro.

### ***B) Deudores presupuestarios***

El anexo II.5 recoge la evolución del saldo de los deudores presupuestarios tanto del ejercicio corriente como los procedentes de ejercicios anteriores.

#### **Ejercicio corriente**

Los deudores del presupuesto corriente, tal y como se observa en el anexo II-5, ascienden a 319.749 miles de euros. De este total el 53% corresponde a impuestos (capítulos 1 y 2 del presupuesto de ingresos), entre los que destacan el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (76.194 miles de euros) y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (49.898 y 15.682 miles). Del total de deudores presupuestarios de corriente, es preciso realizar las siguientes consideraciones:



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

1. El reconocimiento de derechos por el recargo del IAE se sigue realizando en este ejercicio conforme a las certificaciones emitidas por los Ayuntamientos, de acuerdo con los criterios asentados en los Informes de ejercicios anteriores por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas. El saldo pendiente de cobro por este concepto a final de ejercicio asciende a 8.676 miles de euros y su reconocimiento está debidamente justificado mediante certificado expedido por la Intervención del Ayuntamiento de Madrid, a quien corresponde su cobro.
2. En el capítulo 4 del presupuesto de ingresos se incluyen 14.120 miles de euros como derechos reconocidos por el traspaso del superávit previsto del Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, la ejecución del presupuesto del BOCM para el ejercicio 2003 refleja un déficit de 6.866 miles de euros, motivado en su mayor parte por las devoluciones de ingresos por parte del BOCM al Ayuntamiento de Madrid por tasas de inserción de anuncios, algunas de ellas producidas en el ejercicio 2003 (5.365 miles de euros). La Comunidad debería, al menos, calificar dichos derechos como de dudoso cobro a la vista de los numerosos litigios planteados por el Ayuntamiento y de las devoluciones ya efectuadas como consecuencia de la resolución de los mismos.
3. En el capítulo 7, figuran indebidamente deudores por el Traspase Tajo-Segura por importe de 3.820 miles de euros, liquidados en el ejercicio 2004.
4. Se registran como acreedores extrapresupuestarios en la agrupación *Ingresos pendientes de aplicar* un importe total de 535 miles de euros que a su vez figuran en derechos presupuestarios pendientes de cobro en los capítulos 2 (25 miles de euros en concepto de Tasa Fiscal del Juego), 3 (158 miles correspondientes a sanciones y recargos de apremio), 4 (181 miles de euros correspondientes a una subvención del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y 6 (171 miles correspondientes a Reintegros). Procede por tanto minorar tanto los acreedores extrapresupuestarios como los deudores de presupuesto corriente.

### **Ejercicios cerrados**

El saldo inicial de los deudores presupuestarios de cerrados es de 932.912 miles de euros. En el ejercicio se producen rectificaciones, anulaciones y extinciones de derechos por importe neto de 80.133 miles de euros, que corresponden, fundamentalmente, a expedientes de anulación como consecuencia de la estimación de recursos de los contribuyentes y de oficio, por errores materiales, en relación con los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones (23.486 miles de euros) y el de



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados (26.689 y 4.113 miles).

El saldo de los deudores presupuestarios de cerrados a fin de ejercicio es de 575.560 miles de euros, de los cuáles el 44% corresponde a impuestos directos y el 41% a indirectos. Los deudores de mayor importe corresponden al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 244.585 miles de euros, y al de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, por importe de 185.066 y 47.127 miles.

En el análisis de estos saldos se han observado las siguientes incidencias:

1. Derechos pendientes en concepto del Impuesto sobre Sucesiones, por importe de 66.471 miles de euros, corresponden al reconocimiento en 1997 sobre una determinada herencia, recaudada en el ejercicio 1994 por el Principado de Asturias. La titularidad del derecho a la exacción del impuesto está actualmente sujeta a lo que resulte de los procedimientos judiciales ante el Tribunal Supremo, ante el que la Comunidad ha planteado recurso de casación en noviembre de 2000, por entender que el causante tenía su residencia habitual dentro del territorio de la Comunidad de Madrid, por lo que, con arreglo a las normas reguladoras de la cesión de tributos, le correspondería a ésta la exacción del impuesto. Este derecho debería, al menos, considerarse de dudoso cobro.

A su vez, deudores de este Impuesto por importe de 71.426 miles de euros corresponden a actas de inspección de la Delegación Especial de Hacienda en Madrid, levantadas en aplicación de la Resolución de 16 de julio de 1992 de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda por la que se declara la procedencia de revisar de oficio distintas liquidaciones practicadas en 1989. Por sentencia de 22 de noviembre de 2002, el Tribunal Supremo ha desestimado el recurso de casación interpuesto por la Administración del Estado contra sentencia de 28 de noviembre de 1996 de la Audiencia Nacional que anuló dicha Resolución. En consecuencia, estos derechos deben darse de baja en cuentas por incobrables.

2. Por el Recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas y sobre la extinguida Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, los derechos pendientes de cobro ascienden a 9.128 miles de euros, distribuidos entre los derechos por deudas reconocidas en el ejercicio 2002 por el Ayuntamiento de Madrid (9.021 miles) y el resto (107 miles) por otras deudas reconocidas en ejercicios anteriores. Estos



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

últimos derivan de un expediente de alcance de ejercicios anteriores a 1990 contra un recaudador sobre el que no consta que se hayan producido actuaciones que interrumpían el plazo de prescripción. Estos 107 miles de euros, así como otro importe relacionado con este mismo expediente de 29 miles reconocido en capítulo 5, deben anularse por prescripción de las deudas.

3. Existen dos liquidaciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos jurídicos documentados, por importe total de 18.703 miles de euros, en las que ya ha habido pronunciamientos del Tribunal Supremo y el Tribunal Económico administrativo Regional a favor de su anulación. Si bien estas sentencias se producen en el ejercicio 2004, a final del ejercicio 2003 se debería, al menos, reclasificar estos deudores como de dudoso cobro en el momento en el que se tenga una duda razonable sobre su cobrabilidad. Lo mismo ocurre con una autoliquidación de este mismo impuesto por importe de 33.324 miles de euros, sobre la que existe un recurso contencioso administrativo interpuesto ante la Audiencia Nacional por la Generalitat de Cataluña, que a fecha actual sigue pendiente de resolución.
4. Desde el ejercicio 1999 aparecen registrados como derechos pendientes de cobro 419 miles de euros en el capítulo 7 del presupuesto de ingresos, por una transferencia del entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ya recaudada en dicho ejercicio y reconocida dos veces en el presupuesto. Los derechos reconocidos de ejercicios cerrados están, por tanto, sobrevalorados en dicho importe.

Respecto a los fondos europeos, los derechos pendientes de cobro a final de ejercicio ascienden a 4.900 miles de euros, que corresponden a derechos reconocidos de los ejercicios 1996 a 1998 por FEDER (321 miles de euros), FEOGA (3.977 miles), y por otras subvenciones de la Unión europea. Estos derechos fueron reconocidos por la Comunidad en base a estimaciones de ingresos calculados como un porcentaje del gasto ejecutado en cada acción. Este reconocimiento es contrario a los principios contables, en los que se exige, al menos, que se conozca de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto del reconocimiento de la obligación. Estos derechos deben ser anulados.

5. Al igual que se ha indicado para los deudores de presupuesto corriente, en la agrupación *Ingresos pendientes de aplicar* se recogen 31 miles de euros que corresponden a derechos pendientes de cobro de los ejercicios 2001 (6 miles de euros), 1999 (17 miles de euros) y 1998 (8 miles), por lo que tanto los



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

acreedores extrapresupuestarios como los deudores de presupuestos cerrados se encuentran sobrevalorados por este importe.

### ***C) Deudores extrapresupuestarios.***

En el anexo II.-6 se presenta la evolución y situación de las cuentas de este grupo, agrupadas según su carácter homogéneo. La principal rúbrica recoge los pagos a cuenta a la T.G.S.S. realizados por la Comunidad durante los años 2002 y 2003 en virtud del convenio firmado entre ambas instituciones. Su saldo asciende a 606.255 miles de euros, pendiente de regularizar a final de ejercicio, tal como se expone en el apartado de seguros sociales (III.2.3)

Sobre el resto de las cuentas, se destaca lo siguiente:

1. La agrupación *Anticipos a Ayuntamientos. Planes de Cooperación*, con un saldo de 2.416 miles de euros, de los que 2.380 miles proceden de ejercicios anteriores, refleja los créditos surgidos como consecuencia de haberse satisfecho certificaciones de obra antes de haber recibido la transferencia de capital correspondiente. Conforme a lo ya acordado por el Consejo de Gobierno, se debería haber procedido a la ejecución de los avales prestados por los Ayuntamientos como garantía de su aportación.
2. En la agrupación *Pagos pendientes de aplicar por Operaciones Financieras*, las cuentas *Intereses pendientes de aplicar a presupuesto y Otros gastos financieros pendientes de aplicar a presupuesto* presentan un saldo conjunto a final de ejercicio de 21 miles de euros, por pagos no aplicados a presupuestos de ejercicios anteriores.
3. La cuenta *Hacienda Pública deudora por IVA*, incluida en el grupo *Otros deudores extrapresupuestarios*, presenta un saldo de 1.104 miles de euros, por cantidades pendientes de compensar o devolver desde el ejercicio 1986, que sería preciso depurar dada la posible prescripción de parte de los créditos que registra. Asimismo, se producen retrasos en la contabilización de determinadas liquidaciones.

Por otra parte, consecuencia de la incorrecta contabilización del IVA soportado deducible ya comentada en el apartado III.1.1.1.A), la cuenta *IVA soportado*, tan sólo recoge como saldo final 2 miles de euros, procedente de la única operación de IVA soportado adecuadamente reflejada en cuentas extrapresupuestarias. Este importe coincide con los pagos e ingresos de la cuenta extrapresupuestaria acreedora *Acreedores por IVA soportado*, que,



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

aunque saldada a fin de ejercicio, tampoco ha recogido la totalidad de las operaciones con IVA soportado deducible. La cuenta *IVA soportado* está, por tanto, infravalorada en 354 miles de euros, correspondientes al IVA soportado del cuarto trimestre de 2003, contabilizado como gasto, pendiente de liquidar.

Dentro de esta agrupación figura también la cuenta *Pagos duplicados o excesivos*, que presenta a fin de ejercicio un saldo de 496 miles de euros, pendiente de depurar, de los que 207 miles son anteriores a 1994 y 241 miles corresponden a cuotas de Seguridad Social de 1996, ya compensadas por la TGSS.

La cuenta *Otros deudores extrapresupuestarios*, incluida en la agrupación del mismo nombre, registra un saldo de 725 miles de euros, correspondiente a liquidaciones de IVA de los ejercicios 1994 y 1995 (155 miles), liquidaciones de tasas de los ejercicios 1999 a 2002 (97 miles) y 2003 (48 miles), liquidaciones de gastos financieros de los ejercicios 1999 a 2002 (424 miles) y 2003 (0,1 miles), y otros deudores tanto de ejercicios anteriores (0,1 miles) como del ejercicio 2003 (1 miles). Estos importes, salvo los relativos a un pago por retenciones practicadas (considerado como ingreso excesivo respecto a las liquidaciones ingresadas y por el que se ha solicitado devolución) y a las tasas (cuyo coste debe ser asumido por los contratistas), deberían haberse aplicado a presupuesto de gastos de ejercicios anteriores, por importe conjunto de 579 miles de euros y a presupuesto de gastos de ejercicio corriente por 0,12 miles.

Además, el saldo de esta cuenta aparece minorado por un importe de 1,3 miles de euros correspondiente a una retención del IRPF efectuada que debería haberse registrado en su correspondiente cuenta específica.

### **D) Tesorería**

La Cuenta General de Tesorería, comprende, además de las operaciones realizadas por la Administración General, las correspondientes a los Organismos Autónomos Administrativos, las de los Organismos de carácter mercantil Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación e Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria, y las de los entes públicos Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, Servicio Madrileño de la Salud e Instituto Madrileño de la Salud, al extenderse las competencias del Tesorero General en materia de ordenación y realización de pagos a dichos Organismos y Entes sin tesorería propia, conforme a lo





## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

dispuesto en el artículo 111.5 de la Ley de Hacienda y artículo 4 del Decreto 37/2002, por el que se regula el régimen transitorio de gestión económica en materia de servicios sanitarios. En el caso de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid, si bien dispone de tesorería propia según su ley de creación, tiene suscrito un Convenio con la Consejería de Hacienda por el que se encomienda la gestión, funciones y servicios de su tesorería a la Tesorería General de la Comunidad de Madrid.

En el Anexo II.7 se muestra el movimiento y situación de la Tesorería conforme a la Cuenta rendida, diferenciando el de la Administración General del correspondiente al resto de las entidades con Tesorería centralizada.

El saldo contable de la Tesorería Centralizada al final del ejercicio es negativo por 408.477 miles de euros, integrado por el saldo negativo de la Administración de la Comunidad, 583.409 miles de euros y el positivo del resto de entes, 173.975 miles. Este saldo final difiere en 957 miles con el resultado de sumar a las existencias iniciales los cobros del ejercicio y restarle los pagos, debido a la integración en la Tesorería central en el mes de octubre del saldo de la cuenta bancaria del Servicio Regional de Empleo, organismo sin tesorería propia que se subroga en los derechos y obligaciones del extinto Instituto Madrileño para la Formación.

También existen diferencias entre el saldo final del ejercicio 2002 y el inicial de este ejercicio, por importe de 17.249 miles de euros, debido a la creación el 1 de enero de 2003 del Organismo autónomo Madrid, 112, que asume el total del activo y pasivo de la disuelta empresa pública Madrid 112, S.A., y la asunción con la misma fecha de los bienes y derechos de la disuelta Ciudad Deportiva de la Comunidad de Madrid, S.A. por parte del Organismo autónomo IMDER.

El número de cuentas bancarias a final del ejercicio 2003, gestionadas por la Tesorería General, según la relación facilitada es de 1.475 cuentas corrientes y 7 cuentas de operaciones financieras. Durante el ejercicio se han abierto un total de 81 cuentas corrientes, así como 2 de operaciones financieras, y se han cancelado 68 cuentas debidamente formalizadas, 1 de ellas de operaciones financieras.

Tras las comprobaciones realizadas se ha constatado que existen al menos 310 cuentas no registradas en el SIEF, correspondientes a centros docentes. Por otra parte, en el ejercicio se ha procedido a la depuración de cuentas ya canceladas en ejercicios anteriores pero que, hasta el momento, no habían sido



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

baja en contabilidad (4 cuentas restringidas de recaudación y 5 incluidas en la agrupación otras cuentas).

El número total de cuentas vivas a 31 de diciembre de 2003 sería de 1.785, clasificadas en cinco agrupaciones: 22 cuentas operativas, 231 restringidas de pagos (52 de pagos a justificar, 140 de anticipos a caja fija y 39 de otras), 160 cuentas restringidas de recaudación, 1.354 cuentas auxiliares de educación (de las que 310 no están recogidas en el SIEF) y 18 incluidas en la agrupación otras cuentas.

A noviembre de 2004, fecha de elaboración de este informe, únicamente se ha recibido contestación a la circularización de 13 cuentas de las 1.475 recogidas en contabilidad. La falta de contestación al resto de circularizaciones, que engloban un total de 1.462 cuentas (el 99% del total), constituye una importante limitación en el análisis de este área. Para estas 1.462 cuentas, sólo en el caso de las cuentas operativas se ha podido contrastar la información de la Comunidad con la de las entidades depositarias, quienes han facilitado para ello certificación de saldo a fin de ejercicio.

El análisis por agrupaciones de cuentas indica lo siguiente:

1. Cuentas operativas: El saldo contable de las cuentas operativas asciende a un total negativo de 408.477 miles de euros, mientras que el saldo bancario era positivo por 33.162 miles. Según la información deducida de las conciliaciones bancarias aportadas, la mayoría de las partidas corresponden a los cobros realizados por los bancos y no registrados hasta el ejercicio siguiente (449.352 miles de euros). Restan pendientes partidas no significativas, incluidas algunas anteriores al ejercicio, que deben depurarse. Por otra parte, en el saldo contable figuran 9 miles de euros correspondientes a dos cuentas canceladas, que, por tanto, no forman parte ya del saldo bancario, pendientes de ser baja en contabilidad. Del análisis de una muestra de las conciliaciones no se han detectado incidencias.
2. Cuentas restringidas de pagos: En esta agrupación se engloban las cuentas de Anticipos de Caja fija (ACF), con 140 cuentas, Pagos a Justificar, con 52, y Fondos de Maniobra, con 39 cuentas. Estas últimas derivan del traspaso en 2002 de las funciones y recursos del INSALUD, y la consiguiente reestructuración de la Administración Sanitaria mediante Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, siendo de naturaleza y funcionamiento similar a las ACF pero manteniéndose para



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

continuidad de la gestión (artículo 12 del Decreto 37/2002, de 21 de febrero). Durante el ejercicio 2003 se produce la creación de 9 nuevas cuentas de Fondo de maniobra, derivadas de la integración en el Instituto Madrileño de Salud de los centros hasta entonces dependientes del Servicio Madrileño de Salud, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 13/2002, de 20 de diciembre. El saldo bancario de las cuentas restringidas de pagos es de 8.868 miles de euros (ACF), 6.366 miles (Pagos a Justificar) y 440 miles para las de Fondos de maniobra.

3. Restringidas de recaudación: Su número es de 160 cuentas que no presentan saldos bancarios al traspasarse diariamente a cuentas operativas. La integración en el Instituto Madrileño de Salud de los centros antes referidos ha repercutido únicamente en la apertura de las cuentas en los centros que carecían de ellas, manteniéndose las del resto, que ya formaban parte de la Tesorería de la Comunidad.
4. Cuentas auxiliares de educación: Estas cuentas corresponden a los distintos centros públicos de educación no universitaria traspasados a la Comunidad en el ejercicio 1999, estando asociadas al régimen de autonomía en la gestión económica desarrollado por el Decreto 149/2000, de 22 de junio, lo que permite a dichos centros administrar sus recursos de funcionamiento (librados en firme por la Consejería de Educación por medio de 5 Direcciones de Área Territorial-DAT), rindiendo posteriormente cuenta de su gestión.

A tal efecto se establece que, en la 1ª quincena de febrero, cada centro remitirá a la correspondiente DAT la cuenta anual de gestión del ejercicio anterior, así como certificación bancaria del saldo de la cuenta corriente, acta de conciliación bancaria y acta de arqueo de caja. Cada DAT formará una cuenta anual consolidando los datos verificados de los centros, remitiéndola a la Dirección General de Centros Docentes, que a su vez debe elaborar la Cuenta de Gestión Consolidada que debe remitir antes del 30 de junio a la Consejería de Hacienda, para su control. A fecha de elaboración de este informe, y una vez solucionados los problemas originados por la implantación del nuevo sistema de gestión económica y la utilización de la aplicación informática por los Centros, la Consejería de Educación ha remitido ya las cuentas atrasadas de los ejercicios 2000 y 2001 (remitidas a la Intervención con fecha 15 de diciembre de 2003), 2002 (18 de febrero de 2004) y la cuenta de 2003 con sólo unos días de retraso sobre el plazo previsto (remitida a la Intervención con fecha 12 de julio de 2004).



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

De la información remitida por la Dirección General de Centros Docentes, se constata que, al cierre del ejercicio, existían 1.354 cuentas auxiliares de centros docentes, esto es, 310 cuentas más que las que figuran en las relaciones de Tesorería (1.044), correspondientes a cuentas existentes con anterioridad al traspaso de los centros a la Comunidad que no fueron comunicadas a la Tesorería General para su incorporación al SIEF (módulos EDITRAN e INFOCAM). Este desajuste se ha mantenido considerando que no existe integración de esta información entre el SIEF y la aplicación GECD (Gestión Económica de Centros Docentes, utilizada por las DAT y la D.G.), que contiene la base de datos de dichas cuentas. Ello, sin perjuicio de haberse apreciado adecuado el control que dichas DAT efectúan sobre los registros y cuentas de los centros de su respectiva área.

El saldo bancario de dichas cuentas ascendía a 50.560 miles de euros, según la información facilitada por la D.G. de Centros Docentes; en tanto que, según los registros de Tesorería General (datos del SIEF), sería de 35.486 miles, debido a la indicada diferencia de cuentas. Dicho importe, si bien pudiera diferir del saldo derivado de las cuentas de gestión por diferencias temporales en la contabilización de las operaciones entre los bancos y los centros docentes, constituye, no obstante, una aproximación al importe del remanente de las cuentas de gestión que, con arreglo al artículo 14 del Decreto 149/2000, se incorpora al proyecto del presupuesto de los centros docentes del ejercicio siguiente.

5. Otras cuentas: esta agrupación comprende 18 cuentas con un saldo total de 19.020 miles de euros. En el ejercicio se han dado de baja 9 cuentas, canceladas con anterioridad que permanecían en contabilidad, sin movimientos en el ejercicio o innecesarias, 7 de ellas como consecuencia de las observaciones realizadas en anteriores informes de la Cámara, realizándose un importante esfuerzo para depurar esta agrupación. Del saldo indicado, el 23% (4.355 miles de euros) corresponde a cuentas de las DAT de la Consejería de Educación, por fondos del ejercicio pendientes de distribuir a los centros docentes no universitarios, los cuales los registrarán según criterio de caja en el ejercicio siguiente.

Finalmente, debieran haberse contabilizado dentro del ejercicio amortizaciones de pólizas de crédito por importe total de 45.593 miles de euros, así como disposiciones de pólizas por importe de 178.653 miles y de una línea de crédito por 270.455 miles



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

### ***E) Acreedores presupuestarios***

En el anexo II.8 se presentan los saldos acreedores presupuestarios, tanto del ejercicio corriente, como de presupuestos cerrados, que ascienden al cierre del ejercicio a 491.569 miles de euros.

#### **Ejercicio corriente**

Alcanzan 434.560 miles de euros, que debieran incrementarse en 94.474 miles por subvenciones pendientes de pago al Organismo autónomo Consorcio Regional de Transportes que han sido traspasadas a cuentas extrapresupuestarias.

#### **Ejercicios cerrados**

Sus saldos iniciales de 606.335 miles de euros, del que el 99 % correspondían al presupuesto de 2002, no incluyen 29 miles de euros correspondientes a las obligaciones pendientes de pago de un programa perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, traspasadas al programa "Coordinación de Emergencias" del Organismo autónomo Madrid, 112.

Durante el ejercicio se realizan pagos por importe de 548.977 miles de euros, así como bajas por rectificación y anulaciones por 349 miles, determinando un saldo final de 57.009 miles. No obstante, dicho saldo también debiera incrementarse en 10.944 miles de euros por diversas subvenciones pendientes de pago traspasadas a cuentas extrapresupuestarias.

### ***F) Acreedores extrapresupuestarios***

En el anexo II.9 se muestra el movimiento y situación de las distintas cuentas de acreedores extrapresupuestarios. De estas cuentas se destaca lo siguiente:

1. Dentro del subgrupo Entes Públicos acreedores se observa que la cuenta *Seguridad Social, pensiones no contributivas* presenta un saldo inicial y final de 475 miles de euros, correspondiente a ingresos contabilizados en 1993 y ejercicios anteriores, por lo que debería ser regularizado al haber transcurrido el plazo de prescripción establecido por la Ley de Hacienda de la Comunidad. Asimismo, la cuenta *Hacienda Pública, acreedor por otros conceptos* tiene un saldo inicial y final de 1.577 miles de euros, que se corresponde con ingresos por declaraciones del Impuesto sobre Tráfico de Empresas (ITE) liquidadas casi en su totalidad durante el ejercicio 1986. No ha registrado movimientos desde



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

el ejercicio 1995 y, como ya se ha expuesto en anteriores informes, debe ser depurado.

2. En el subgrupo de cuentas *Hacienda Pública* se registran las retenciones por IRPF y Derechos Pasivos, ascendiendo su saldo final a 43.786 miles de euros, correspondientes a la Administración de la Comunidad.

La liquidación de estas deudas se realiza centralizadamente, tanto para la Administración de la Comunidad, como para el resto de los entes sin Tesorería propia. Este ejercicio es el primero en el que las liquidaciones y entregas a cuenta se realizan mensualmente, en virtud del RD 594/2002, de 28 de junio, por el que se modifica el artículo 101.1 del Reglamento del IRPF, según el cual cuando el obligado a ingresar a cuenta tenga la consideración de Administraciones públicas, cuyo último presupuesto anual aprobado con anterioridad al inicio del ejercicio supere la cantidad de seis millones de euros, la declaración e ingreso a cuenta se efectuarán en los 20 primeros días naturales de cada mes en relación con las cantidades retenidas y los ingresos a cuenta que correspondan por el mes inmediatamente anterior.

En la Administración General la agregación de los saldos correspondientes a retenciones por IRPF derivadas de rendimientos del trabajo y de actividades profesionales da como resultado un saldo contable al final del ejercicio de 36.209 miles de euros. Los pagos contabilizados en el ejercicio 2004 que corresponden al último mes del ejercicio 2003 alcanzan el importe de 35.386 miles de euros, lo que supone una diferencia de 823 miles, derivada básicamente de ingresos contabilizados, en la subcuenta *IRPF, retenciones en nómina*, que debiera ser objeto de depuración.

Asimismo, las entregas a cuenta de todo el ejercicio 2003 efectuadas por la Comunidad suponen un total de 292.846 miles de euros para la Administración General, en tanto que el importe según el resumen anual de retenciones, efectuadas a través del modelo 190, es de 292.835 miles. La Comunidad, mediante escrito de 16 de noviembre de 2004 ha solicitado la devolución de 8 miles de euros, obtenidos por la diferencia entre el exceso ingresado por la Comunidad a través del modelo citado (11 miles de euros) y los importes no ingresados en concepto de retenciones e ingresos a cuenta por arrendamiento de bienes inmuebles e impuesto de la renta para no residentes (3 miles de euros).



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

Por lo que respecta a las retenciones por arrendamiento de bienes inmuebles, no se producen en el ejercicio diferencias significativas entre las entregas a cuenta, liquidadas centralizadamente con carácter trimestral para la Administración general y los Organismos autónomos sin tesorería propia en modelos 115, y el importe que figura en el resumen anual de retenciones, a través del modelo 180.

La subcuenta *Retenciones de capital mobiliario* presenta un saldo al cierre del ejercicio de 1.229 miles de euros, de los que, 787 miles son ingresos contabilizados en ejercicios anteriores a 1994, incursos en posible prescripción y que deberían ser regularizados; correspondiendo el resto (442 miles de euros) a retenciones del cuarto trimestre del ejercicio liquidadas en 2004.

3. En virtud del Convenio de 14 de febrero de 2002, ente la Comunidad de Madrid y la TGSS, al que se hace referencia en el apartado III.2.3., a partir de este ejercicio las cotizaciones a la Seguridad Social, correspondientes al régimen de colaboración con el INSS (al que están adscritos tanto la Administración de la Comunidad, como los Organismos Autónomos y determinados Entes y Empresas Públicas), se presentan centralizadamente en declaraciones trimestrales pero se liquidan mensualmente con pagos a cuenta de una doceava parte del montante anual estipulado, liquidándose posteriormente la diferencia con las cuotas anuales devengadas (incluidas otras deudas, reclamaciones o devoluciones) mediante pago de la Administración que resulte deudora.

Dado que la liquidación final se realiza cada ejercicio siguiente, así como por el criterio de devengo utilizado por la TGSS para la misma, la contabilidad no puede reflejar adecuadamente la situación neta por estos conceptos al cierre del ejercicio. Así, la cuenta deudora *Convenio con TGSS, pago cuotas seguros sociales*, con un saldo de 606.255 miles de euros, recoge los pagos a cuenta realizados en 2002, por importe de 277.495, correspondientes a las cuotas de enero a noviembre de ese ejercicio, y que figuraba como saldo a principio del ejercicio 2003, más los pagos realizados en este ejercicio, por importe de 328.760 miles, que corresponde a las cuotas de enero a noviembre de 2003, así como a la de diciembre de 2002, pagada en el ejercicio 2003. En tanto que, en lo que se refiere a la Administración de la Comunidad, las deudas por cuotas se reflejan en el subgrupo de cuentas *Seguridad Social*, cuyo saldo final de 414.824 miles de euros está constituido por todas las cuotas devengadas en el ejercicio corriente (223.441 miles de euros), las correspondientes al ejercicio 2002 (188.967 miles) y otras procedentes de ejercicios anteriores (2.416 miles). Dichas cuentas deben ser objeto de regularización.





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

4. En el subgrupo de *Subvenciones de la Comunidad de Madrid a sus Organismos, Empresas y Entes* se registran, irregularmente, subvenciones libradas desde el presupuesto. Su saldo final de 103.586 miles de euros, corresponde a deudas con el Organismo Autónomo Consorcio Regional de Transportes, por 94.474 miles, que debieran reflejarse entre los acreedores presupuestarios del ejercicio, así como con el Ente Público Instituto Madrileño para la Formación, por 9.112 miles, que debieron reflejarse entre los acreedores presupuestarios de ejercicios anteriores.
5. Igual circunstancia se produce dentro del subgrupo de *Acreedores por fraccionamiento de pagos*, en el que el saldo final de 1.832 miles de euros de la cuenta *Otros acreedores por fraccionamiento de pagos* corresponde a diversas subvenciones libradas en ejercicios anteriores que debieron reflejarse entre los acreedores de presupuestos cerrados.
6. En el subgrupo *Acreedores por servicios de Tesorería*, la cuenta *Ingresos a disposición del IVIMA* recoge subvenciones y otros ingresos propios de este Organismo Autónomo pendientes de pago. Aunque en el ejercicio 2003 tiene lugar la depuración de los saldos más antiguos, se utiliza para la misma un criterio de antigüedad, sin que se haya aportado ningún expediente o informe justificativo.
7. Dentro de la agrupación *Cuentas a extinguir* se incluyen las que se encuentran pendientes de regularización y depuración, de las que se observa:
  - La cuenta *Planes de Cooperación Local*, con un saldo de 1.376 miles de euros, recoge las aportaciones tanto de los Ayuntamientos como de la Comunidad, con el fin de proceder al pago de certificaciones de obra. De este saldo, 445 miles corresponden a Planes de los ejercicios 1983 a 1989, por los que no se han registrado movimientos contables, al menos desde el ejercicio 1996.
  - La cuenta *Subvenciones a Ayuntamientos*, con un saldo de 2.444 miles de euros, recoge las subvenciones a los Ayuntamientos para la realización de obras y prestación de servicios. De su saldo, 2.334 miles corresponden a subvenciones efectuadas antes de 1993. En este ejercicio se han contabilizado mandamientos de pago que reducen este saldo en 210 miles, correspondientes a subvenciones a los Ayuntamientos de Coslada y Los Molinos, imputadas al presupuesto del ejercicio 1991, pero que





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

corresponden a obligaciones del ejercicio 2003, momento en el que se cumplen los requisitos para el reconocimiento y pago de la subvención.

8. La agrupación *Ingresos pendientes de aplicar a presupuesto* presenta un saldo a fin de ejercicio de 27.258 miles de euros. De este saldo, 535 miles aparecen registrados como deudores presupuestarios de ejercicio corriente pendientes de cobro, y 31 miles como deudores presupuestarios de ejercicios cerrados, cuentas que deben ser objeto de depuración.

En un análisis por subconceptos, estos importes indebidamente recogidos en acreedores extrapresupuestarios se corresponden con una sanción en materia de infracción laboral y seguridad e higiene y su recargo de apremio, por importes de 126 y 25 miles de euros, respectivamente, de la cuenta *Recaudación ejecutiva*; 7 miles de euros en *Ingresos en cuentas de otros Centros, Consejería o tercero descentralizado*, 6 de ellos recogidos en derechos de presupuestos cerrados; 227 miles registrados en *Ingresos en caja pendientes de aplicar*, 25 de ellos correspondientes a ejercicios anteriores a 2003; y 181 miles de euros de una subvención del Ministerio de Asuntos Sociales que figura como pendiente de cobro en presupuesto corriente, y a su vez, aparece recogida en la cuenta *Ingresos en cuentas de arqueo pendientes de aplicar*. Por otra parte, en esta última cuenta se han registrado 12 miles de euros correspondientes a intereses de cuentas bancarias devengados y cobrados en el ejercicio 2003 que se aplican a presupuesto de ingresos en el ejercicio siguiente.

La cuenta *Ingresos procedentes de la UE y Estado, para programas de la Consejería de Economía* tiene un saldo final de 2.270 miles de euros correspondiente a ingresos formalizados en los ejercicios 2000 (1.721 miles), 2001 (45 miles) y 2003 (504 miles) desde la cuenta *Ingresos en cuentas de arqueo pendientes de aplicar*. Son ingresos procedentes del MAPA por fondos IFOP y FEOGA, planes de asistencia técnica y ayudas a industrias agroalimentarias, que resulta preciso depurar, aplicando a presupuesto de ingresos los importes de programas que gestiona la Administración general y transfiriendo el resto a los entes que los gestionan.

La cuenta *Ingresos por intereses* presenta un saldo de 11 miles de euros, correspondiente a ingresos contabilizados en el ejercicio 2001, que debieron reconocerse en el presupuesto de ingresos de dicho año.



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

Las cuentas *Ingresos en cuentas restringidas pendientes de aplicar, Recaudación de Tributos cedidos y propios (juego) y Recaudación ejecutiva* registran, en el momento de su fiscalización (octubre 2004), 3.895 miles de euros correspondientes a ingresos de varios ejercicios que permanecen sin asociar contablemente al derecho, en su caso, reconocido, por lo que debieran depurarse.

9. En la agrupación *Operaciones financieras pasivas*, las cuentas que registran las Pólizas de crédito para la financiación de necesidades transitorias de tesorería, presentan un saldo de 38.623 miles de euros. No obstante se observa lo siguiente:

- En el Estado de deuda pública se registran operaciones en el ejercicio 2003, que no aparecen contabilizadas en la cuenta extrapresupuestaria correspondiente hasta el ejercicio 2004. Estas operaciones son amortizaciones por importe total de 45.593 miles de euros, y disposiciones por importe de 178.653 miles. Por otra parte, una amortización por importe de 0,37 miles de euros realizada en diciembre de 2003 no fue contabilizada ni incluida en el Estado de Deuda hasta el ejercicio siguiente.

- Continúan figurando en el saldo de esta cuenta 902 miles de euros, correspondientes a operaciones ya amortizadas en ejercicios anteriores, que, sin embargo, no fueron baja en contabilidad. Estas operaciones, como ya se ha puesto de manifiesto en anteriores informes, deben ser objeto de regularización.

En cuanto a las Líneas de crédito a corto plazo, la cuenta aparece saldada a fin de ejercicio, si bien no recoge una disposición de una línea de crédito por importe de 270.455 miles de euros, realizada en el ejercicio 2003 y no contabilizada hasta el ejercicio siguiente.

### ***G) Pasivos financieros***

Se comenta en este apartado el pasivo financiero existente concertado tanto a largo como a corto plazo. Según el Estado de Deuda de la Cuenta General, al cierre del ejercicio 2003, el total de pasivos financieros asciende a 5.194.964 miles de euros, de los que 4.753.726 miles corresponden a endeudamiento a largo plazo y 441.238 miles a operaciones a corto plazo.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

**Empréstitos**

Como se muestra en el anexo II-10, las emisiones en circulación a fin de ejercicio según el Estado de Deuda de la Cuenta General alcanzaron 3.420.628 miles de euros. No obstante, dentro del importe de las emisiones en circulación a principio y final de ejercicio que figuran en dicho estado se recogen 24.040 miles correspondientes a una emisión de obligaciones emitida en el ejercicio 1992 a través de colocación privada que, al no contar con la preceptiva autorización del Estado para su calificación como Deuda Pública que prescribe el artículo 14.3 de la LOFCA, se deben considerar como préstamos, y como tal aparecen recogidos en el estado de operaciones de préstamo presentado en el siguiente apartado. Hay que indicar, además, que los intereses de esta emisión se registran correctamente por la Comunidad como relativos a préstamos en moneda nacional, en el subconcepto 31000.

Durante el ejercicio se concertaron dos emisiones de Deuda pública por un importe global de 557.000 miles de euros, realizándose amortizaciones por un total de 180.304 miles.

Las dos emisiones de deuda pública fueron autorizadas por Órdenes del Consejero de Hacienda de fechas 27 y 30 de octubre de 2003, por importes de 357.000 y 200.000 miles de euros, y con vencimientos en 2008 y 2013, respectivamente, sin que en ninguno de los dos casos esté permitida su amortización anticipada. En ambos supuestos el Gobierno de la Comunidad de Madrid superó el plazo máximo de 30 días tras su formalización, establecido en el artículo 36.6 de la Ley 14/2002, para la remisión de las condiciones de las operaciones financieras a largo plazo concertadas en el ejercicio a la Asamblea de Madrid.

Los importes obtenidos de las operaciones de endeudamiento a largo plazo descritas tuvieron como objetivo, por una parte, la financiación del presupuesto, y por otra, la reestructuración de la cartera de la deuda viva de la Comunidad mediante la realización de amortizaciones anticipadas de préstamos con el fin de refinanciar dichas operaciones en condiciones más ventajosas para la misma.

La relación entre las emisiones de deuda pública del ejercicio 2003 y la aplicación al presupuesto de ingresos o a refinanciación, aparece resumida en el siguiente cuadro:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

(miles de euros)

| Operaciones endeudamiento 2003 |            |                | Amortizaciones anticipadas-<br>refinanciación 2003 |            |                | Aplicación Presupuesto<br>de Ingresos |                     |
|--------------------------------|------------|----------------|--|------------|----------------|---------------------------------------|---------------------|
| Tipo de<br>operación           | Importe    | Fecha<br>valor | Descripción  | Importe    | Fecha<br>valor | Importe                               | Subconc.<br>P.Ingr. |
| Deuda pública                  | 357.000,00 | 06/11/2003     | Préstamo sind.<br>1996                             | 137.600,14 | 28/11/2003     | 279.755,80                            | 90100               |
|                                |            |                | Préstamo 1998                                      | 19.532,89  | 12/11/2003     |                                       |                     |
| Deuda pública                  | 200.000,00 | 06/11/2003     | Préstamo 1998                                      | 31.252,63  | 01/12/2003     | 249,70                                | 90100               |
|                                |            |                | Préstamo sind.<br>2001                             | 88.608,83  | 28/11/2003     |                                       |                     |
| <b>557.000,00</b>              |            |                | <b>276.994,49</b>                                  |            |                | <b>280.005,50</b>                     |                     |

**Préstamos**

En el anexo II-11 se presentan los pasivos totales por préstamos a largo plazo, que alcanzan al final del ejercicio un importe de 1.333.098 miles de euros, habiéndose formalizado durante el ejercicio 2003 una operación nueva por importe de 119.260 miles.

Esta operación se refiere a la formalización de un contrato de préstamo a largo plazo autorizada por Orden del Consejero de Hacienda de 7 de marzo de 2003, con la finalidad de financiar el Proyecto Universidades de Madrid, Tramo B. También en este supuesto se produce retraso en la remisión a la Asamblea de Madrid de las condiciones de la operación, sobre el plazo de 30 días fijado en la Ley 14/2002.

En cuanto a la aplicación del importe recibido, se destina a operaciones de refinanciación, en concreto a la amortización anticipada de dos préstamos sindicados por importes de 50.823 y 48.543 miles de euros, registrados en cuentas extrapresupuestarias, aplicándose al presupuesto de ingresos únicamente la cantidad de 19.894 miles. Esta operación no se ajusta a lo establecido, por una parte, en el contrato, en el que se determina expresamente que "el prestatario utilizará el importe del préstamo ... en orden a la realización de la ejecución del proyecto", indicándose en anexo la descripción del mismo, ni, por otra parte, a lo recogido en la LOFCA y en la Ley de Hacienda, cuyos artículos 14.2 y 90.2 respectivamente, establecen que el importe de las operaciones de crédito a un



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

plazo superior a un año se destinarán exclusivamente a financiar gastos de inversión.

Al margen de las amortizaciones anticipadas citadas, vinculadas al préstamo formalizado en el ejercicio, se realizan en el ejercicio amortizaciones ordinarias de operaciones de préstamo a largo plazo, por importe total de 119.346 miles de euros, aplicadas correctamente al capítulo 9 del presupuesto de gastos.

Por otra parte, en los préstamos a largo plazo se incluye uno concertado en 1993 con el Banco Europeo de Inversiones, por importe de 217 millones de francos franceses, reflejado en el Estado de la Deuda por su contravalor histórico en euros, 8.570 miles, al inicio del ejercicio y 4.285 miles al final. El Estado de la Deuda señala como información adicional que la valoración de este préstamo teniendo en cuenta las diferencias de cambio asociadas a los tipos de cambio irreversibles del euro, de acuerdo con la Ley 48/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro y la Orden de 18 de febrero de 1999 del Ministerio de Economía y Hacienda, sería de 9.452 miles de euros al inicio y de 4.726 miles al final del ejercicio.

Los préstamos a corto plazo alcanzan al final del ejercicio 441.238 miles de euros. En base a la autorización recogida en el artículo 37 1.b) de la Ley de Presupuestos, durante el ejercicio se concertaron tres operaciones de líneas de crédito y ocho de pólizas de crédito.

En el siguiente estado, se detalla la situación al cierre del ejercicio de las operaciones de préstamo con cada entidad financiera, o entidad agente, en el caso de préstamos sindicados, incluyendo la corrección valorativa del préstamo en francos franceses con el BEI y la emisión de obligaciones sin la preceptiva autorización a la que se hace referencia en el apartado de empréstitos:

| Entidad financiera           | Fecha de Formalización | Tipo de interés | Capital Vivo (miles de euros) | Año de vencimiento |
|------------------------------|------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------|
| Préstamo sindicado BBV 1996  | 1996                   | variable        | 32.455                        | 2004               |
| Préstamo bilateral BBV 1998  | 1998                   | variable        | 36.061                        | 2006               |
| Préstamo BBVA 1998 (Arpegio) | 1998                   | 5,37            | 21.035                        | 2010               |



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

| Entidad financiera   | Fecha de Formalización | Tipo de interés | Capital Vivo (miles de euros) | Año de vencimiento |
|--|------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------|
| <b>Total Banco Bilbao Vizcaya Argentaria</b>               |                        |                 | <b>89.551</b>                 |                    |
| Préstamo Central Hispano 1991                              | 1991                   | variable        | 18.030                        | 2011               |
| <b>Total Banco Santander Central Hispano</b>               |                        |                 | <b>18.030</b>                 |                    |
| Préstamo Banco Europeo de Inversiones 1989                 | 1989                   | 3,40            | 1.502                         | 2004               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 1993 FF                 | 1993                   | 6,25            | 4.726                         | 2004               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 1993                    | 1993                   | 4,24            | 23.221                        | 2008               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 1994                    | 1994                   | variable        | 22.948                        | 2009               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 1996                    | 1996                   | variable        | 43.710                        | 2011               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 1997                    | 1997                   | variable        | 52.588                        | 2017               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 1998                    | 1998                   | 3,98            | 56.345                        | 2018               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 1999                    | 1999                   | 4,79            | 30.000                        | 2011               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 1999                    | 1999                   | 4,79            | 30.000                        | 2011               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 2001                    | 2001                   | variable        | 42.000                        | 2016               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 2002                    | 2002                   | variable        | 80.740                        | 2023               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 2002 (Arpegio-ICO 1999) | 2002                   | variable        | 46.232                        | 2013               |
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 2002 (Arpegio-ICO 1999) | 2002                   | variable        | 46.232                        | 2013               |



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

| Entidad financiera                            | Fecha de Formalización | Tipo de interés | Capital Vivo (miles de euros) | Año de vencimiento |
|---|------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------|
| Préstamo Banco Europeo Inversiones 2003       | 2003                   | variable        | 119.260                       | 2024               |
| <b>Total Banco Europeo de Inversiones</b>     |                        |                 | <b>599.504</b>                |                    |
| Bex Internacional / 91                        | 1992                   | 11,55           | 24.040                        | 2005               |
| <b>Total Banco Exterior Internacional</b>     |                        |                 | <b>24.040</b>                 |                    |
| Préstamo Caja Cataluña 1996                   | 1996                   | variable        | 9.015                         | 2006               |
| Préstamo sindicado C. Cataluña 1998 (Arpegio) | 1998                   | 5,44            | 39.066                        | 2010               |
| <b>Total Caja Cataluña</b>                    |                        |                 | <b>48.081</b>                 |                    |
| Préstamo Caja España 1996                     | 1996                   | variable        | 12.020                        | 2004               |
| <b>Total Caja España</b>                      |                        |                 | <b>12.020</b>                 |                    |
| Préstamo bilateral Caja Madrid 1998           | 1998                   | variable        | 111.398                       | 2005               |
| Préstamo bilateral Caja Madrid 1999           | 1999                   | 4,85            | 71.894                        | 2004               |
| Préstamo sindicado C. Madrid 1998 (Arpegio)   | 1998                   | 5,19            | 65.529                        | 2010               |
| Préstamo sindicado C. Madrid 2000 (Arpegio)   | 2000                   | 6,06            | 44.660                        | 2015               |
| <b>Total Caja Madrid</b>                      |                        |                 | <b>293.481</b>                |                    |
| Préstamo bilateral Dexia Banco Local 1998     | 1998                   | variable        | 30.051                        | 2013               |
| <b>Total Dexia Banco Local</b>                |                        |                 | <b>30.051</b>                 |                    |
| Préstamo Ibercaja 1996                        | 1996                   | variable        | 9.113                         | 2004               |
| <b>Total Ibercaja</b>                         |                        |                 | <b>9.113</b>                  |                    |



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

| Entidad financiera                               | Fecha de Formalización | Tipo de interés | Capital Vivo (miles de euros) | Año de vencimiento |
|--|------------------------|-----------------|-------------------------------|--------------------|
| Préstamo sindicado ICO 1999 (Arpegio)            | 1999                   | 5,91            | 42.533                        | 2014               |
| <b>Total ICO</b>                                 |                        |                 | <b>42.533</b>                 |                    |
| Préstamo sindicado La Caixa 2000 (Arpegio)       | 2000                   | 5,91            | 42.799                        | 2015               |
| <b>Total La Caixa</b>                            |                        |                 | <b>42.799</b>                 |                    |
| Yenes Sakura 1.989                               | 1989                   | variable        | 148.376                       | 2010               |
| <b>Total Sumitomo Mitsui Banking Corporation</b> |                        |                 | <b>148.376</b>                |                    |
| <b>TOTAL LARGO PLAZO</b>                         |                        |                 | <b>1.357.579</b>              |                    |
| Caja Madrid                                      | 2003                   | variable        | 270.455                       | 2004               |
| <b>Total Líneas de crédito a corto plazo</b>     |                        |                 | <b>270.455</b>                |                    |
| <b>Total Pagarés a medida a corto plazo</b>      |                        |                 | <b>0</b>                      |                    |
| Banco Atlántico                                  | 2003                   | variable        | 4                             | 2004               |
| Banco Bilbao Vizcaya Argentaria                  | 2003                   | variable        | 600                           | 2004               |
| Banco de Crédito Local                           | 2003                   | variable        | 1                             | 2004               |
| Banco Gallego                                    | 2003                   | variable        | 2                             | 2004               |
| Banco Santander Central Hispano                  | 2003                   | variable        | 2                             | 2004               |
| Banesto  | 2003                   | variable        | 6                             | 2004               |
| Caja Madrid                                      | 2003                   | variable        | 170.168                       | 2004               |
| <b>Total pólizas de crédito a corto plazo</b>    |                        |                 | <b>170.783</b>                |                    |
| <b>TOTAL CORTO PLAZO</b>                         |                        |                 | <b>441.238</b>                |                    |
| <b>TOTAL</b>                                     |                        |                 | <b>1.798.817</b>              |                    |





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

### **Cumplimiento de la normativa en materia de endeudamiento**

Por último, es preciso hacer referencia al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a los límites establecidos en la realización de operaciones de endeudamiento.

El artículo 35.1 de la Ley 14/2002 de Presupuestos, establece que la deuda emitida en el ejercicio por la Administración de la Comunidad de Madrid, los Organismos Autónomos, las Universidades Públicas y las Empresas Públicas que se clasifiquen en el sector Administraciones Públicas de acuerdo con el Reglamento CE nº 2223/96 (SEC 95), no podrá sobrepasar las amortizaciones ordinarias o anticipadas del mismo, sin perjuicio de los volúmenes que se fijen para el ejercicio 2003 en los nuevos Escenarios de Consolidación Presupuestaria. El mismo artículo 35 en su punto 2 determina que se entiende por deuda la materializada en valores o créditos no comerciales tanto a corto como a largo plazo.

En relación con el límite anterior, hay que indicar que, aunque los mencionados Escenarios de Consolidación Presupuestaria no fueron aprobados para el ejercicio 2003, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como órgano con amplias funciones en materia de coordinación de la política presupuestaria y de endeudamiento de las Comunidades Autónomas, fijó mediante Acuerdo de 6 de marzo de 2003 los principios rectores del endeudamiento de las Comunidades Autónomas después de la entrada en vigor de la normativa sobre estabilidad presupuestaria, a partir de 1 de enero de 2003, estableciendo en su apartado 2º que "en situación de estabilidad presupuestaria ... el nivel de endeudamiento al final de cada año será como máximo el existente a principio del año considerado".

A la vista de la documentación presentada relativa al endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Madrid, se ha comprobado el cumplimiento de los dos límites en lo relativo exclusivamente a la Administración de la Comunidad de Madrid, sin que se pueda comprobar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria exigido por la ley 18/2001, para lo que sería preciso contar con mayor información que la presentada en la Cuenta General, teniendo en cuenta que se incluirían en el mismo todos los entes integrantes del Sector Administraciones Públicas utilizando criterios de contabilidad nacional, y sin perjuicio de los ajustes necesarios para pasar de la contabilidad pública a la nacional.

#### ***H) Remanente de Tesorería***

El anexo II-12 muestra el estado del Remanente de Tesorería confeccionado a partir de los datos reflejados en la cuenta de liquidación, que presenta un déficit de



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

292.038 miles de euros. Por otra parte, la Cuenta General no ofrece información para determinar el importe del Remanente de Tesorería afectado a la realización de gastos concretos.

Las cifras del anexo están afectadas, al menos, por las deficiencias puestas de manifiesto a lo largo del informe, según se muestra en el siguiente cuadro:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

| <b>PARTIDAS</b>   | <b>Apartado del Informe</b> | <b>Ajustes (miles de euros)</b> |
|---|-----------------------------|---------------------------------|
| <b>DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>   |                             | <b>(81.513)</b>                 |
| <b><u>A) Presupuesto corriente</u></b>  |                             |                                 |
| Derechos por Traspase Tajo-Segura   | III.1.1.2.B).3              | (3.820)                         |
| Subvenciones, Reintegros, Tasas, Sanciones y recargos recaudados                            | III.1.1.2.B).3              | (535)                           |
| <b><u>B) Presupuestos cerrados</u></b>  |                             |                                 |
| Derechos por Tributos Cedidos   | III.1.1.2.B).1              | (71.426)                        |
| Derechos por Recargo de IAE   | III.1.1.2.B).2              | (136)                           |
| Derechos por Subvenciones   | III.1.1.2.B).4              | (419)                           |
| Derechos por Fondos Europeos  | III.1.1.2.B).4              | (4.900)                         |
| Préstamos a Corporaciones, intereses y recargos recaudados                                  | III.1.1.2.B).5              | (31)                            |
| <b><u>C) Extrapresupuestarios</u></b>   |                             |                                 |
| Gastos diversos no imputados  | III.1.1.2.C).2 y 3          | (600)                           |
| IVA soportado 4º trimestre 2003 contabilizado como gasto                                    | III.1.1.2.C).3              | 354                             |
| <b>FONDOS LÍQUIDOS</b>  |                             | <b>403.515</b>                  |
| Amortizaciones de préstamos a corto plazo no contabilizadas                                 | III.1.1.2.D y F).9          | (45.593)                        |
| Disposiciones de préstamos a corto plazo no contabilizadas                                  | III.1.1.2.D y F).9          | 449.108                         |
| <b>OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>  |                             | <b>402.024</b>                  |
| <b><u>A) Presupuesto corriente</u></b>  |                             |                                 |
| Subvenciones presupuestarias pendientes de pago   | III.1.1.2.E)                | 94.474                          |
| <b><u>B) Presupuestos cerrados</u></b>  |                             |                                 |
| Subvenciones presupuestarias pendientes de pago   | III.1.1.2.E)                | 10.944                          |
| <b><u>C) Extrapresupuestarias</u></b>   |                             |                                 |
| Subvenciones Presupuestarias pendientes de pago   | III.1.1.2.F).4 y 5          | (105.418)                       |
| Subvenciones, Reintegros, Tasas, Sanciones, Préstamos y recargos recaudados                 | III.1.1.2.F).8              | (566)                           |
| Ingresos por intereses no aplicados a presupuesto   | III.1.1.2.F).8              | (23)                            |
| Amortizaciones a corto plazo no contabilizadas en ejercicios anteriores                     | III.1.1.2.F).9              | (902)                           |
| Amortizaciones a corto plazo del ejercicio no registradas                                   | III.1.1.2.F).9              | (45.593)                        |
| Disposiciones a corto plazo del ejercicio no registradas                                    | III.1.1.2.F).9              | 449.108                         |
| <b>REPERCUSIÓN DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS (derechos + fondos líquidos-obligaciones)</b> |                             | <b>(80.022)</b>                 |



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

Teniendo en cuenta la repercusión de las deficiencias observadas a lo largo del informe, según han quedado expuestas en el cuadro anterior, el remanente de tesorería ascendería a un importe negativo de 372.060 miles de euros.

Sin embargo, este importe se vería también afectado por la consideración de ciertos derechos de dudoso cobro, según se puso de manifiesto en el apartado de deudores presupuestarios, por un total de 132.618 miles de euros. Este importe corresponde a deudores de presupuesto corriente, por importe de 14.120 miles de euros, por las deudas pendientes de cobro con el BOCM (apartado III.1.1.2.B).3) y a deudores de presupuestos cerrados, por importe total de 118.498 miles, derivados de derechos pendientes de cobro del Impuesto de Sucesiones y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados, cuyo cobro está pendiente de la conclusión de procedimientos judiciales en curso (apartados III.1.1.2.B) 1 y 3).

### **III.1.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

En este apartado se ponen de manifiesto los aspectos más destacables del examen efectuado sobre las cuentas rendidas por los Organismos Autónomos.

En el ejercicio 2002, la Comunidad de Madrid contaba con un total de 10 Organismos Autónomos administrativos y 5 mercantiles.

Como se indica en el apartado III.1.1.2.A), por Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas se crea el Organismo Autónomo de carácter administrativo Madrid 112, se disuelve la Empresa Pública Madrid 112, S.A. y se transfiere su activo y pasivo al Organismo Autónomo, el cual se subroga en todos los derechos y obligaciones asumidos por la Empresa.

Asimismo, la titularidad de las acciones que posee la Comunidad de Madrid en la Empresa Pública Ciudad Deportiva de la Comunidad de Madrid, S.A., que se disuelve, se transfiere al Organismo Autónomo de carácter mercantil Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER), que asume su activo y su pasivo. Por último, por Acuerdo de 2 de octubre de 2003 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se extingue el Ente Público Instituto Madrileño para la Formación, subrogándose en sus derechos y obligaciones el Organismo Autónomo de carácter administrativo Servicio Regional de Empleo.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

En los Anexos I-1 a I-3 se presenta de forma agregada la ejecución presupuestaria de los Organismos Autónomos y en los Anexos I-4 y I-5 se reflejan sus balances de situación y cuentas de resultados, según las cuentas rendidas.

Los créditos finales agregados de los Organismos Autónomos totalizan 2.033.426 miles de euros, lo que representa un 15% de los totales agregados con la Administración de la Comunidad. Las obligaciones reconocidas por el conjunto de los Organismos Autónomos alcanzan 1.709.300 miles, de las que las que 1.313.508 miles (el 77%) corresponden a los Organismos Consorcio Regional de Transportes, Instituto de la Vivienda de Madrid, Servicio Regional de Bienestar Social y Servicio Regional de Empleo. La estructura económica y la evolución en el ejercicio de las obligaciones reconocidas netas es la siguiente:

(miles de euros)

| Capítulos                      | Obligaciones Reconocidas Netas |                  |                |              |
|--------------------------------|--------------------------------|------------------|----------------|--------------|
|                                | 2003                           | 2002             | Variación      |              |
|                                |                                |                  | Absoluta       | Relativa     |
| I. Gastos de Personal          | 326.674                        | 289.206          | 37.468         | 13%          |
| II. Gastos Corrientes          | 234.369                        | 188.685          | 45.684         | 24%          |
| III. Gastos Financieros        | 45.148                         | 34.344           | 10.804         | 31%          |
| IV. Transferencias Corrientes  | 760.199                        | 549.246          | 210.953        | 38%          |
| <b>Operaciones corrientes</b>  | <b>1.366.390</b>               | <b>1.061.481</b> | <b>304.909</b> | <b>29%</b>   |
| VI. Inversiones reales         | 197.241                        | 192.196          | 5.045          | 3%           |
| VII. Transferencias de capital | 62.640                         | 93.639           | -30.999        | (33%)        |
| <b>Operaciones de capital</b>  | <b>259.881</b>                 | <b>285.835</b>   | <b>-25.954</b> | <b>(9%)</b>  |
| VIII. Activos financieros      | 9.965                          | 13.801           | -3.836         | (28%)        |
| IX. Pasivos financieros        | 73.064                         | 105.587          | -32.523        | (31%)        |
| <b>Operaciones financieras</b> | <b>83.029</b>                  | <b>119.388</b>   | <b>-36.359</b> | <b>(30%)</b> |
| <b>Total Obligaciones</b>      | <b>1.709.300</b>               | <b>1.466.704</b> | <b>242.596</b> | <b>17%</b>   |

En el conjunto de los Organismos Autónomos, el grado de ejecución de los Presupuestos de Gastos es del 84%. El 44% de las obligaciones reconocidas son transferencias corrientes, en especial en el CRT, Servicio Regional de Empleo y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, seguidas por los gastos de personal, que constituyen el 19% y tienen especial importancia relativa en el Servicio Regional de Bienestar Social y en el Instituto Madrileño de la Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA). El mayor crecimiento también se produce en las transferencias corrientes, mientras que los gastos por operaciones financieras disminuyen significativamente en el IVIMA y las transferencias de capital en el CRT.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

El volumen de derechos reconocidos por los Organismos Autónomos asciende a 1.812.805 miles de euros, de los que 1.415.247 miles (el 78%) corresponden al CRT, IVIMA, Servicio Regional de Bienestar Social y Servicio Regional de Empleo. La estructura económica y la evolución en el ejercicio de los derechos se refleja a continuación:

(miles de euros)

| CAPÍTULOS                      | Derechos Reconocidos Netos |                  |                |              |
|--------------------------------|----------------------------|------------------|----------------|--------------|
|                                | 2003                       | 2002             | Variación      |              |
|                                |                            |                  | Absoluta       | Relativa     |
| III. Tasas y otros ingresos    | 60.653                     | 68.798           | -8.145         | (12%)        |
| IV. Transferencias corrientes  | 1.326.514                  | 1.089.615        | 236.899        | 22%          |
| V. Ingresos patrimoniales      | 76.176                     | 74.000           | 2.176          | 3%           |
| <b>Operaciones corrientes</b>  | <b>1.463.343</b>           | <b>1.232.413</b> | <b>230.930</b> | <b>19%</b>   |
| VI. Inversiones reales         | 59.134                     | 50.824           | 8.310          | 16%          |
| VII. Transferencias de capital | 214.847                    | 248.729          | -33.882        | (14%)        |
| <b>Operaciones de capital</b>  | <b>273.981</b>             | <b>299.553</b>   | <b>-25.572</b> | <b>(9%)</b>  |
| VIII. Activos financieros      | 2.952                      | 26.587           | -23.635        | (89%)        |
| IX. Pasivos financieros        | 72.529                     | 99.000           | -26.471        | (27%)        |
| <b>Operaciones financieras</b> | <b>75.481</b>              | <b>125.587</b>   | <b>-50.106</b> | <b>(40%)</b> |
| <b>Total Derechos</b>          | <b>1.812.805</b>           | <b>1.657.553</b> | <b>155.252</b> | <b>9%</b>    |

En relación con las previsiones finales, el grado de ejecución del Presupuesto de Ingresos del conjunto de los Organismos Autónomos se sitúa en el 96%. Las transferencias corrientes constituyen el 73% de los derechos reconocidos y han aumentado un 22% en el ejercicio. Le siguen en importancia las transferencias de capital que, sin embargo, son un 14% inferiores a las del ejercicio precedente debido principalmente a las recibidas por el CRT y el IMDER. Con excepción de los Organismos BOCM, IVIMA, IMDER y Servicio Regional de Bienestar Social, las transferencias constituyen la práctica totalidad de la financiación de los Organismos Autónomos.

El resultado presupuestario agregado alcanza un superávit de 77.300 miles de euros y el saldo presupuestario es de 76.764 miles, incluidos saldos con déficit en los Organismos Mercantiles BOCM, e IMDER, así como en el Organismo Administrativo Madrid 112.

Para el conjunto de Organismos Autónomos se han calculado los siguientes indicadores de gestión:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

- Relación entre transferencias recibidas y derechos totales, que indica la participación en la financiación de los Organismos de los recursos asignados por otras Entidades.
- Saldo neto de las transferencias de capital, que representa el volumen de este recurso gestionado directamente por los Organismos.
- Variación neta de activos financieros, que indica la diferencia entre las adquisiciones de títulos o la concesión de préstamos y las enajenaciones, devoluciones o amortizaciones.
- Variación neta de pasivos financieros, que representa el recurso al endeudamiento en relación con las amortizaciones de deuda.
- Relación entre el Remanente de Tesorería no afectado y las obligaciones reconocidas en el ejercicio.

Los resultados son:

(miles de euros)

| <b>INDICADORES</b>   | <b>Organismos Autónomos</b> |
|--|-----------------------------|
| Transferencias recibidas/ derechos reconocidos totales       | 85%                         |
| Saldo neto de transferencias de capital                      | 152.207                     |
| Variación neta de activos financieros                        | (7.013)                     |
| Variación neta de pasivos financieros                        | (536)                       |
| Remanente de tesorería no afectado/ obligaciones reconocidas | 35%                         |

La variación neta de pasivos financieros corresponde íntegramente al IVIMA.

El valor de los activos agregados, sin incluir los del Servicio Regional de Bienestar Social, cuya contabilidad no está adaptada al Plan General de Contabilidad Pública, asciende a 3.363.416 miles de euros. Con igual consideración, el resultado económico-patrimonial agregado es positivo en 44.919 miles de euros, incluidos los resultados negativos del BOCM y el IVIMA.

En el Anexo I-6 se presenta el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos que figura en las cuentas rendidas, que de forma global asciende a 589.960 miles de euros, de los que un 59% lo constituye los remanentes del CRT (185.998 miles) e IVIMA (163.684 miles). Únicamente el IMDER tiene Remanente negativo por importe de 896 miles de euros.



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

El resultado presupuestario y el resultado económico patrimonial agregados, así como el Remanente de Tesorería de los Organismos Autónomos están afectados por las conclusiones obtenidas en el examen de las cuentas rendidas, que se reflejan más adelante, en este mismo apartado.

La mayor parte de los Organismos Autónomos tienen su tesorería centralizada en la Tesorería General, a excepción del BOCM, el IVIMA y el CRT, que tienen Tesorería propia con un saldo total al final del ejercicio de 10.524, 3.980 y 45.346 miles de euros, respectivamente. Los tres Organismos han presentado estados de conciliación, si bien el IVIMA incluye partidas sin conciliar, procedentes de ejercicios anteriores, que están siendo depuradas.

Respecto a los Organismos que no tienen tesorería propia, es de destacar que los saldos de las cuentas acreedoras con la Seguridad Social no responden a la deuda real con esta entidad a fin del ejercicio, lo que también afecta a los saldos de las cuentas que recogen los movimientos de su tesorería que, en la mayoría de los Organismos, constituyen el mayor valor de sus activos. La causa está en la falta de regularización de los pagos realizados a la Seguridad Social por cuenta de estos Organismos, en virtud del Convenio al que se hace referencia en el apartado III.1.1.2 D) de este Informe.

La Disposición Adicional Novena de la Ley de Presupuestos para 1996 dispuso la implantación progresiva del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, que se aprobó por Orden 2277/1966. En el ejercicio 2003 sigue pendiente la implantación del Plan al Servicio Regional de Bienestar Social, que continua rigiéndose por la Instrucción sobre información a suministrar por los Organismo Autónomos.

En este ejercicio se ha ampliado el análisis de las cuentas de los Organismos Autónomos, en especial de los Organismos Mercantiles BOCM, CRT e IVIMA, que gestionan un volumen de recursos significativo, además de ser los únicos con tesorería propia. La liquidación de los Presupuestos, la situación patrimonial y las principales incidencias detectadas en el examen de las cuentas rendidas por los Organismos Autónomos Administrativos y Mercantiles, agrupados por las Consejerías a que están adscritos por Decreto 61/2003, de 21 de noviembre, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías, se reflejan a continuación.





## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

### ***A) Consejería de Presidencia***

#### Patronato Madrileño de Áreas de Montaña

Este Organismo Autónomo de carácter administrativo fue creado por Ley 9/1986, de 20 de noviembre, con el objeto de promover el desarrollo de los territorios de montaña.

Según la liquidación de su presupuesto de gastos para el año 2003, con unos créditos definitivos de 12.624 miles de euros, el Organismo ha reconocido obligaciones por importe de 12.032 miles, lo que representa un grado de ejecución del 95%. La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 presenta unos derechos reconocidos netos de 12.752 miles de euros y el resultado presupuestario presenta un superávit de 720 miles de euros.

En lo que respecta a su situación patrimonial, el valor de sus activos es de 18.759 miles de euros, de los que el 92% corresponde al saldo de la cuenta que recoge los movimientos de la tesorería del Organismo, que está integrada en la Tesorería General. Asimismo, el Organismo ha aplicado a saldos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, en lugar de considerarlos como derechos del ejercicio, 64 miles de euros de ingresos de Fondos Europeos recibidos en 2003. Al cierre del ejercicio el Organismo tiene registrados derechos pendientes de cobro por importe de 541 miles que corresponden a fondos FEDER (30 miles) y a subvenciones del MAP (511 miles) que proceden de los ejercicios 1991-1996 y que podrían considerarse de dudoso cobro. El resultado económico patrimonial del ejercicio es positivo por importe de 1.034 miles. El Remanente de Tesorería asciende a 15.651 miles, que quedarían minorados por el importe de los deudores de dudoso cobro. En aplicación del artículo 36.1b) de la Ley de Hacienda, el Organismo ha anulado estos derechos por prescripción en el ejercicio 2004.

#### Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)

El BOCM es un Organismo Autónomo de carácter mercantil creado por Ley 28/1997, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas con el objeto de realizar la edición y distribución del diario Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y otras publicaciones, así como la impresión y suministro a la Comunidad de toda clase de papel manipulado.

Según se desprende de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2003, con unos créditos definitivos de 30.049 miles de euros, el Organismo ha reconocido obligaciones por importe de 29.335 miles, lo que representa un grado de ejecución del 98%. El 82% de las obligaciones reconocidas son transferencias a la Comunidad de



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

Madrid, de las que 14.120 miles están pendientes de pago al final del ejercicio; le siguen los gastos de personal, que suponen un 13%.

La liquidación del Presupuesto de Ingresos presenta unas previsiones de 30.394 miles de euros, que no coinciden con los créditos iniciales del presupuesto de gastos debido a la previsión del resultado negativo de las operaciones comerciales por 376 miles, que debería figurar minorando las previsiones presupuestarias de la liquidación. Los derechos reconocidos netos han ascendido a 22.468 miles de euros, de los que las *Tasas, precios públicos y otros ingresos* suponen el 98%. La diferencia entre derechos y obligaciones resulta negativa en 6.867 miles, a los que habría que añadir el resultado de operaciones comerciales que, según información contenida en la Memoria, es también negativo en 606 miles, por lo que el resultado presupuestario arrojaría un déficit de 7.473 miles de euros.

Por lo que respecta a la situación patrimonial, el valor de sus activos alcanza los 49.316 miles de euros. El análisis de las cuentas rendidas ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- El BOCM ha aportado un inventario de su inmovilizado en el que figuran los bienes valorados y su amortización, aunque falta información sobre sus características y fecha de adquisición.
- La relación de deudores aportada contiene partidas con una denominación genérica, por lo que no se identifican en todos los casos los titulares de la deuda. En ella existen saldos deudores anteriores al año 2000 por importe de 13.625 miles de euros a los que podría afectar la prescripción en los términos previstos en el artículo 36 de la Ley de Hacienda.
- En ejecución de sentencias judiciales, el Organismo ha anulado en 2003 derechos reconocidos en el ejercicio por tasas por inserciones obligatorias de anuncios, por importe de 5.783 miles de euros. Por otra parte, ha dotado provisiones, por valor de 8.261 miles, por sentencias no ejecutadas en las que se condena al Organismo al reintegro de dichas tasas. Estas provisiones deberían ser superiores en, al menos, 8.218 miles de euros para hacer frente a las reclamaciones en vía administrativa o judicial formuladas por Ayuntamientos en contra de la aplicación de la citada tasa.
- Asimismo, ha anulado derechos de presupuestos cerrados por 5.413 miles en cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 21 de diciembre de 2000 por el que se autoriza al Organismo a cancelar deudas por los servicios prestados a la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, el cual venía motivado en la disposición adicional primera de la Ley 24/1999, de 27 de



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que declaraba extinguidas estas deudas.

- En el estado de Deudores no presupuestarios figuran deudores por importe de 4.231 miles de euros, que deben darse de baja ya que corresponden a deuda por operaciones comerciales condonada en virtud de lo dispuesto en la Ley citada en el párrafo anterior, que se anuló en contabilidad financiera en el ejercicio 2001.
- El estado de Tesorería del BOCM es:

(miles de euros)

|                    |               |
|--------------------|---------------|
| Cobros             | 125.669       |
| Pagos              | 119.714       |
| Saldo inicial      | 4.569         |
| <b>Saldo final</b> | <b>10.524</b> |

El saldo inicial no coincide con el saldo de balance a 31 de diciembre de 2002 (5.315 miles de euros) por la realización indebida a fin de ejercicio de asientos directos, que se anulan en 2003.

- El resultado económico del ejercicio es negativo en 16.196 miles de euros, frente a los 5.845 miles del ejercicio anterior. Este resultado negativo aumentaría en, al menos, 8.218 miles por el registro de las provisiones a que se ha hecho referencia en este apartado.
- El Remanente de Tesorería a 31 de diciembre es de 13.600 miles de euros, en el que los derechos pendientes de cobro suponen 22.067 miles, de los que 19.213 miles son de ejercicios cerrados. De este importe, al menos 9.254 miles corresponden a las tasas por inserciones obligatorias citadas, por lo que constituyen deudores de dudoso cobro y minoran el remanente, que quedaría en 4.346 miles de euros. En el ejercicio 2004 el BOCM ha devuelto estos ingresos.

### ***B) Consejería de Justicia e Interior***

#### Instituto Madrileño de Administración Pública (IMAP)

El IMAP es un Organismo de carácter administrativo creado por Ley 15/1996, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Según la liquidación de su presupuesto de gastos, ha reconocido obligaciones por valor de 7.642 miles de euros (un 33% superiores a las del ejercicio anterior) que, frente a unos créditos totales de 9.001 miles, suponen un grado de ejecución del 85%. De las



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

obligaciones reconocidas, el 58% corresponden a gastos de personal, seguidas por las transferencias corrientes (33%). Los derechos reconocidos netos han ascendido a 9.005 miles de euros y el resultado presupuestario ha sido positivo en 1.363 miles de euros.

El valor de sus activos alcanza los 7.732 miles de euros de los que el 97% corresponde al saldo de la cuenta que recoge los movimientos de la tesorería del Organismo, que está integrada en la Tesorería General. El resultado económico del ejercicio es positivo en 1.465 miles de euros, un 25% mayor que el del ejercicio precedente.

### Madrid 112

Tiene carácter administrativo y fue creado por Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas con el fin de prestar el servicio público de atención de llamadas de urgencia a través de un número telefónico único, regulado por Ley 25/1997, de 26 de diciembre. Se modifica así el modo de gestión del referido servicio, que se prestaba bajo un régimen de gestión directa a través de la Empresa Pública Madrid 112, S.A, disuelta por la citada ley con efecto 1 de enero de 2003, con la consiguiente cesión de su activo y pasivo al Organismo.

De acuerdo con la liquidación de su presupuesto de gastos para el año 2003, con unos créditos finales de 29.863 miles de euros, ha reconocido obligaciones por importe de 24.295 miles, lo que representa un grado de ejecución del 81%. Las inversiones suponen el 57% de las obligaciones en este ejercicio debido a la construcción de un nuevo centro de coordinación de emergencias. La liquidación del presupuesto de ingresos presenta unos derechos reconocidos netos de 16.099 miles de euros y el resultado presupuestario arroja un déficit de 8.196 miles de euros.

En cuanto a su situación patrimonial, a fin de ejercicio el valor de sus activos es de 24.114 miles de euros y el resultado económico patrimonial es positivo en 4.427 miles.

### ***C) Consejería de Hacienda***

#### Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Creado por Ley 14/1996, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 1997, este Organismo Autónomo de carácter administrativo tiene como objetivo el ejercicio de las funciones relacionadas con la elaboración, aprobación e implantación de Sistemas para el tratamiento de la Información y Comunicaciones en la Comunidad de Madrid.



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

La liquidación del presupuesto de gastos consolidado para el año 2003 presenta unas obligaciones reconocidas netas de 147.308 miles de euros que, frente a unos créditos finales de 164.579 miles, supone una ejecución presupuestaria del 90%. En relación con el ejercicio anterior, las obligaciones reconocidas han aumentado un 44%.

Las inversiones constituyen el 50% de las obligaciones reconocidas. Los gastos corresponden a 4 programas: Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid (el 75%), Nuevas tecnologías aplicadas a la racionalización administrativa (7%), Nuevas tecnologías aplicadas al ámbito educativo (5%) y Nuevas tecnologías aplicadas a la justicia (13%).

La liquidación del presupuesto de ingresos presenta unos derechos reconocidos netos de 151.560 miles de euros, de los que prácticamente el 100% son transferencias y que han aumentado en un 38% respecto al ejercicio anterior. La ejecución presupuestaria arroja un superávit de 4.252 miles de euros.

En cuanto a su situación patrimonial, de acuerdo con las cuentas rendidas, el valor de sus activos alcanza 202.915 miles de euros, con un crecimiento del 47% en relación con el ejercicio anterior, crecimiento que se produce fundamentalmente en el Inmovilizado inmaterial y material. En el activo figuran existencias que deberían haberse registrado como gasto en el momento de su adquisición, dado que ICM tiene carácter administrativo. El resultado económico del ejercicio es positivo en 50.638 miles de euros, un 44% superior al del ejercicio anterior.

### ***D) Consejería de Economía e Innovación Tecnológica***

A la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica están adscritos los Organismos Autónomos Administrativos Agencia para el Desarrollo de Madrid y Agencia Financiera de Madrid, creados por las Leyes 2/1997, de 8 de enero, y 3/1997, de 8 de enero, respectivamente. El objeto del primero es promover el desarrollo empresarial de Madrid y el del segundo mejorar la competitividad de las empresas madrileñas a través de su financiación.

De acuerdo con la liquidación de su presupuesto de gastos, la Agencia para el Desarrollo de Madrid ha reconocido obligaciones por importe de 1.000 miles de euros que, frente a unos créditos definitivos de 1.652 miles, supone un grado de ejecución del 61%. Los derechos reconocidos en el ejercicio han ascendido a 1.652 miles de euros, que corresponden a la transferencia nominativa de la Comunidad de Madrid, y el resultado presupuestario, positivo en 652 miles, puede ser indicativo de una presupuestación excesiva. La Agencia Financiera de Madrid, con unos créditos finales de 2.322 miles de euros, ha reconocido obligaciones por 2.100 miles, lo que supone un grado de ejecución



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

del 90%. Los derechos reconocidos netos del ejercicio han sido de 2.322 miles de euros, de los que el 100% son transferencias y la ejecución presupuestaria arroja un superávit de 222 miles de euros.

En lo que respecta a la situación patrimonial, el valor de los activos de la Agencia para el Desarrollo a fin del ejercicio asciende a 2.660 miles de euros y el resultado económico patrimonial del ejercicio es positivo en 650 miles, un 188% superior al del ejercicio anterior. Los activos de la Agencia Financiera alcanzan 2.144 miles de euros y el resultado económico es positivo en 218 miles. En ambas Agencias el mayor importe de sus activos (2.237 miles y 1.994 miles, respectivamente) corresponde al saldo a fin de ejercicio de la cuenta que recoge los movimientos de su tesorería, que está integrada en la Tesorería General.

### Instituto Madrileño de la Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA)

El IMIA es un Organismo Autónomo Mercantil creado por Ley 26/1997, de 26 de diciembre, para el fomento de la investigación agraria y ambiental.

En el ejercicio 2003, con unos créditos definitivos de 7.989 miles de euros, el Organismo ha reconocido obligaciones por importe de 7.428 miles, lo que representa un grado de ejecución del 93%. Los derechos reconocidos han sido de 7.753 miles de euros y el resultado presupuestario del ejercicio es de 316 miles de euros como consecuencia del resultado negativo en 8 miles de las operaciones comerciales.

En lo que respecta a la situación patrimonial, el valor de los activos del Organismo a 31 de diciembre de 2004 es de 8.121 miles de euros, de los cuales el 45% corresponde a inmovilizado y el 55% a activo circulante y la cuenta con mayor saldo (4.393 miles) es la que recoge los movimientos de la tesorería del Organismo. La cuenta de resultados arroja un beneficio de 733 miles de euros.

### ***E) Consejería de Transportes e Infraestructuras***

#### Consorcio Regional de Transportes (CRT)

El CRT es un Organismo Autónomo de carácter mercantil creado por Ley 5/1985, de 16 de mayo, y tiene por objeto la articulación de la cooperación y participación de la Comunidad de Madrid y de sus Ayuntamientos en la gestión conjunta del servicio de transporte público regular de viajeros. La Ley 6/2002, de 27 de junio, modifica parcialmente la Ley de creación del Organismo, configurando el actual régimen económico financiero de los servicios del transporte público madrileño. En ella se sustituye la antigua subvención a la explotación, abonada por el Consorcio a las



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

empresas que prestan el servicio del transporte público, por una compensación económica calculada por la diferencia entre la denominada tarifa de equilibrio de cada operador, que cubre los costes de la prestación del servicio, y las tarifas abonadas por los usuarios.

En el ejercicio 2003, con un presupuesto total de 687.881 miles de euros, el CRT ha reconocido obligaciones por importe de 609.141 miles, lo que supone un nivel de ejecución del 89%, que pasaría a ser de un 94% si se incluye el IVA de las aportaciones a las empresas operadoras del transporte, que figura debidamente registrado en cuentas extrapresupuestarias. En relación con el ejercicio anterior, las obligaciones reconocidas netas han aumentado un 31%. Las transferencias corrientes constituyen el 92% de las obligaciones reconocidas.

Los derechos reconocidos netos han ascendido a 673.329 miles de euros, de los que un 93% son también transferencias corrientes. La diferencia entre derechos y obligaciones reconocidos es por tanto de 64.188 miles, mientras que el resultado de las operaciones comerciales es negativo en 26.732 miles, por lo que el resultado presupuestario es de 37.456 miles de euros.

En cuanto a la situación patrimonial, las cuentas rendidas presentan activos por valor de 241.031 miles de euros y un resultado económico positivo por 37.274 miles.

Del análisis de dichas cuentas se deducen las siguientes incidencias:

- El CRT no ha registrado en su contabilidad presupuestaria ni financiera de cada ejercicio las regularizaciones anuales de las aportaciones que realizan la Administración del Estado, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid para financiarlo. Tampoco ha registrado las regularizaciones anuales de sus aportaciones a las empresas operadoras del transporte. Esto da lugar a la existencia de derechos y obligaciones que no tienen reflejo en sus cuentas, aunque el Organismo los recoge en su Memoria y los aplica para el cálculo del Remanente de Tesorería afectado.
- No aparecen registrados en el pasivo 21.770 y 27.583 miles de euros que corresponden al importe pendiente de pago a fin de ejercicio por sendos convenios suscritos con la operadora RENFE Cercanías, en junio de 2000 y en septiembre de 2003, respectivamente, para la financiación de la deuda que el CRT mantenía por la liquidación definitiva de las subvenciones de los ejercicios 1995-1998 y 2000-2002. La contabilización de estos compromisos, de los que el Organismo tan solo recoge en su presupuesto de gastos las aportaciones del año, minoraría el resultado económico en 49.353 miles de euros.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

- Tampoco figura en las cuentas acreedoras el compromiso asumido por el Consorcio en el convenio suscrito con la Empresa Municipal de Transportes (EMT) por el que el primero reconoce un crédito a favor de la EMT por el coste de la externalización de las pensiones del personal jubilado anticipadamente que, a fin del ejercicio 2003, asciende a 14.251 miles de euros. El resultado económico se vería asimismo minorado en este importe.
- Por otra parte, el Consorcio mantiene un contencioso con la Agencia Estatal para la Administración Tributaria (AEAT) por la reclamación del IVA asociado a las liquidaciones del Estado del periodo 1990-1993, por un importe de 30.408 miles de euros. El Organismo no ha dotado provisiones para cubrir este riesgo, lo que también afecta al resultado.
- En consecuencia, el resultado económico se vería afectado por el registro de los acreedores y las provisiones citadas, pasando a ser negativo por 56.738 miles de euros.
- El estado de Remanente de Tesorería rendido presenta un remanente a 31 de diciembre de 2003 de 185.998 miles de euros. Por otra parte, el Organismo relaciona en la Memoria los siguientes compromisos y derechos pendientes, que no están registrados en cuentas y de los que se obtiene un remanente disponible de 28.588 miles.

(miles de euros)

|  |                 |
|--|-----------------|
| <b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>                        | <b>185.998</b>  |
| <b>(-) Compromisos pendientes a 31/12/03</b>         | <b>89.231</b>   |
| Ayuntamiento de Madrid                               | (7.548)         |
| Metro y EMT de Madrid                                | 47.936          |
| RENFE Cercanías                                      | 21.770          |
| Administración del Estado                            | 27.073          |
| <b>(+) Derechos pendientes a 31/12/03</b>            | <b>(37.771)</b> |
| Comunidad de Madrid                                  | (48.240)        |
| Otras Corporaciones Locales                          | 10.469          |
| <b>REMANENTE DE TESORERÍA PROVISIONAL DISPONIBLE</b> | <b>58.996</b>   |
| (-) Provisión liquidación IVA ejercicio 90/93        | 30.408          |
| <b>REMANENTE DE TESORERÍA FINAL DISPONIBLE</b>       | <b>28.588</b>   |





## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

Los compromisos pendientes son:

- Importes pendientes de liquidar que corresponden a la regularización de las aportaciones de ejercicios anteriores del Ayuntamiento de Madrid para la financiación del Consorcio.
- Compromisos derivados de las subvenciones a la explotación a las operadoras Metro y EMT de los ejercicios 1999 a 2003 por importe negativo de 273 miles de euros; de la externalización del fondo de pensiones de la EMT (14.251 miles); y de provisiones por actas de inspección de la AEAT a las empresas Metro y EMT por el IVA y el Impuesto de Sociedades, por importes 23.790 y 10.168 miles de euros, para los que las empresas han dotado provisiones pero que, en caso de fallo en contra, deberán ser abonados por el Consorcio.
- Compromisos derivados del convenio suscrito con la operadora RENFE Cercanías para la financiación de la deuda de los ejercicios 1995-1998. No están incluidos los del convenio referido a la deuda de los años 2000-2002 (27.583 miles de euros).
- Saldo a favor del Estado por la regularización de las aportaciones a la financiación del Consorcio de los ejercicios 1999-2001.

Los derechos pendientes responden a:

- Regularización de las aportaciones de ejercicios anteriores de la Comunidad de Madrid para la financiación del Organismo.
- Liquidaciones pendientes de las aportaciones de Corporaciones Locales para la financiación del CRT correspondientes a los ejercicios 2000-2003.

Como resultado, quedan pendientes de incluir como minoración del remanente 27.583 miles de euros por la deuda de los años 2000-2002 con la operadora RENFE Cercanías, con lo que el Remanente de Tesorería a fin del ejercicio 2003 sería de 1.005 miles de euros.

### ***F) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio***

#### Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

El IVIMA es un Organismo Autónomo de carácter mercantil creado por Decreto 54/1984 y tiene como finalidad principal la promoción, construcción y rehabilitación de viviendas, en especial en régimen de protección pública.



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

De acuerdo con la liquidación de su presupuesto de gastos, con unos créditos finales de 352.093 miles de euros, el IVIMA ha reconocido obligaciones por importe de 266.249 miles, lo que representa un grado de ejecución del 76%.

Un 29% de las obligaciones reconocidas corresponden a inversiones reales, seguidas por las derivadas de pasivos financieros (un 27%) y por los gastos financieros, que alcanzan un 17% del total. El grado de ejecución de las inversiones en el ejercicio es de un 67%. Los derechos reconocidos netos han ascendido a 268.195 miles de euros, de los que un 28% son ingresos patrimoniales y un 27% corresponden al capítulo 9 *Pasivos Financieros*. Los derechos reconocidos por transferencias de la Comunidad de Madrid (47.058 miles) están pendientes de cobro en su totalidad a fin de ejercicio. El resultado presupuestario del ejercicio presentado por el IVIMA es positivo en 2.482 miles de euros y, una vez descontada la variación neta de pasivos financieros (536 miles), el saldo presupuestario asciende a 1.946 miles de euros.

En relación con la liquidación presupuestaria del Organismo, es de destacar lo siguiente:

- La delimitación entre las operaciones presupuestarias y comerciales no es adecuada en la medida en que se imputan a los créditos limitativos tanto los ingresos como los gastos derivados de su actividad principal, incluyéndose tan sólo en el estado de operaciones comerciales las procedentes de gastos suplidos. Esta observación fue formulada en informes de fiscalización anteriores sin que se haya hecho la rectificación oportuna en las cuentas del ejercicio 2003.
- Con la limitación anterior, el estado de operaciones comerciales rendido presenta un resultado positivo de 68 miles de euros, que no se han incluido en el resultado presupuestario, que pasaría a ser de 2.550 miles y el saldo presupuestario de 2.014 miles.
- El IVIMA ha registrado como inversiones, al menos, 11.724 miles de euros que en contabilidad financiera están imputados a gastos y que, de acuerdo con la información aportada, deberían figurar en la liquidación del Presupuesto como gastos corrientes. El remanente del capítulo 2 a fin del ejercicio es de 1.446 miles de euros.
- En el capítulo de Activos financieros el Organismo ha reconocido derechos por préstamos a largo plazo al personal por el importe total concedido y no por las cantidades que vencen en el ejercicio.



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

En lo que respecta a la situación patrimonial, el valor de sus activos a fin de año asciende a 2.523.604 miles de euros, de los que un 91% corresponden a inmovilizado.

Del análisis de las cuentas rendidas se deducen las siguientes incidencias:

- El IVIMA no dispone de un inventario del inmovilizado material en el que figuren todos los bienes clasificados según su naturaleza y valorados, con lo que incumple lo dispuesto en el artículo 8.5 y 68 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. Durante el ejercicio 2003 se han continuado los trabajos tendentes a regularizar las cuentas del inmovilizado, contabilizándose bajas por importe de 58.445 miles de euros.
- En lo que respecta al inmovilizado financiero, en el ejercicio 2003 se ha realizado una aportación no dineraria que completa la participación del IVIMA en el capital social de ARPEGIO, SA. Asimismo, ha reconocido derechos pendientes de cobro por las cantidades vencidas y no cobradas de un préstamo concedido en el año 1991 al Ayuntamiento de Valdemoro por importe de 1.991 miles de euros, que no ha tenido amortización en 2003, ni en ejercicios anteriores. Dada la situación, este crédito se considera de dudoso cobro por lo que procedería la dotación de una provisión por parte del IVIMA.
- Tampoco dispone de una relación individualizada de deudores, con indicación de los titulares; la relación remitida refleja tan solo el saldo a fin de ejercicio y la fecha de origen de la deuda. Los deudores de ejercicios cerrados suman 140.055 miles de euros, de los que 15.968 miles son anteriores al año 2000, por lo que podría afectarles la prescripción en los términos previstos en el artículo 36 de la Ley de Hacienda. Entre estos figuran 3.974 miles que corresponden a compensaciones por IVA soportado registradas en 1991, que no han sido reclamadas y 3.474 miles por alquileres de viviendas y locales de los ejercicios 1996-1999. No obstante, el Organismo no tiene dotadas provisiones para las deudas de dudoso cobro. Durante el ejercicio 2003 se han producido anulaciones por importe de 6.036 miles de euros, de las que 4.063 miles corresponden a una Resolución judicial relativa a deudas por el IVA soportado de los ejercicios 1986 y 1987, que adquirió firmeza en el año 1998, y 1.254 miles a recibos de alquileres anulados. Estas anulaciones y la antigüedad y el elevado importe de la deuda por alquileres pueden ser indicativos de deficiencias en la gestión de cobro.



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

- Al igual que en el ejercicio anterior, en deudores se incluyen 18 miles de euros de préstamos y anticipos pendientes de reintegro a personal laboral y funcionario que ha causado baja en el Organismo, entre los ejercicios 1995 y 2002 por traslado a otras entidades de la Comunidad de Madrid, sin que consten realizadas gestiones de cobro al respecto.
- El estado de Tesorería de las cuentas rendidas es el siguiente:

(miles de euros)

|                    |              |
|--------------------|--------------|
| Cobros             | 676.804      |
| Pagos              | 688.138      |
| Saldo inicial      | 15.314       |
| <b>Saldo final</b> | <b>3.980</b> |

El saldo final de la Tesorería está infravalorado en, al menos, 558 miles de euros por el saldo a fin de ejercicio de una cuenta restringida de ingresos, que no está incluido en el saldo final. Por otra parte, existen saldos de escasa cuantía sin conciliar, procedentes de ejercicios anteriores, por importe total de 437 miles de euros, que el Organismo debería regularizar.

- Entre los acreedores no presupuestarios figura un importe de 46.816 miles de euros en la cuenta *Partidas pendientes de aplicar* que corresponde a la anulación de un acreedor realizada en 1998, que el Organismo también debería regularizar.
- Al cierre del ejercicio 2003, el total de pasivos financieros del IVIMA asciende a 699.253 miles de euros, de los que 590.093 miles corresponden a endeudamiento a largo plazo y 109.159 miles a operaciones a corto plazo.
- En el activo del balance figuran retenciones contractuales a empresas constructoras como garantía en la ejecución de los contratos que están registradas indebidamente en una cuenta de gastos a distribuir.
- La cuenta del resultado económico patrimonial arroja un resultado negativo de 86.374 miles de euros frente al también negativo de 18.761 miles del ejercicio anterior. Este resultado quedaría minorado por la dotación de las provisiones a que se ha hecho referencia.
- El estado de Remanente de Tesorería rendido presenta un remanente a fin del ejercicio de 163.684 miles de euros, que se vería incrementado por el saldo de la cuenta restringida de ingresos y minorado por los deudores de dudoso cobro a que se ha hecho referencia en este apartado.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

***G) Consejería de Sanidad y Consumo***

Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid

Es un Organismo Autónomo de carácter administrativo creado por Ley 11/1996, de 19 de diciembre, con objeto de articular la cooperación de la Comunidad de Madrid con otras Administraciones y Organizaciones sociales que intervengan en el campo de las drogodependencias.

De acuerdo con la liquidación de su presupuesto de gastos, con unos créditos definitivos de 50.155 miles de euros, ha reconocido obligaciones por importe de 44.283 miles, lo que representa un grado de ejecución del 88%. Los derechos reconocidos en el ejercicio han ascendido a 47.794 miles de euros, con lo que el resultado presupuestario es positivo en 3.511 miles de euros.

En lo que respecta a la situación patrimonial, el valor de sus activos asciende a 18.764 miles de euros, de los que un 97% está constituido por el saldo de la cuenta deudora que recoge los movimientos de la tesorería del Organismo, que está integrada en la Tesorería General de la Comunidad. Por otra parte, aunque el Organismo es de carácter administrativo, en su activo figuran existencias que deberían haberse registrado como gastos en el momento de su adquisición. El resultado económico patrimonial del ejercicio es positivo en 4.045 miles de euros, un 29% superior al del ejercicio precedente.

***H) Consejería de Cultura y Deportes***

Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación (IMDER)

Tiene carácter mercantil y fue creado por Ley 2/1986, de 5 de junio, de la Cultura Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid con objeto de llevar a cabo la gestión de las instalaciones y la organización de actividades deportivas y de esparcimiento de la Comunidad.

Con unos créditos definitivos de 17.611 miles de euros, el IMDER ha reconocido obligaciones por importe de 16.744 miles, lo que supone un grado de ejecución del 95%. Los gastos de personal suponen el 55% de las obligaciones reconocidas. Respecto al ejercicio anterior, las obligaciones reconocidas netas han disminuido en un 67% debido fundamentalmente al descenso de las inversiones (un 94%). Los derechos reconocidos netos han ascendido a 16.581 miles, de los que un 76% son transferencias corrientes y de capital y un 23% tasas y precios públicos. A pesar de su carácter mercantil, el Organismo no registra operaciones comerciales ni elabora el resultado de operaciones comerciales. La ejecución presupuestaria presenta un déficit de 163 miles de euros.



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

Por lo que respecta a su situación patrimonial, el valor de sus activos alcanza los 48.249 miles de euros, de los que 2.767 miles corresponden a la incorporación, con fecha 1 de enero de 2003, de los activos de la Sociedad "Ciudad Deportiva de la Comunidad de Madrid, S.A". El resultado económico del ejercicio es positivo en 1.121 miles. El Remanente de Tesorería es negativo en 896 miles de euros.

Del análisis de las cuentas rendidas se deduce lo siguiente:

- El Organismo dispone de un inventario de las cuentas que componen su Inmovilizado en el que figura la descripción de los bienes, coste y fecha de adquisición, ubicación y amortización. Sin embargo, no están incluidas en el inventario ni en sus cuentas de inmovilizado las instalaciones que gestiona, por lo que el saldo de la cuenta Construcciones está infravalorado, al igual que la cuenta de Patrimonio recibido en adscripción.
- Las relaciones nominales de deudores no identifican correctamente a los deudores y tienen incluidos saldos, por importe global de 760 miles de euros a los que podría afectar la prescripción en los términos previstos en el artículo 36 de la Ley de Hacienda. El IMDER ha dotado una provisión para insolvencias de saldos deudores, por importe de 351 miles, pero no ha justificado la estimación del riesgo en que está basada.

### ***1) Consejería de Familia y Asuntos Sociales***

#### Instituto Madrileño del Menor y la Familia

Es un Organismo Autónomo de carácter administrativo que fue creado por Ley 2/1996, de 24 de junio, y tiene como objetivo la promoción de políticas integrales referidas a los menores y políticas de protección a la familia.

Con unos créditos totales de 99.064 miles de euros, el Instituto del Menor y la Familia ha reconocido obligaciones en 2003 por importe de 94.761 miles, lo que supone un nivel de ejecución del 96%. En relación con el ejercicio anterior, las obligaciones reconocidas netas han aumentado un 21%. Los gastos corrientes suponen el 48% de las obligaciones reconocidas, seguidos por los gastos de personal, que alcanzan el 44%. La liquidación del presupuesto de ingresos presenta unos derechos reconocidos netos de 96.686 miles de euros, que han aumentado en un 17% respecto al ejercicio anterior. El resultado presupuestario es positivo en 1.925 miles de euros.

En lo que respecta a su situación patrimonial, de acuerdo con las cuentas rendidas, el valor de sus activos alcanza los 68.607 miles de euros, con un crecimiento del 44%. Sin



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

embargo, el valor contable de las cuentas de inmovilizado no ha podido ser verificado ya que el inventario de que dispone el Organismo solo incluye, debidamente identificados y valorados, los bienes muebles adquiridos con posterioridad al año 1993 y los inmuebles adquiridos a partir del año 2001. El resto de los bienes, que proceden de transferencias del Estado o de la Administración de la Comunidad Autónoma, no están incluidos en el inventario ni su valor figura en sus cuentas, por lo que el saldo de estas cuentas no refleja la totalidad de los bienes del Organismo. El resultado económico del ejercicio es positivo en 5.602 miles de euros.

### Servicio Regional de Bienestar Social

Tiene carácter administrativo y fue creado por Ley 9/1984, de 30 de mayo, con el objeto de gestionar, controlar y desarrollar los servicios y prestaciones sociales de la Comunidad de Madrid.

Con unos créditos finales de 230.265 miles de euros, el Servicio Regional de Bienestar Social ha reconocido obligaciones por importe de 224.525 miles, lo que representa un grado de ejecución del 98%. Las obligaciones se registran en 5 programas de gasto: Dirección y Coordinación (20%), Atención a personas mayores en centros residenciales (56%), Atención a personas con discapacidad física en centros (18%), Atención a otros colectivos en centros (1%) y Centros de mayores (5%). El 74% de las obligaciones reconocidas son gastos de personal.

La liquidación del presupuesto de ingresos presenta unos derechos reconocidos netos de 228.489 miles de euros, de los que un 81% corresponden a transferencias corrientes. Estos derechos están sobrevalorados por la estimación de los ingresos por estancias en Residencias del mes de diciembre de 2003 e infravalorados por el importe de las estancias de diciembre de 2002, cuya notificación y liquidación se produce en 2003. La liquidación del presupuesto rendida presenta un resultado de 3.964 miles de euros.

En lo que respecta a su situación patrimonial, la falta de aplicación del Plan General de Contabilidad de la Comunidad de Madrid impide el adecuado conocimiento de la situación, variaciones y composición del patrimonio. No obstante, de la información extracontable solicitada se deduce que el Organismo no dispone de un inventario de su inmovilizado, lo que incumple lo dispuesto en la Ley de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.



**CÁMARA DE CUENTAS  
Comunidad de Madrid**

***J) Consejería de Empleo y Mujer***

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

Este Organismo Autónomo Administrativo fue creado por Ley 23/1997, de 19 de noviembre.

De acuerdo con la liquidación de su presupuesto de gastos, con unos créditos totales de 12.858 miles de euros, el Organismo ha reconocido obligaciones en 2003 por importe de 8.864 miles, lo que supone un nivel de ejecución del 69%. La liquidación del presupuesto de ingresos presenta unos derechos reconocidos netos de 12.886 miles de euros y el resultado presupuestario es positivo en 4.022 miles de euros.

En lo que respecta a su situación patrimonial, de acuerdo con las cuentas rendidas, el valor de sus activos alcanza los 14.833 miles de euros, de los que el 97% corresponde al saldo de la cuenta que recoge los movimientos de la tesorería del Organismo, que está integrada en la Tesorería General de la Comunidad. El resultado económico patrimonial ha sido positivo en 4.003 miles de euros.

Servicio Regional de Empleo

Tiene carácter administrativo y fue creado por Ley 5/2001, de 3 de julio. Su finalidad principal es la formación para el empleo y la intermediación en el mercado de trabajo. En el ejercicio 2003 se han integrado en el Organismo los derechos y obligaciones del Ente Público Instituto Madrileño para la Formación.

Según las cuentas rendidas por el Servicio Regional de Empleo en el ejercicio 2003, con unos créditos finales de 325.420 miles de euros, ha reconocido obligaciones por importe de 213.593 miles, lo que representa un nivel de ejecución del 66% (apartado III.2.2). El importe de las obligaciones reconocidas netas es, sin embargo, un 22% superior al del ejercicio anterior, en el que alcanzó 174.454 miles de euros, a pesar de lo cual los créditos iniciales asignados al Organismo en 2003 fueron de 326.531 miles, lo que indica una excesiva dotación. La liquidación del presupuesto de ingresos presenta unos derechos reconocidos netos de 245.234 miles de euros, de los que un 90% corresponden a transferencias corrientes. La ejecución presupuestaria presenta un superávit de 31.641 miles de euros.

En lo que respecta a su situación patrimonial, de acuerdo con las cuentas rendidas, el valor de sus activos alcanza los 132.567 miles de euros, con un crecimiento del 28% motivado por la integración de los activos del Ente Público IMAF. En el análisis de estas cuentas se ha puesto de manifiesto que, en el proceso de integración de las cuentas del





## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

IMAF, existen diferencias entre los saldos de las cuentas que recogen los acreedores y deudores presupuestarios y las correspondientes relaciones de acreedores y deudores, que no han sido justificadas. El resultado económico del ejercicio es positivo en 36.279 miles de euros.

### **III.2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA**

Se analizan en este apartado diversos aspectos de la actividad económico-financiera desarrollada por la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos.

#### **III.2.1. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Los créditos aprobados en la Ley de Presupuestos para la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos ascendieron a un total de 13.429.743 miles de euros, elevándose mediante modificaciones presupuestarias por importe neto de 145.228 miles, lo que supone un incremento de créditos del 1%. El anexo I-1 diferencia las modificaciones de la Administración General de las de Organismos Autónomos.

A efectos del examen de los expedientes de modificaciones de crédito es necesario considerar todas las entidades que integran el presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, que incluye, además de la Administración General y sus OO.AA., los entes públicos a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Hacienda, cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos. En este sentido, durante el ejercicio se han aprobado 1.079 expedientes de modificaciones, un 25% menos que en el año 2002, disminución que se eleva al 96% si nos referimos a su importe, que en 2003 alcanza un total de 320.119 miles de euros. Esta significativa disminución es debida a que el presupuesto inicial refleja, por primera vez, la plenitud de competencias asumibles de acuerdo con el Estatuto de autonomía, una vez hechos efectivos los últimos traspasos en materia de Sanidad, que se habían tramitado a lo largo de 2002 mediante modificaciones de crédito.

En el cuadro siguiente se refleja el total de expedientes realizados en función de la figura modificativa, así como el importe neto total que suponen para el conjunto de la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

| <b>TIPO</b>   | <b>Nº Expdtes.</b> | <b>Importe (miles de euros)</b> |
|---|--------------------|---------------------------------|
| Extraordinarios y Suplementos crédito                                     | 0                  | 0                               |
| Transferencias de crédito   | 856                | 771.147<br>(771.147)            |
| Créditos generados por ingresos   | 36                 | 98.827                          |
| Habilitaciones de crédito   | 1                  | 40.000                          |
| Otras operaciones   | 186                | 222.422<br>(41.130)             |
| <b>TOTAL MODIFICACIONES BRUTAS</b>  | <b>1.079</b>       | <b>320.119</b>                  |
| <b>(-) Modificaciones Entes Públicos</b>                                  |                    | <b>(174.891)</b>                |
| <b>TOTAL MODIFICACIONES NETAS (Admon. General y Organismos Autónomos)</b> |                    | <b>145.228</b>                  |

La separación referida en el cuadro anterior entre modificaciones de la Administración General y Organismos Autónomos, por una parte, y modificaciones de entes públicos, por otra, no es posible realizarla por tipos de modificaciones y expedientes, en los que se entremezclan los flujos económicos producidos en el ejercicio entre las distintas entidades, en su mayor parte con el Servicio Madrileño de Salud y con el Instituto Madrileño de Salud. Esta es la razón por la que las transferencias de crédito únicamente aparezcan saldadas si consideramos el presupuesto agregado, y no en el análisis individualizado de las modificaciones de la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos que se realiza más adelante.

En Otras operaciones se incluyen redistribuciones de crédito (variaciones en la cuantía de los créditos que no suponen alteración de las dotaciones en el nivel de vinculación jurídica) y los ajustes técnicos necesarios para mantener el equilibrio presupuestario cuando se aprueban modificaciones de crédito que conllevan variaciones en la dotación de las transferencias nominativas entre los distintos centros presupuestarios tanto del presupuesto de ingresos como del de gastos (artículo 11.1 de la Ley de Presupuestos y artículo 3.3 de la Orden del Consejero de Presidencia y Hacienda de 4 de julio de 2000).



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Respecto de la Administración de la Comunidad, los créditos iniciales ascendieron a 11.433.266 miles de euros, realizándose modificaciones por un neto de 108.279 miles de euros que determinan unos créditos finales de 11.541.545 miles de euros, lo que supone un incremento del 1%. Los anexos II-13 y II-14 desglosan las modificaciones, por capítulos de la clasificación económica y por secciones orgánicas, respectivamente.

En el cuadro que figura a continuación se refleja la comparación de los ejercicios 2003 y 2002, por importes y figuras modificativas, respondiendo la importante disminución de cuantía a los motivos ya indicados:

(miles de euros)

| TIPO   | 2003                 | 2002                   | Variación relativa |
|--|----------------------|------------------------|--------------------|
| Créditos Extraordinarios y suplementos crédito | 0                    | 0                      | -                  |
| Transferencias de crédito                      | 492.610<br>(532.470) | 661.023<br>(824.230)   | (25%)<br>(35%)     |
| Créditos generados por ingresos                | 68.364               | 160.347                | (57%)              |
| Habilitaciones de crédito                      | 0                    | 196.431                | (100%)             |
| Otras operaciones                              | 113.331<br>(33.556)  | 3.311.594<br>(324.321) | (97%)<br>(90%)     |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>108.279</b>       | <b>3.180.844</b>       | <b>(97%)</b>       |

Por lo que se refiere a los Organismos Autónomos, los créditos iniciales ascendieron a 1.996.477 miles de euros, con unas modificaciones netas de 36.949 miles, que suponen un incremento del 2% de dichos créditos, ascendiendo con ello los créditos finales a 2.033.426 miles de euros.

En el siguiente cuadro se reflejan para Organismos Autónomos, al igual que se ha presentado para la Administración de la Comunidad, los importes de las modificaciones totales por tipos y la variación porcentual experimentada respecto al ejercicio anterior:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

(miles de euros)

| TIPO   | 2003               | 2002                | Variación relativa |
|--|--------------------|---------------------|--------------------|
| Créditos Extraordinarios y suplementos crédito | 0                  | 0                   | -                  |
| Transferencias de crédito                      | 71.144<br>(59.346) | 136.625<br>(63.799) | (48%)<br>(7%)      |
| Créditos generados por ingresos                | 25.235             | 8.150               | 210%               |
| Habilitaciones de crédito                      | 0                  | 0                   | -                  |
| Otras operaciones                              | 1.290<br>(1.374)   | 22<br>(49)          | 5.764%<br>2.706%   |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>36.949</b>      | <b>80.949</b>       | <b>(54%)</b>       |

Aunque el total de modificaciones de crédito de los Organismos Autónomos hayan experimentado también una disminución considerable, se produce un importante aumento en las generaciones de crédito, en las que el 82% del importe total de las mismas corresponde a los centros Madrid 112 e IVIMA, y en otras operaciones, que se refieren a redistribuciones de crédito dentro de los propios centros, salvo 85 miles de euros debido a un ajuste técnico derivado de una transferencia de crédito de la Administración general al BOCM.

***Financiación de las modificaciones de crédito***

La financiación de las modificaciones presupuestarias del ejercicio para la Administración de la Comunidad, se refleja en el cuadro que figura a continuación:

(miles de euros)

| Recursos                        | Créditos generados por ingresos |                      | Otras         |                      | Total          |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------|----------------------|----------------|
|                                 | Importe                         | Importancia relativa | Importe       | Importancia relativa |                |
| Aportaciones Entidades Públicas | 67.382                          | 99%                  | (85)          | 0%                   | 67.297         |
| Recursos propios                | 982                             | 1%                   | 40.000        | 100%                 | 40.982         |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>68.364</b>                   | <b>100%</b>          | <b>39.915</b> | <b>100%</b>          | <b>108.279</b> |



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

Los créditos generados por ingresos se financian con aportaciones de Entidades Públicas en un 99%, y con recursos propios el 1% restante. El resto de modificaciones (Otras) están financiadas con recursos propios. El importe negativo de 85 miles de euros corresponde al ajuste técnico por la transferencia del BOCM antes citada.

De la misma forma, la financiación de las modificaciones de los Organismos Autónomos, aparece reflejada en el siguiente cuadro:

( miles de euros)

| Recursos                        | Créditos generados por ingresos |                      | Otras         |                      | Total         |
|---------------------------------|---------------------------------|----------------------|---------------|----------------------|---------------|
|                                 | Importe                         | Importancia relativa | Importe       | Importancia relativa |               |
| Aportaciones Entidades Públicas | 4.158                           | 16%                  | 11.714        | 100%                 | 15.872        |
| Recursos propios                | 21.077                          | 84%                  | 0             | 0%                   | 21.077        |
| <b>TOTAL</b>                    | <b>25.235</b>                   | <b>100%</b>          | <b>11.714</b> | <b>100%</b>          | <b>36.949</b> |

Al contrario que para la Administración General, en el caso de los Organismos Autónomos la mayor parte de los créditos generados por ingresos (84%) se financian con recursos propios, frente al 16% financiado con aportaciones de entidades públicas. El resto de modificaciones, sin embargo, está financiado en su totalidad por aportaciones de otras entidades.

Del análisis de una muestra de 20 expedientes, cuyos importes representan el 72 % del total de las modificaciones brutas anteriormente señaladas, se desprende la general corrección y regularidad normativa de los mismos. Hay que indicar que, en el caso del Consejo Económico y Social y la Agencia de Protección de Datos, sus modificaciones no se tramitan a través del SIEF, sino de forma manual, puesto que sus respectivas leyes les confieren características no encuadrables en los tipos de modificaciones que reconoce el sistema. También en estos supuestos se ha comprobado que tanto su tramitación, manual, como su contabilización, a través del sistema, se producen de forma correcta.



### **III.2.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS**

La liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad de Madrid muestra un grado de ejecución en el ejercicio 2003 de un 96% frente a un 98% en 2002, lo que implica que los remanentes de crédito, que alcanzan 406.285 miles de euros, son un 74% superiores a los del ejercicio anterior. Los mayores remanentes se han producido en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y la de menor grado de ejecución presupuestaria ha sido la de Presidencia (Anexo I.7).

En los Organismos Autónomos, los mayores remanentes en el ejercicio han sido los del Servicio Regional de Empleo y el IVIMA y la menor ejecución presupuestaria la de la Agencia para el Desarrollo de Madrid (60%) y el Servicio Regional de Empleo (66%).

La liquidación de los presupuestos de gastos consolidados de la Administración General y los Organismos Autónomos, clasificada por programas, en la que no están incluidos los entes a los que se refiere el artículo 6 de la Ley de Hacienda, queda reflejada en el Anexo I.7. En términos consolidados el grado de ejecución de la Administración General y los Organismos Autónomos es de un 94%. Se ha examinado la ejecución presupuestaria en relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada programa, tal como figura recogido en la "Memoria del cumplimiento de objetivos" que acompaña a la Cuenta General de la Comunidad de Madrid del ejercicio 2003, según dispone la Ley de Hacienda en su artículo 125.

Los programas que presentan un menor nivel de ejecución unido a remanentes de crédito con valores significativos son:

*Programa 404.- Suelo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

Los créditos finales de este programa ascienden a 16.361 miles de euros y el grado de ejecución es del 47%, quedando un remanente de 8.752 miles de euros que, al igual que en el ejercicio anterior, se sitúa principalmente en el concepto de adquisición de terrenos.

La Memoria de cumplimiento de objetivos relativa a este programa enumera las actuaciones desarrolladas, de las que sólo están cuantificadas las expropiaciones y en la que no se justifica la razón por la que se han reconocido obligaciones por este concepto por importe de 4.995 miles de euros, cuando estaban previstos 12.102



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

miles, que fueron incrementados por modificaciones presupuestarias hasta 12.802 miles.

*Programa 951.- Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer.*

Los créditos finales de este programa ascienden a 51.882 miles de euros, de los que se ha ejecutado un 56%, quedando un remanente de 22.656 miles de euros que se sitúa principalmente en los conceptos de:

- Subvenciones corrientes para el fomento del empleo estable, concepto para el que, sin crédito inicial, se tramitó una modificación de 1.400 miles de euros, de los que no se reconocieron obligaciones.
- Subvenciones de capital a Corporaciones Locales, empresas, otras instituciones sin fines de lucro y familias, cuyo remanente total es de 19.597 miles de euros.

En la Memoria de cumplimiento de objetivos se indica que los únicos objetivos con repercusión directa en el presupuesto de gastos son los relativos al fomento de la economía social y del empleo de discapacitados, cuyas líneas de ayuda están reguladas por normativa estatal y cuya financiación corresponde a la Administración del Estado. La Comunidad por tanto se limita a conceder ayudas con los fondos de carácter finalista transferidos por el Estado. La Dirección General de Trabajo, unidad responsable de la ejecución de este programa, añade como causa de su baja ejecución presupuestaria el incumplimiento de los requisitos o la falta de justificación de las subvenciones por los beneficiarios.

*Programa 302.- Industria de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.*

Los créditos finales de este programa ascienden a 23.099 miles de euros, de los que se han ejecutado un 56%, quedando un remanente de 10.065 miles, que se sitúa principalmente en concepto de subvenciones de capital a Corporaciones Locales (1.625 miles) y subvenciones para la modernización, dinamización y difusión tecnológica, concepto en el que con unos créditos iniciales de 9.600 miles de euros, se aprobaron modificaciones que lo incrementaron en 3.368 miles y tan solo se ejecutaron 5.568 miles.

En la Memoria de cumplimiento de objetivos se concreta que los remanentes se producen fundamentalmente en el "Programa de subvenciones para el fomento de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética y para el desmontaje de líneas eléctricas y de subestaciones", en el que han sido subvencionados 234



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

proyectos y 1 convenio, por importe total de 5.560 miles de euros. La Dirección General de Industria, Energía y Minas, responsable de la ejecución de este programa, alega que la causa de la baja ejecución presupuestaria está en la falta de ejecución de 216 de los 529 proyectos que habían sido inicialmente aceptados, lo que resulta indicativo de la necesidad de extremar la atención en los requisitos exigidos a los proyectos a subvencionar.

*Programa 210.- Función Pública* de la Consejería de Justicia e Interior.

Los créditos finales de este programa ascienden a 34.897 miles de euros, con un grado de ejecución del 58%, quedando un remanente de 14.551 miles, que se sitúa principalmente en los conceptos de modernización y mejora de la Función Pública (6.640 miles) y Otros servicios de asistencia sanitaria (3.327 miles).

La Memoria de cumplimiento de objetivos relativa a este programa consiste en una enumeración de las actuaciones realizadas en cumplimiento de cada uno de los objetivos previstos, en la que se consideran todos suficientemente alcanzados, por lo que las razones del bajo nivel de ejecución presupuestaria solo podrían estar en una excesiva dotación inicial, conclusión que ratifica el hecho de que los créditos iniciales fueron minorados en un 41%.

*Programa 960.- Servicio Regional de Empleo* gestionado por el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo.

Los créditos finales de este programa ascienden a 325.420 miles de euros, con un grado de ejecución del 66%, quedando un remanente de 111.827 miles, que se sitúa principalmente en el capítulo de transferencias corrientes.

En la Memoria de cumplimiento se relacionan los objetivos fijados por el Organismo pero no figuran debidamente relacionados los indicadores de su cumplimiento, previstos en el presupuesto aprobado; tan solo se citan algunos de ellos, sin cuantificar su incidencia económica, por lo que no es posible concluir cuales son los objetivos del Organismo que se han visto afectados por el bajo nivel de ejecución presupuestaria de las transferencias ni las causas que lo han motivado. En su escrito de alegaciones, el Servicio Regional de Empleo manifiesta como causa de la baja ejecución la existencia de actuaciones pendientes del ejercicio anterior, otras afectadas por la legislación estatal y dificultades de gestión.

*Programa 402.- Vivienda* de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.





## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

Los créditos finales de este programa ascienden a 102.043 miles de euros, de los que se han ejecutado un 74%, quedando un remanente de 26.130 miles, que se sitúa principalmente en los conceptos de subvenciones de capital del Plan Nacional de Vivienda y Suelo (14.004 miles) y del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid (9.748 miles).

La Memoria de cumplimiento de objetivos relativa a este programa relaciona exhaustivamente los indicadores asociados a cada objetivo y su cumplimiento en relación con las actuaciones previstas, aunque sin cuantificar sus importes. De su análisis se desprende que determinadas actuaciones de subsidiación de préstamos para la promoción de viviendas y de subvenciones para la adquisición y arrendamiento de viviendas han sido menores que las previstas por falta de solicitantes.

*Programa 480.- Instituto de la Vivienda de Madrid* gestionado por el Organismo Autónomo IVIMA.

Los créditos finales de este programa ascienden a 352.093 miles de euros, con un grado de ejecución del 76%, quedando un remanente de 85.844 miles, que se sitúa principalmente en operaciones financieras y en el capítulo de inversiones.

En la Memoria de cumplimiento de objetivos, el Organismo relaciona los indicadores asociados a cada objetivo, de los que el único cuya ejecución ha sido inferior a la prevista es el de número de viviendas iniciadas en el ejercicio, que está condicionado a la disponibilidad de suelo. Por el contrario, la construcción de viviendas iniciadas en años anteriores supera a las previstas.

### **III.2.3. SEGUROS SOCIALES**

El análisis de la gestión de los costes sociales pone de nuevo de manifiesto la interrelación existente entre los distintos entes que conforman la Cuenta General, siendo el Servicio de Costes de Personal y Sistemas de Información, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Hacienda el servicio responsable de la presentación, elaboración de boletines y liquidaciones de las cuotas de la Seguridad Social, que se realiza de forma centralizada en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid colabora voluntariamente con el INSS en la gestión del régimen general de la Seguridad Social en relación con su propio personal, asumiendo directamente las prestaciones sanitarias y económicas por incapacidad temporal derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

derivadas de enfermedad común y accidente no laboral. A cambio se aplican unos coeficientes reductores en las cuotas a pagar a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). La colaboración implica por tanto que la Comunidad asume tanto el coste como la gestión de estas prestaciones, y se ejerce a través de la Unidad de Prestaciones Asistenciales de la Comunidad de Madrid (UPAM).

El 14 de febrero de 2002 se firma un Convenio entre la Comunidad y la TGSS de regulación de relaciones para el pago de las cuotas de la Seguridad Social al que pueden acogerse, y de hecho así ha sido, todas las entidades incluidas en el régimen de colaboración. Según dicho Convenio, la Comunidad ingresa con carácter mensual en la TGSS, dentro del mes siguiente al de devengo de las cuotas, un importe calculado sobre las cuotas del ejercicio anterior actualizadas en base a unos criterios fijados en el propio Convenio. Finalizado el ejercicio se procede a la regularización en función de la liquidación definitiva entre ambos, incluyendo deudas, reclamaciones y devoluciones de ingresos indebidos, debiendo abonarse las diferencias dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente.

Si bien el Convenio establece esta forma de regularizar, los períodos considerados para la misma no son homogéneos puesto que en el cuadro resumen de la regularización anual que figura en el informe enviado por la TGSS a la Comunidad, se está comparando los pagos realizados por la Comunidad, que corresponden al importe de las cuotas de diciembre del ejercicio anterior a noviembre del presente, con las liquidaciones presentadas, que corresponden a los tres primeros trimestres del ejercicio y al último del ejercicio anterior. Este informe se recibe ya en el ejercicio siguiente, momento en el que se realiza la liquidación definitiva. Para este ejercicio el informe se presentó en marzo de 2004.

Todos los Organismos Autónomos incluidos en esta Cuenta General, así como la propia Comunidad, están acogidos al régimen de colaboración voluntaria, y gestionan y liquidan sus seguros sociales de acuerdo con este Convenio. Sin embargo, aunque la liquidación de las cuotas de la Seguridad Social y el ingreso en la TGSS se realice de forma centralizada por la Comunidad para ella y para los Organismos Autónomos de la misma (entre otros), en el caso de los Organismos con tesorería propia (IVIMA, Consorcio Regional de Transportes y BOCM) una vez confeccionados los boletines por la Comunidad, ésta los envía a los centros, que ingresan el importe de la liquidación, mediante talón o transferencia, en las cuentas de la Comunidad, donde se centralizan las operaciones con la TGSS de la forma expuesta.



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

Por lo que respecta al registro contable del Convenio con la TGSS, las retenciones en nómina de la Comunidad se van registrando en las cuentas acreedoras correspondientes de la Comunidad, mientras que en los organismos autónomos se registran en sus respectivos balances. La cuenta *Seguridad Social, liquidaciones* registra, además de las operaciones derivadas de la colaboración, los ingresos procedentes de los centros con tesorería propia por el importe de las liquidaciones y el resultado de la regularización del Convenio del ejercicio 2002. Por su parte, los pagos mensuales a la TGSS se registran en la cuenta deudora *Convenio con TGSS, pago cuotas seguros sociales*.

A 31 de diciembre de 2003 quedan pendientes de regularizar, por tanto, en la Comunidad, 414.824 miles de euros recogidas en cuentas extrapresupuestarias acreedoras por las cuotas obreras y patronales del ejercicio (223.441 miles de euros), del ejercicio 2002 (188.967 miles) y de ejercicios anteriores (2.416 miles), así como la cuenta extrapresupuestaria deudora por los pagos efectuados a la Seguridad Social derivados del Convenio, que presenta un saldo de 606.255 miles de euros, que corresponde a las cuotas de enero de 2002 a noviembre de 2003.

Por su parte, los Organismos Autónomos sin tesorería propia mantienen en sus balances el importe de las cuotas obreras y patronales derivadas de sus nóminas del ejercicio 2003 y de ejercicios anteriores que, en conjunto, suman un total de 140.247 miles de euros. Para los tres Organismos Autónomos con tesorería propia, el saldo total de sus cuentas de Seguridad Social asciende a 3.702 miles y corresponde a las cuotas de los dos últimos trimestres del año, con excepción del BOCM, cuyo saldo incluye las cuotas de todo el ejercicio 2003.

Por lo que respecta a la colaboración, en el ejercicio 2002 se abre la subcuenta deudora *Aplicación Régimen de colaboración pendiente de regularizar*, con el fin de registrar las insuficiencias de saldo de las cuentas de la UPAM para hacer frente a sus obligaciones, que deberá saldarse con fondos procedentes de la Comunidad, según el acuerdo de apertura de la cuenta. El saldo de dicha cuenta a 31 de diciembre de 2003 está formado por la insuficiencia del resultado de la colaboración voluntaria por contingencias comunes del cuarto trimestre de 2002 (2.058 miles de euros, también registrado en la cuenta acreedora antes citada), y la dotación de fondos por importe de 1.200 miles de euros, registrado como ingreso en la cuenta acreedora *Entidad colaboradora del INSS, asistencia sanitaria*, para hacer frente a las obligaciones de la colaboradora respecto al pago de la prestación reglamentaria de incapacidad temporal en pago directo a los trabajadores que han finalizado su relación laboral con la Comunidad. A fin de ejercicio no se ha realizado la regularización correspondiente entre estas cuentas. Asimismo, en el ejercicio 2003



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

no se han registrado totalmente las operaciones resultado del régimen de colaboración, únicamente el correspondiente a las contingencias comunes del cuarto trimestre de 2002.

Por lo tanto, si bien la Comunidad se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la Seguridad Social para todas las entidades incluidas en esta Cuenta General, no registra adecuadamente en sus cuentas los costes sociales y la liquidación de los mismos, manteniendo saldos no reales, por lo que queda pendiente su regularización contable.

### **III.2.4. FINANCIACIÓN**

En el ejercicio 2003 se produce la plena aplicación del Sistema de financiación de las Comunidades autónomas de Régimen común, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en sus sesiones de 27 de julio, 16 y 22 de noviembre de 2001, y que ya empezó a aplicarse en el ejercicio 2002. Es por esto que en la previsión inicial del presupuesto de ingresos aparece ya recogida esta financiación, que en el ejercicio precedente había sido incorporada a través de modificaciones presupuestarias.

En el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Madrid, la previsión inicial del presupuesto de ingresos del ejercicio 2003 se fija en 11.433.266 miles de euros, un 70% superior a la del ejercicio anterior, aumento que se reduce al 17% si utilizamos para la comparación las previsiones definitivas, depurada por tanto la influencia de la puesta en marcha de este nuevo sistema de financiación. Las variaciones más significativas en términos absolutos para estas previsiones definitivas se producen en el capítulo 2 del presupuesto de ingresos (1.546.302 miles de euros), fundamentalmente por las entregas a cuenta del IVA, y en el capítulo 1 (402.251 miles), por la liquidación del tramo autonómico del IRPF y fondo de garantía de ejercicios anteriores. En términos relativos, se produce una importante disminución del 96% en el capítulo 4, a pesar de haber considerado las previsiones definitivas del ejercicio 2002, debido a la inclusión en 2003 de las devoluciones de ingresos derivadas del Fondo de suficiencia negativo en las previsiones, circunstancia que no se tuvo en cuenta el ejercicio anterior.

Las variaciones por capítulos de las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos respecto al ejercicio anterior se presentan en el siguiente cuadro:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

(miles de euros)

| Capítulos                      | Presupuesto definitivo |                  |                  |              |
|--------------------------------|------------------------|------------------|------------------|--------------|
|                                | 2003                   | 2002             | Variación        |              |
|                                |                        |                  | Absoluta         | Relativa     |
| I. Impuestos directos          | 4.595.656              | 4.193.405        | 402.251          | 10%          |
| II. Impuestos indirectos       | 6.089.658              | 4.543.356        | 1.546.302        | 34%          |
| III. Tasas y otros ingresos    | 143.044                | 141.333          | 1.711            | 1%           |
| IV. Transferencias corrientes  | 12.654                 | 288.873          | (276.219)        | (96%)        |
| V. Ingresos patrimoniales      | 38.296                 | 21.856           | 16.440           | 75%          |
| <b>Operaciones corrientes</b>  | <b>10.879.308</b>      | <b>9.188.823</b> | <b>1.690.485</b> | <b>18%</b>   |
| VI. Inversiones reales         | 169.453                | 158.084          | 11.369           | 7%           |
| VII. Transferencias de capital | 175.290                | 140.737          | 34.553           | 25%          |
| <b>Operaciones de capital</b>  | <b>344.743</b>         | <b>298.821</b>   | <b>45.922</b>    | <b>15%</b>   |
| VIII. Activos financieros      | 17.844                 | 5.728            | 12.116           | 212%         |
| IX. Pasivos financieros        | 299.650                | 392.077          | (92.427)         | (24%)        |
| <b>Operaciones financieras</b> | <b>317.494</b>         | <b>397.805</b>   | <b>(80.311)</b>  | <b>(20%)</b> |
| <b>Total Previsiones</b>       | <b>11.541.545</b>      | <b>9.885.449</b> | <b>1.656.096</b> | <b>17%</b>   |

Por su parte, la variación interanual de los derechos reconocidos netos, una vez deducidas las anulaciones, devoluciones de ingresos y extinciones de derechos por insolvencias y otras causas, se refleja en el cuadro que figura a continuación, por capítulos y grupos de la clasificación económica:



**CÁMARA DE CUENTAS**  
Comunidad de Madrid

(miles de euros)

| Capítulos                      | Derechos Reconocidos Netos |                  |                  |              |
|--------------------------------|----------------------------|------------------|------------------|--------------|
|                                | 2003                       | 2002             | Variación        |              |
|                                |                            |                  | Absoluta         | Relativa     |
| I. Impuestos directos          | 4.439.239                  | 3.985.364        | 453.875          | 11%          |
| II. Impuestos indirectos       | 6.252.336                  | 5.104.685        | 1.147.651        | 22%          |
| III. Tasas y otros ingresos    | 146.675                    | 124.261          | 22.414           | 18%          |
| IV. Transferencias corrientes  | (40.507)                   | (129.958)        | 89.451           | (69%)        |
| V. Ingresos patrimoniales      | 44.721                     | 37.823           | 6.898            | 18%          |
| <b>Operaciones corrientes</b>  | <b>10.842.464</b>          | <b>9.122.175</b> | <b>1.720.289</b> | <b>19%</b>   |
| VI. Inversiones reales         | 14.608                     | 44.868           | (30.260)         | (67%)        |
| VII. Transferencias de capital | 96.210                     | 147.826          | (51.616)         | (35%)        |
| <b>Operaciones de capital</b>  | <b>110.818</b>             | <b>192.694</b>   | <b>(81.876)</b>  | <b>(42%)</b> |
| VIII. Activos financieros      | 10.096                     | 1.870            | 8.226            | 440%         |
| IX. Pasivos financieros        | 299.900                    | 577.240          | (277.340)        | (48%)        |
| <b>Operaciones financieras</b> | <b>309.996</b>             | <b>579.110</b>   | <b>(269.114)</b> | <b>(46%)</b> |
| <b>Total Derechos</b>          | <b>11.263.278</b>          | <b>9.893.979</b> | <b>1.369.299</b> | <b>14%</b>   |

En un análisis comparativo de las previsiones definitivas y los derechos reconocidos netos, el grado de ejecución del presupuesto de ingresos se sitúa en el 98% considerado en su totalidad, si bien este porcentaje se reduce al 32% en las operaciones de capital, principalmente a la incorrecta presupuestación de las enajenaciones de inversiones reales, en las que sólo se reconoció el 9% de las previsiones finales. El grado de realización alcanza el 97%, quedando derechos pendientes de cobro por importe de 319.749 miles de euros.

En el siguiente cuadro se presentan, una vez depurada la incidencia de las deficiencias observadas a lo largo del informe en los derechos reconocidos (apartado III.1.1.1.B), las distintas fuentes de financiación del ejercicio resultantes de la aplicación del nuevo sistema, y su comparación con las del ejercicio 2002.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

(miles de euros)

| CONCEPTO                                       | Derechos reconocidos ajustados |              |                  |              |                     |               |
|--|--------------------------------|--------------|------------------|--------------|---------------------|---------------|
|  | 2003                           |              | 2002             |              | Variación 2003-2002 |               |
|  | Importe                        | %            | Importe          | %            | Absoluta            | Relativa      |
| <b>I. RECURSOS PERCIBIDOS</b>                  | <b>10.629.777</b>              | <b>94 %</b>  | <b>8.987.718</b> | <b>91 %</b>  | <b>1.642.059</b>    | <b>18 %</b>   |
| <b>A. INCONDICIONADOS</b>                      | <b>10.445.925</b>              | <b>93 %</b>  | <b>8.759.449</b> | <b>89 %</b>  | <b>1.686.476</b>    | <b>19 %</b>   |
| <b>1. Transferidos por el Estado</b>           | <b>(54.720)</b>                | <b>(0 %)</b> | <b>(282.301)</b> | <b>(3 %)</b> | <b>227.581</b>      | <b>(81 %)</b> |
| a) Participación en los ingresos               | (117.077)                      | (1 %)        | (312.813)        | (3 %)        | 195.736             | (63 %)        |
| b) Coste efectivo de los servicios traspasados | 62.357                         | 1 %          | 30.512           | 0 %          | 31.845              | 104 %         |
| <b>2. Gestionados</b>                          | <b>10.500.645</b>              | <b>93 %</b>  | <b>9.041.750</b> | <b>92 %</b>  | <b>1.458.895</b>    | <b>16 %</b>   |
| a) Tributos cedidos                            | 10.500.645                     | 93 %         | 9.041.750        | 92 %         | 1.458.895           | 16 %          |
| <b>B. CONDICIONADOS</b>                        | <b>183.852</b>                 | <b>1 %</b>   | <b>228.269</b>   | <b>2 %</b>   | <b>(44.417)</b>     | <b>(19 %)</b> |
| a) Unión Europea                               | 51.943                         | 0 %          | 84.793           | 1 %          | (32.850)            | (39 %)        |
| b) Subvenciones y convenios                    | 131.909                        | 1 %          | 143.476          | 1 %          | (11.567)            | (8 %)         |
| <b>II.- RECURSOS PROPIOS</b>                   | <b>632.833</b>                 | <b>6 %</b>   | <b>907.649</b>   | <b>9 %</b>   | <b>(274.816)</b>    | <b>(30 %)</b> |
| a) Endeudamiento                               | 299.900                        | 3 %          | 577.240          | 6 %          | (277.340)           | (48 %)        |
| b) Tributarios                                 | 130.527                        | 1 %          | 124.802          | 1 %          | 5.725               | 5 %           |
| c) Prestación de servicios                     | 31.502                         | 0 %          | 29.567           | 0 %          | 1.935               | 7 %           |
| d) Patrimoniales                               | 60.699                         | 1 %          | 76.871           | 1 %          | (16.172)            | (21 %)        |
| e) Otros                                       | 110.205                        | 1 %          | 99.169           | 1 %          | 11.036              | 11 %          |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>11.262.610</b>              | <b>100 %</b> | <b>9.895.367</b> | <b>100 %</b> | <b>1.367.243</b>    | <b>14 %</b>   |

Como se observa en el cuadro anterior, en este ejercicio se consolida el cambio en las fuentes de financiación del presupuesto que se inició en el ejercicio 2002, lo que supuso en ese momento un aumento notorio de los recursos por tributos cedidos y un descenso de los recursos transferidos por el Estado, y que se traduce en el ejercicio 2003 en un aumento de un punto porcentual de la participación de los tributos cedidos, que pasan a financiar el 93% del presupuesto.

La participación en los ingresos del Estado ha sido este ejercicio negativa, al igual que ocurrió en 2002, como consecuencia del Fondo de Suficiencia negativo, habiéndose reflejado este ejercicio por primera vez las entregas a cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Por otra parte, durante 2003 se produce el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de medios



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

personales al servicio de la Administración de Justicia. Si bien la fecha de efectividad es el 1 de enero, se produce un período transitorio, hasta 31 de mayo, durante el que el Ministerio de Justicia asume la gestión económica de la nómina y de personal de los funcionarios objetos de traspaso, por lo que la mayor parte del importe que figura como derechos reconocidos en este concepto (62.134 miles de euros) corresponde al coste efectivo de los servicios traspasados una vez deducido el gasto real del período transitorio.

Respecto a los tributos cedidos, aunque ya se había cedido su rendimiento en el ejercicio 2002, durante el ejercicio 2003 se ha llevado a cabo el traspaso a la Comunidad de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de gestión del Impuesto sobre el Patrimonio y de los Tributos sobre el Juego, en virtud de lo establecido en el RD 601/2003, de 23 de mayo, registrándose a partir de este momento las deudas reconocidas pendientes de cobro gestionadas por la Delegación Especial de Madrid para estos tributos, por importes de 7.973 y 10.843 miles de euros, respectivamente.

El resto de derechos reconocidos corresponde a recursos condicionados, procedentes de fondos de la Unión Europea y demás subvenciones y convenios, y a recursos propios, en los que no existen variaciones significativas de un ejercicio a otro, salvo por la disminución del endeudamiento a que se refiere el apartado III.1.1.1.2.G) anterior. En cuanto al recargo del IAE, que figura como derechos reconocidos dentro de los recursos propios tributarios, es importante destacar, aunque se trata de importes poco relevantes, que ya quedaron saldados en el ejercicio 2002 los derechos reconocidos en base a estimaciones de anteriores ejercicios, realizándose todas las imputaciones a presupuesto del ejercicio correctamente en base a certificaciones de los Ayuntamientos de las cantidades efectivamente recaudadas por los mismos.

En lo que respecta a los Organismos Autónomos, su financiación proviene, en un 85%, de transferencias corrientes y de capital. Tan solo el Organismo Mercantil BOCM se financia en un 98% con tasas y precios públicos.

### **III.2.5. AVALES**

El anexo II-15 refleja el movimiento y situación de los avales concedidos de acuerdo con las cuentas rendidas por la Administración de la Comunidad.

Según se desprende del citado anexo, las existencias iniciales alcanzan los 145.168 miles de euros y las finales 72.121 miles. Durante el ejercicio no se conceden





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

nuevos avales, realizándose la cancelación de dos de los tres avales existentes a enero de 2003, por haberse amortizado los correspondientes préstamos por las entidades avaladas en los plazos previstos.

El aval vivo a final de ejercicio corresponde a un préstamo de 72.121 miles de euros formalizado por el IVIMA con fecha 28 de diciembre de 1993 y un contrato swap de intereses por el mismo importe. Aunque en el acuerdo de constitución del aval figura como fecha de vencimiento de ambas operaciones el 30 de diciembre de 2003, la confirmación de la baja de la operación de swap no se produce hasta el 2 de enero de 2004, momento en el que se da de baja el aval en cuentas extrapresupuestarias. Por otra parte, la cuantificación del aval debería abarcar el importe del préstamo originario más el importe de los intereses del contrato de swap así como el de las comisiones que en caso de impago por parte del IVIMA debería asumir la Comunidad, por lo que se considera que dicho aval se encuentra infravalorado, y con ello, el riesgo asumido por la Comunidad a principio del ejercicio 2003.

Con la información facilitada por la Administración de la Comunidad acerca de la situación de las operaciones de préstamo avaladas, se ha confeccionado el estado de riesgo que se muestra a continuación:

(miles de euros)

| Entidad avalada         | Existencias finales | Plazos vencidos pagados avalado | Plazos vencidos pagados avalista | Plazos vencidos ptes. pago | Plazos no vencidos |
|-------------------------|---------------------|---------------------------------|----------------------------------|----------------------------|--------------------|
| IVIMA                   |                     |                                 |                                  |                            |                    |
| - Préstamo              | -                   | 72.121                          | -                                | -                          | -                  |
| - Contrato swap         | s/d                 | -                               | -                                | -                          | s/d                |
| Radio Televisión Madrid | -                   | 60.101                          | -                                | -                          | -                  |
| IFEMA                   | -                   | 12.946                          | -                                | -                          | -                  |
| <b>Total</b>            | <b>s/d</b>          | <b>145.168</b>                  | <b>-</b>                         | <b>-</b>                   | <b>s/d</b>         |

Las existencias finales de los avales deberían por tanto aparecer registradas por el importe correspondiente a las obligaciones asumidas por el contrato de swap, y no por el nominal del préstamo suscrito por el IVIMA, que quedó anulado el 30 de diciembre con la cancelación de éste.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

De acuerdo con las cuentas rendidas, los Organismos Autónomos no tienen avales concedidos.

**III.2.6. CONTRATACIÓN**

Según las relaciones certificadas, en el ejercicio 2003 se celebraron 371 contratos administrativos de importes superiores a los establecidos en el artículo citado, con un importe total de adjudicación de 1.320.655 miles de euros, cuyo detalle es el siguiente:

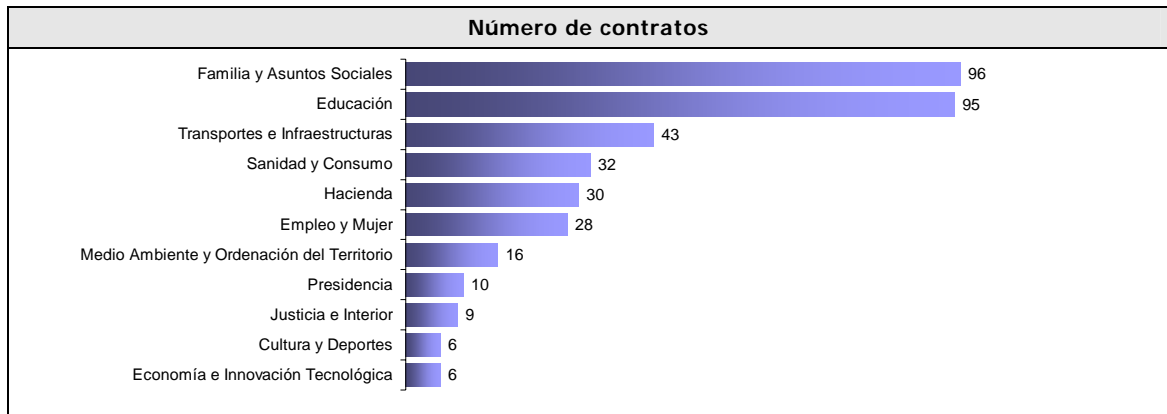
(miles de euros)

| Consejería                                    |                | Obras          | Consultoría,<br>asistencia y<br>Servicios | Suministros   | Gestión Serv.<br>Públicos y<br>Especiales | TOTALES          |
|---|----------------|----------------|---|---------------|---|------------------|
| Presidencia                                   | Nº Exp.        | 2              | 8   | 0             | 0   | 10               |
|   | Importe        | 1.497          | 6.160                                     | 0             | 0   | 7.657            |
| Hacienda                                      | Nº Exp.        | 0              | 24  | 6             | 0   | 30               |
|   | Importe        | 0              | 18.406                                    | 13.045        | 0   | 31.451           |
| Justicia e Interior                           | Nº Exp.        | 1              | 7   | 0             | 1   | 9                |
|   | Importe        | 1.857          | 8.557                                     | 0             | 3.475                                     | 13.888           |
| Economía e Innovación<br>Tecnológica          | Nº Exp.        | 0              | 6   | 0             | 0   | 6                |
|   | Importe        | 0              | 2.504                                     | 0             | 0   | 2.504            |
| Transportes e<br>Infraestructuras             | Nº Exp.        | 30             | 12  | 1             | 0   | 43               |
|   | Importe        | 107.451        | 5.209                                     | 6.614         | 0   | 119.274          |
| Educación                                     | Nº Exp.        | 39             | 44  | 8             | 4   | 95               |
|   | Importe        | 71.672         | 25.638                                    | 21.612        | 4.287                                     | 123.210          |
| Medio Ambiente y<br>Ordenación del Territorio | Nº Exp.        | 2              | 9   | 3             | 2   | 16               |
|   | Importe        | 1.523          | 37.175                                    | 2.306         | 982                                       | 41.986           |
| Sanidad y Consumo                             | Nº Exp.        | 1              | 14  | 2             | 15  | 32               |
|   | Importe        | 639            | 12.673                                    | 1.764         | 24.608                                    | 39.685           |
| Cultura y Deportes                            | Nº Exp.        | 2              | 3   | 1             | 0   | 6                |
|   | Importe        | 1.379          | 1.433                                     | 494           | 0   | 3.305            |
| Familia y Asuntos<br>Sociales                 | Nº Exp.        | 0              | 20  | 4             | 72  | 96               |
|   | Importe        | 0              | 7.175                                     | 2.540         | 915.418                                   | 925.133          |
| Empleo y Mujer                                | Nº Exp.        | 0              | 27  | 1             | 0   | 28               |
|   | Importe        | 0              | 9.394                                     | 3.169         | 0   | 12.562           |
| <b>TOTALES</b>                                | <b>Nº Exp.</b> | <b>77</b>      | <b>174</b>                                | <b>26</b>     | <b>94</b>                                 | <b>371</b>       |
|   | <b>Importe</b> | <b>186.017</b> | <b>134.323</b>                            | <b>51.544</b> | <b>948.770</b>                            | <b>1.320.655</b> |

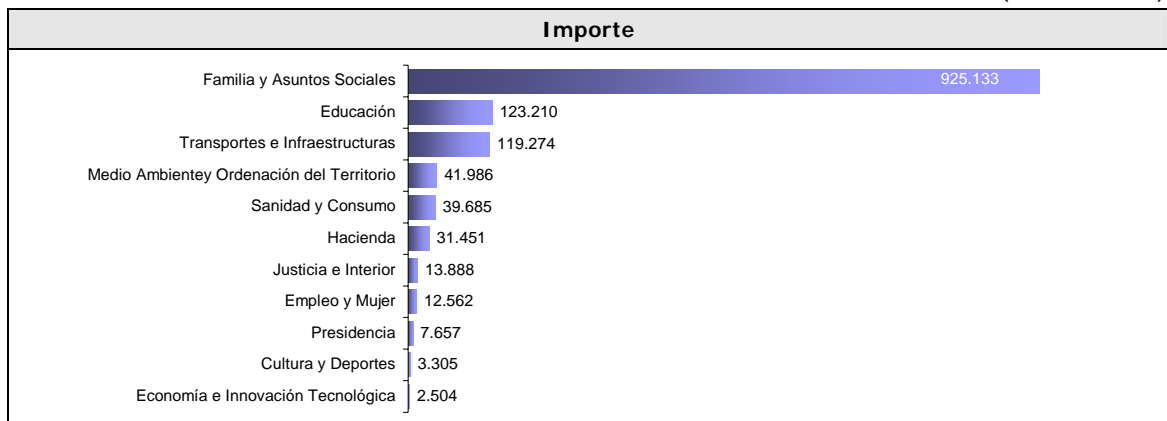


**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

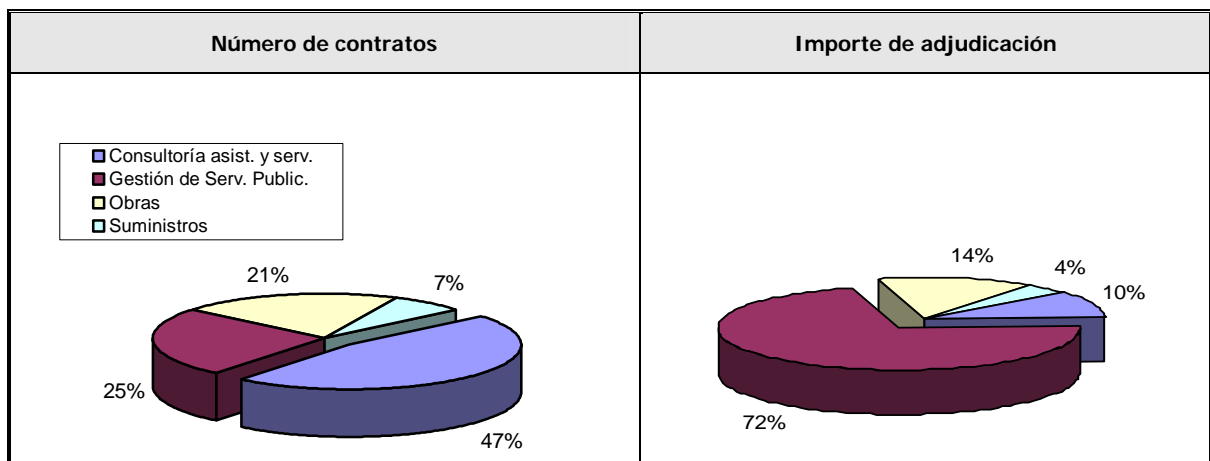
La distribución entre las distintas Consejerías de estos contratos es la siguiente:



(miles de euros)



El diagrama siguiente refleja la distribución de los contratos incluidos en las relaciones certificadas, según la naturaleza de los mismos, distinguiendo entre el número de contratos y el importe de adjudicación:





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

La utilización por los órganos de contratación de los distintos procedimientos y formas de adjudicación fue la siguiente:

(miles de euros)

| Consejería                                 |                | Formas de Adjudicación |                  |                         |                  |
|--|----------------|------------------------|------------------|-------------------------|------------------|
|  |                | Subasta                | Concurso         | Procedimiento negociado | TOTALES          |
| Presidencia                                | Nº Exp.        | 0                      | 5                | 5                       | 10               |
|  | Importe        | 0                      | 4.372            | 3.285                   | 7.657            |
| Hacienda                                   | Nº Exp.        | 3                      | 20               | 7                       | 30               |
|  | Importe        | 7.065                  | 20.704           | 3.682                   | 31.451           |
| Justicia e Interior                        | Nº Exp.        | 0                      | 8                | 1                       | 9                |
|  | Importe        | 0                      | 10.413           | 3.475                   | 13.888           |
| Economía e Innovación Tecnológica          | Nº Exp.        | 0                      | 5                | 1                       | 6                |
|  | Importe        | 0                      | 2.304            | 200                     | 2.504            |
| Transportes e Infraestructuras             | Nº Exp.        | 0                      | 38               | 5                       | 43               |
|  | Importe        | 0                      | 114.482          | 4.792                   | 119.274          |
| Educación                                  | Nº Exp.        | 0                      | 93               | 2                       | 95               |
|  | Importe        | 0                      | 121.295          | 1.915                   | 123.210          |
| Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | Nº Exp.        | 2                      | 13               | 1                       | 16               |
|  | Importe        | 1.160                  | 40.537           | 288                     | 41.985           |
| Sanidad y Consumo                          | Nº Exp.        | 0                      | 27               | 5                       | 32               |
|  | Importe        | 0                      | 37.520           | 2.165                   | 39.685           |
| Cultura y Deportes                         | Nº Exp.        | 0                      | 6                | 0                       | 6                |
|  | Importe        | 0                      | 3.305            | 0                       | 3.305            |
| Familia y Asuntos Sociales                 | Nº Exp.        | 0                      | 96               | 0                       | 96               |
|  | Importe        | 0                      | 925.133          | 0                       | 925.133          |
| Empleo y Mujer                             | Nº Exp.        | 0                      | 27               | 1                       | 28               |
|  | Importe        | 0                      | 12.232           | 331                     | 12.563           |
| <b>TOTALES</b>                             | <b>Nº Exp.</b> | <b>5</b>               | <b>338</b>       | <b>28</b>               | <b>371</b>       |
|  | <b>Importe</b> | <b>8.225</b>           | <b>1.292.297</b> | <b>20.133</b>           | <b>1.320.655</b> |

El concurso se utilizó en un 91% de los contratos, que representa el 97% del importe adjudicado y el procedimiento negociado en el 8% de los contratos que supone el 2% del importe.

El siguiente cuadro pone de manifiesto cómo el empleo de procedimientos abiertos, basados en la publicidad y en la libre concurrencia, permite obtener mejores precios en aras de los principios de economía y eficiencia en la gestión.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

(miles de euros)

| <b>Tipo de procedimiento</b> | <b>Presupuesto base de licitación</b> | <b>Precio del contrato</b> | <b>Baja media obtenida</b> |
|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| Concurso                     | 1.355.393                             | 1.292.297                  | <b>4,7%</b>                |
| Subasta                      | 8.829                                 | 8.225                      | <b>6,8%</b>                |
| Procedimiento negociado      | 20.168                                | 20.133                     | <b>0,2%</b>                |

Siguiendo los criterios aprobados por la Comisión de Coordinación del Informe Anual del Sector Público Autonómico del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), celebrada en Madrid el 20 de julio de 2000, esta Cámara ha establecido la muestra que se fiscaliza con un número de contratos administrativos, "representativo, al menos, del 25% de los importes de adjudicación, que incluya, siempre que sea posible, contratos de todos los órganos de contratación y de todos los tipos los tipos contractuales".

También forman parte de la muestra contratos adjudicados por todos los procedimientos y formas de adjudicación.

Se han fiscalizado 89 contratos, con un importe total de adjudicación de 452.491 miles de euros, que representa un 34,3% del importe total adjudicado.

Se ha fiscalizado, además, la ejecución de 18 contratos adjudicados en los ejercicios anteriores.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

La distribución por Consejerías de los 89 contratos fiscalizados es la siguiente:

(miles de euros)

| Consejería                                    |                | Obras         | Consultoría,<br>asistencia y<br>Servicios | Suministros   | Gestión Serv.<br>Públicos Y<br>Admvos.<br>Especiales | TOTALES        |
|---|----------------|---------------|---|---------------|--|----------------|
| Presidencia                                   | Nº Exp.        | 2             | 3   | 0             | 0  | 5              |
|   | Importe        | 1.497         | 5.028                                     | 0             | 0  | 6.525          |
| Hacienda                                      | Nº Exp.        | 0             | 5   | 3             | 0  | 8              |
|   | Importe        | 0             | 9.764                                     | 5.981         | 0  | 15.745         |
| Justicia e Interior                           | Nº Exp.        | 1             | 3   | 1             | 0  | 5              |
|   | Importe        | 1.857         | 6.833                                     | 3.475         | 0  | 12.165         |
| Economía e Innovación<br>Tecnológica          | Nº Exp.        | 0             | 3   | 0             | 0  | 3              |
|   | Importe        | 0             | 1.651                                     | 0             | 0  | 1.651          |
| Transportes e<br>Infraestructuras             | Nº Exp.        | 5             | 4   | 1             | 0  | 10             |
|   | Importe        | 52.739        | 1.607                                     | 6.614         | 0  | 60.960         |
| Educación                                     | Nº Exp.        | 6             | 2   | 3             | 1  | 12             |
|   | Importe        | 18.722        | 3.701                                     | 17.343        | 1.105  | 40.871         |
| Medio Ambiente y<br>Ordenación del Territorio | Nº Exp.        | 6             | 5   | 1             | 0  | 12             |
|   | Importe        | 13.495        | 36.692                                    | 1.101         | 0  | 51.288         |
| Sanidad y Consumo                             | Nº Exp.        | 1             | 6   | 2             | 1  | 10             |
|   | Importe        | 639           | 4.457                                     | 1.764         | 4.379  | 11.239         |
| Cultura y Deportes                            | Nº Exp.        | 2             | 1   | 1             | 0  | 4              |
|   | Importe        | 1.319         | 605                                       | 494           | 0  | 2.418          |
| Familia y Asuntos<br>Sociales                 | Nº Exp.        | 0             | 5   | 2             | 4  | 11             |
|   | Importe        | 0             | 2.252                                     | 1.434         | 239.156  | 242.842        |
| Empleo y Mujer                                | Nº Exp.        | 0             | 8   | 1             | 0  | 9              |
|   | Importe        | 0             | 3.618                                     | 3.169         | 0  | 6.787          |
| <b>TOTALES</b>                                | <b>Nº Exp.</b> | <b>23</b>     | <b>45</b>                                 | <b>15</b>     | <b>6</b>   | <b>89</b>      |
|   | <b>Importe</b> | <b>90.268</b> | <b>76.208</b>                             | <b>41.375</b> | <b>244.640</b>                                       | <b>452.491</b> |

El Anexo I-8 contiene la relación de los contratos fiscalizados. Para facilitar la identificación de los contratos que se citan en este Informe, cada mención a un expediente va acompañada del número de referencia asignado por esta Cámara.

### III.2.6.1 Análisis de la contratación

La completa documentación remitida por los diferentes órganos de contratación a través del Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid muestra una tramitación de los expedientes normalizada y homogénea.

Todos los contratos fiscalizados cumplieron con el principio de publicidad en la medida en que tanto las licitaciones como las adjudicaciones fueron publicadas en los diarios oficiales correspondientes.



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

Prácticamente todos los órganos de contratación, salvo los de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ante la petición formulada por esta Cámara de que acreditasen las actuaciones realizadas para comprobar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista acerca del criterio de adjudicación de calidad y estabilidad del empleo, contestan afirmando que tales comprobaciones se configuran en el artículo 3 del Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, como facultativas para el órgano de contratación y, en consecuencia, “no se trata de una actuación de obligado cumplimiento para la Administración sino de una facultad”.

Esta opinión, que deja al arbitrio del órgano de contratación el verificar si los contratistas cumplen o no los compromisos adquiridos para ser adjudicatarios, no puede ser compartida ya que el término “podrán”, utilizado en el citado artículo 3 no significa la posibilidad de hacer algo o de no hacerlo. Este término solamente cabe interpretarlo a la luz del moderno concepto del principio de legalidad como una atribución legal de potestades, sin la cual el órgano de contratación carecería de competencias para actuar.

El mencionado artículo 3 configura los compromisos adquiridos por el adjudicatario como “obligaciones contractuales”, que deben cumplirse “bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación”, como ordena el artículo 94 RGLCAP. Los órganos de contratación, para velar por la finalidad social que persigue la inclusión de este criterio objetivo de adjudicación, deben verificar en todo caso el cumplimiento de los compromisos laborales adquiridos por el adjudicatario.

Prácticamente todos los órganos de contratación que fueron requeridos para ello, contestan que no han recibido comunicación alguna de las empresas adjudicatarias acerca de las subcontrataciones que pudieron producirse durante la ejecución de las obras.

Ante la práctica generalizada de la subcontratación de específicas unidades de obras a empresas especializadas y por las obligaciones de los órganos de contratación con la Agencia Española de Administración Tributaria, a efectos de comunicación de las subcontrataciones, se debe instar por dichos órganos a los adjudicatarios a que cumplan con la obligación de comunicación que establece el artículo 115.2. a TRLCAP.



## **CÁMARA DE CUENTAS** **Comunidad de Madrid**

Las incidencias más significativas puestas de manifiesto por los trabajos de fiscalización son las siguientes:

### *Consejería de Justicia e Interior*

- El expediente nº 16 incorporó una detallada justificación de la forma de adjudicación utilizada, el concurso, en cumplimiento del artículo 75 TRLCAP. Este mismo expediente de contratación estableció como subcriterio de adjudicación el de "los medios materiales y humanos de que dispone la empresa" que, conforme a los artículos 15 a 19 TRLCAP, puede utilizarse como requisito de la solvencia técnica o profesional precisa para ser admitido a licitación, pero no para adjudicar el concurso.

### *Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

- Los expedientes nº 59, 60, 61 y 62 incorporan la preceptiva declaración de urgencia pero con una motivación insuficiente, ya que las circunstancias que se aducen como causa de la urgencia eran conocidas con mucha antelación y la premura se hubiera evitado si los expedientes hubieran comenzado a tramitarse antes, dado lo previsible de las contrataciones respectivas.
- Pese a que el informe del Servicio Jurídico al Pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente nº 62 discrepa con el contenido de alguno de sus apartados, dicho Pliego fue aprobado por el órgano de contratación sin incluir la motivación exigida por el artículo 54.1.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los actos que se separen de los criterios manifestados por el dictamen de órganos consultivos.
- Habida cuenta que, conforme al artículo 103 TRLCAP, el primer año de ejecución, contado desde la adjudicación, no puede ser revisado, el expediente nº 58 no debió establecer la revisión de precios ante el exiguo plazo de ejecución (tres meses).
- La preceptiva justificación (artículo 75 TRLCAP) de la forma de adjudicación, es insuficiente en los concursos celebrados para adjudicar los contratos de obras nº 57, 58 y 66, cuyos expedientes se limitan a indicar que el precio no va a ser el único criterio de adjudicación. La justificación debe consistir en la exposición de las razones de la utilización de otros criterios además del precio, no bastando la mera enunciación del concepto legal de concurso.





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

- Los pliegos de los concursos nº 60 y 61 establecieron algunos subcriterios de adjudicación, como los medios personales y materiales de las empresas, y en el nº 65 también la experiencia en la realización de trabajos análogos, que, conforme a los artículos 15 a 19 TRLCAP, pueden utilizarse como requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser admitido a licitación, pero no para adjudicar el concurso.
- En los procedimientos negociados nº 64, 67 y 68, el órgano de contratación invitó únicamente a tres empresas presentándose en los dos primeros solamente dos ofertas válidas. Esta Cámara considera que en los procedimientos negociados, siempre que sea posible, el órgano de contratación debe invitar a un número de empresas suficiente para que en toda adjudicación se negocie efectivamente al menos con tres empresas.
- El examen de los contratos nº 57, 58 y 103 pone de relieve la importancia de las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación de obras para conseguir una ejecución del contrato en el plazo previsto.

El acta de replanteo previo al expediente nº 58 (tramitado de urgencia y con un plazo de ejecución de tres meses) acreditó la plena posesión y la disposición real de los inmuebles en los que las obras iban a ejecutarse. Sin embargo, una vez adjudicado el contrato, hubo de suspenderse la ejecución hasta que se dispusiese de la autorización de la Dirección General de Patrimonio, por estar calificado el terreno de zona de protección arqueológica máxima. Tras cuatro meses de suspensión se reanudaron las obras, para, dos meses después, volver a suspenderlas parcialmente por faltar la autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Pese al acta de replanteo previo favorable del expediente nº 57 (tramitado de urgencia y con un plazo de ejecución previsto de seis meses), el acta de comprobación del replanteo recogió la suspensión del inicio de ejecución ante la existencia de una línea de alta tensión y la carencia de autorización de la Dirección General de Agricultura por la vía pecuaria que afectaba a la obra.

Algunas de las circunstancias aducidas para justificar la modificación del contrato nº 103 ya hubieran debido ser previstas en el momento de realizar el estudio geotécnico que el proyecto debe incluir o advertidas en el replanteo del mismo: las canalizaciones de Telefónica y la línea aérea



## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

de telégrafos que ocupaban la parcela de una de las viviendas proyectadas.

### *Consejería de Transportes e Infraestructuras*

- La justificación de la utilización del concurso en los contratos de obras nº 47, 48, 49 y 53 se reduce a indicar que consiste en la concurrencia de "las circunstancias del apartado b) del artículo 85 TRLCAP (reducción del plazo de ejecución a ofertar por los licitadores)". Sin embargo, al criterio de la reducción del plazo de ejecución a ofrecer por los licitadores se le atribuyó un escaso peso, un 6% de la ponderación total de los criterios.

Esta incongruencia entre la finalidad perseguida, reducir los plazos, y los medios utilizados, escasa ponderación del criterio correspondiente, provocó que en el expediente nº 47 resultase adjudicataria la empresa que ofertó el plazo más largo; que el expediente nº 48 no se adjudicase a la empresa cuya oferta era la más económica y la de plazo de ejecución más reducido y que en los expedientes nº 49 y 53 quedase en segunda posición una oferta que mejoraba significativamente el plazo, así como el precio, de la adjudicataria.

- Los pliegos de los contratos nº 47, 49 y 53 adjudicados mediante concurso, establecieron algunos subcriterios de adjudicación, como los medios personales y materiales de las empresas que, conforme a los artículos 15 a 19 TRLCAP, pueden utilizarse como requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser admitido a licitación, pero no para adjudicar el concurso.
- La determinación de la forma de medir cinco de los seis criterios del concurso nº 56 se produjo en el Informe técnico de las ofertas recibidas y no en el pliego de cláusulas con carácter previo a la licitación, como exige el principio de transparencia en la licitación, de manera que los licitadores puedan conocer a priori cómo van a ser evaluadas las ofertas que presenten.
- El órgano de contratación entendió que para conseguir una adecuada ejecución de los contratos nº 50 y 51 era preciso que el adjudicatario hubiese acreditado que contaba con determinados medios humanos y materiales. Por esta razón, en una correcta aplicación de la legislación reguladora de la contratación administrativa, utilizó en ambos casos el procedimiento restringido.

Además, congruentemente con la justificación de la utilización del concurso, los pliegos de cláusulas de ambos expedientes dieron una significativa importancia a la reducción del plazo de ejecución como criterio objetivo de adjudicación.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

- El examen del expediente nº 48 pone de relieve la importancia de las actuaciones preparatorias de los expedientes de contratación de obras, redacción y supervisión del proyecto y replanteo previo, para conseguir una ejecución del contrato en el plazo y coste previstos.

El acta de replanteo previo acreditó que los terrenos previstos para la ejecución de la carretera no estaban disponibles por encontrarse en fase de expropiación. Una vez adjudicado el contrato, el acta de comprobación del replanteo, no autorizó el inicio de las obras por múltiples circunstancias impeditivas de una correcta ejecución, tales como la no disponibilidad completa de los terrenos; la existencia de un edificio que impide la construcción del necesario desvío provisional; la invasión de una considerable superficie del Recinto Ferial y la necesidad, no prevista ni presupuestada, de talar y reponer entre 60 y 70 árboles. La ejecución de la obra comenzó con cinco meses de retraso y no consta en el expediente si el adjudicatario exigió las indemnizaciones a que tenía derecho por la suspensión. A los cuatro meses del comienzo de la obra, ésta volvió a ser suspendida, tanto por las circunstancias ya reseñadas como por “la aparición de nuevas necesidades no contempladas en el proyecto”.

Resulta así que 10 meses después de la adjudicación de un contrato que tenía un plazo de ejecución de 15, solamente se había certificado el 0,6% del precio.

- El contrato nº 99, adjudicado en 2000 con un plazo de ejecución de 22 meses, ha sufrido cuatro modificaciones (que han supuesto un incremento del precio del 40%) y diversas prórrogas que han originado un retraso en la ejecución superior ya al plazo inicialmente previsto.

La resolución aprobatoria del 4º modificado lleva por sucinta motivación la de “adecuar la realidad contractual a la realidad de la obra en marcha” que resulta insuficiente y no aclara las causas de la modificación.

- El expediente de obras nº 100, adjudicado en 2001 y cuyo gran retraso en la ejecución ya fue puesto de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002 ha concluido sin la obtención del fin público perseguido por haberse producido la resolución de mutuo acuerdo justificada “por ser imposible tanto técnica como presupuestariamente acometer esta obra”.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

*Consejería de Educación*

- La declaración de urgencia del expediente nº 19 fue congruente con la antelación con que empezó a tramitarse y permitió eficazmente terminar las obras prácticamente en el momento previsto al comienzo de la tramitación: el inicio del curso escolar 2003-04.
- La preceptiva justificación (artículo 75 TRLCAP) de la forma de adjudicación, es insuficiente en los concursos celebrados para adjudicar los contratos de obras nº 20, 22, 23, 24 y 29, cuyos expedientes se limitan a indicar que el precio no va a ser el único criterio de adjudicación. La justificación debe consistir en la exposición de las razones de la utilización de otros criterios además del precio, no bastando la mera enunciación del concepto legal de concurso.
- Los pliegos de los contratos nº 19, 20, 22, 23, 24, 28 y 29 adjudicados mediante concurso, establecieron algunos subcriterios de adjudicación, como los medios personales y materiales de las empresas que, conforme a los artículos 15 a 19 TRLCAP, pueden utilizarse como requisitos de la solvencia técnica o profesional precisa para ser admitido a licitación, pero no para adjudicar el concurso.
- Los contratos nº 26 y 27 son idénticos a otros de esta Consejería que fueron censurados en Informes precedentes de esta Cámara.

La razón última de las críticas formuladas por dichos Informes a los expedientes que tienen por objeto el suministro, alquiler, montaje y desmontaje de aulas prefabricadas, era la falta de concurrencia que se produjo, en la medida en que las dos empresas que ofertaron en los ejercicios anteriores, lo hicieron cada una a un lote y por el presupuesto tipo de cada uno de ellos, por lo que no existió concurrencia efectiva en la adjudicación de cada partida.

Podría parecer que tanto en los ejercicios 2001, 2002 como en el 2003, el órgano de contratación cumplió con la exigencia legal mínima de consultar al menos a tres empresas, con independencia de que solamente concurren dos. Pero esta posible objeción no puede ser atendida porque en los tres ejercicios fiscalizados la tercera empresa invitada fue la misma, la cual no presentó oferta y además, entre sus productos no se encuentran los edificios modulares prefabricados, lo que supone que no está, en principio, capacitada para realizar el objeto del contrato. Tras la falta de concurrencia del primer año esta empresa no debió volver a ser invitada.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

*Consejería de Sanidad y Consumo*

- Los expedientes nº 71 y 73 son un adecuado ejemplo de la correcta utilización de los requisitos de solvencia de las empresas como criterios de selección para ser admitidas a licitación.
- La preceptiva justificación (artículo 75 TRLCAP) de la forma de adjudicación, es insuficiente en el concurso celebrado para adjudicar el contrato de obra nº 76, cuyo expediente se limita a indicar que el precio no va a ser el único criterio de adjudicación. La justificación debe consistir en la exposición de las razones de la utilización de otros criterios además del precio, no bastando la mera enunciación del concepto legal de concurso.
- El expediente nº 76, adjudicado mediante concurso, es un correcto ejemplo del establecimiento de criterios objetivos de adjudicación, referidos al objeto del contrato que se va celebrar.
- Ante la falta de la preceptiva Licencia municipal de obras, el inicio de la ejecución del contrato nº 76 se retrasó en 6 meses.
- Los Informes de esta Cámara de los ejercicios 2001 y 2002 afirmaron que la ejecución de las obras del Centro de Salud en Torrejón de Ardoz (expediente nº 107), ponía de manifiesto cómo algunos de los criterios utilizados para adjudicar los concursos no cumplían con la finalidad perseguida al establecerlos. En este concurso se utilizaron como criterios, entre otros, los medios humanos y materiales disponibles y la presentación de un programa de trabajo que ofreciese “la absoluta garantía” de que el plazo de ejecución ofrecido por el licitador “puede ser razonablemente cumplido”.

Desde la realización del acto de comprobación del replanteo, en el que no se autorizó el inicio de la ejecución, se advirtió la fragilidad de un compromiso acerca de una absoluta garantía de ejecución del contrato en plazo.

La primera comprobación del replanteo se realizó el 18 de mayo de 2001 y el plazo de ejecución previsto era de 12 meses. Estas obras, tras el conjunto de incidencias sufridas: suspensiones parciales y totales y redacción de un modificado que supuso un incremento del 19,99 del precio, tenían previsto que la recepción se celebrara el día 13 de octubre de 2004, es decir, 29 meses después del momento previsto en el contrato.



## **CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid**

### *Consejería de Cultura y Deportes*

- El expediente nº 37 incorporó una detallada justificación de las razones de la utilización de la tramitación de urgencia, en cumplimiento del artículo 71 TRLCAP.
- Los expedientes nº 32 y 33 establecieron como subcriterio de adjudicación el de “los medios materiales y humanos de que dispone la empresa” que, conforme a los artículos 15 a 19 TRLCAP, puede utilizarse como requisito de la solvencia técnica o profesional precisa para ser admitido a licitación, pero no para adjudicar concursos.
- Pese a que el informe del Servicio Jurídico al Pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente nº 62 discrepaba con alguno de sus apartados, éste fue aprobado por el órgano de contratación sin incluir la motivación exigida por el artículo 54.1.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los actos que se separen de los criterios manifestados por el dictamen de órganos consultivos.
- El expediente nº 31 es un adecuado ejemplo de la correcta utilización de los requisitos de solvencia de las empresas como criterios de selección para ser admitidas a licitación, así como del establecimiento de criterios objetivos de adjudicación de los concursos referidos al objeto del contrato que se va celebrar.

### **III.2.6.2 Análisis del Sistema de Información de la Contratación Administrativa.**

Esta Cámara de Cuentas ha puesto de manifiesto en varios informes que la completa documentación que integra los expedientes remitidos por los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid, revela una tramitación normalizada y homogénea. Esto es así, entre otros factores, por la implantación del Sistema de Información de la Contratación Administrativa (SICA), a cargo del Servicio de Coordinación de la Contratación Administrativa.

El SICA es el sistema de información institucional de la Comunidad de Madrid, a través del cual se gestionan de forma mecanizada los expedientes de contratación administrativa mediante el establecimiento de unas rutas guiadas de tramitación predefinidas, actuando como recordatorio de la documentación que debe incorporarse al expediente, trámites preceptivos y plazos, al tiempo que ofrece modelos homogéneos de algunos documentos.

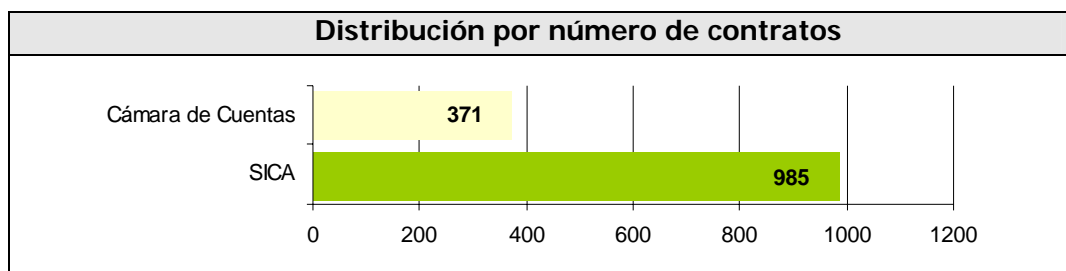


## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

El artículo 9 RGCCPCM establece que: "Se tramitarán a través del Sistema de Información de la Contratación Administrativa (SICA) los procedimientos de contratación que se lleven a cabo por la Administración de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Entidades de Derecho Público y demás entes públicos comprendidos en el ámbito de aplicación previsto en el artículo 1.2 de este Reglamento, siempre que se trate de los tipos de contrato y procedimientos que contemple dicho sistema informático y que éste haya sido implantado en el correspondiente órgano o centro gestor".

El ámbito del SICA es el siguiente:

- Se encuentra implantado en 26 centros de contratación de la Comunidad de Madrid.
- El SICA contempla la gestión de los contratos administrativos de obras, a excepción de los contratos que se financien mediante concesión de dominio público y los que tengan por objeto la redacción de proyecto y ejecución de la obra conjuntamente, de suministro y de consultoría, asistencia y servicios, a excepción de los contratos en los que se haya establecido la división de su objeto en lotes. Quedan fuera de su ámbito objetivo los contratos menores, de gestión de servicios públicos, de concesión de obras públicas, administrativos especiales y los contratos privados.
- Durante el ejercicio 2003 se gestionaron a través del SICA 985 contratos, con un importe total de adjudicación de 411.870 miles de euros. La Cámara de Cuentas ha tenido conocimiento, a través de las relaciones certificadas remitidas por los órganos de contratación, de 371 contratos de importe superior a las cuantías establecidas en el artículo 57 TRLCAP, con un importe de adjudicación de 1.320.652 miles de euros.

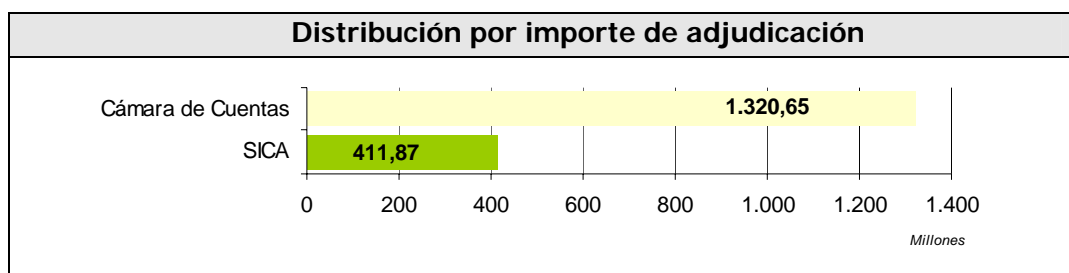




## CÁMARA DE CUENTAS Comunidad de Madrid

Al haber solicitado la Cámara de Cuentas los expedientes de cuantía superior a la establecida en el artículo 57 del TRLCAP, el número de expedientes fiscalizados es sensiblemente inferior al total de expedientes tramitados por el SICA

La distribución por importe de adjudicación se presenta en el siguiente cuadro:



Existe, sin embargo, una diferencia entre el importe total adjudicado reflejado por el SICA y el recogido por la Cámara de Cuentas, que obedece, esencialmente, a 88 contratos de Gestión de Servicio Público que totalizan un importe de adjudicación de 942.000 miles de euros, y que el SICA no incluye.

Actualmente el SICA actúa en conexión con los siguientes sistemas y aplicaciones:

- Con el Registro de documentos, facilitando la anotación en el Registro de las entradas y salidas correspondientes.
- Con el Sistema de Información Económica y Financiera SIEF, incluyendo los trámites para la elaboración de los documentos contables.
- Con la Base de Datos del Registro de Contratos de la Comunidad de Madrid, facilitando así el cumplimiento de la obligación de comunicación por parte de los centros gestores, así como la anotación de dicha información en el Registro.

La Consejería de Hacienda ha comunicado a esta Cámara de Cuentas que, como herramienta de gestión, el SICA es objeto de continuas adaptaciones, mejoras y modificaciones para acomodarlo a los cambios normativos que se van produciendo. Actualmente se está trabajando en un proyecto de modernización del SICA para acometer una renovación técnica completa de esta aplicación informática, incorporando nuevas prestaciones y especificaciones funcionales que le doten de una mayor seguridad y que posibiliten la tramitación electrónica de los expedientes.





**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

La Cámara de Cuentas procederá, en ejercicios posteriores, a estudiar el grado de fiabilidad de los datos remitidos al Registro de Contratos obtenidos a través del SICA, a efectos de evaluar las posibilidades de su integración como uno más de los modos del sistema, mediante la automatización telemática de las obligaciones formales de remisión de documentación, en la misma línea en que ya actúan otros órganos de control externo proponiendo, para ello, los procedimientos de cooperación que sean precisos.



**CÁMARA DE CUENTAS**  
**Comunidad de Madrid**

## **INDICE DE ANEXOS**

### **I. CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- I-1** Liquidación agregada de los Presupuestos de gastos
- I-2** Liquidación agregada de los Presupuestos de ingresos
- I-3** Saldos presupuestarios agregados
- I-4** Balances agregados
- I-5** Cuentas agregadas de resultado económico-patrimonial
- I-6** Remanente de Tesorería agregado
- I-7** Ejecución Programas presupuestarios
- I-8** Contratos fiscalizados

### **II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- II-1** Liquidación del Presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II-2** Liquidación del Presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II-3** Liquidación de Presupuestos de ingresos
- II-4** Saldo presupuestario del ejercicio
- II-5** Deudores presupuestarios
- II-6** Deudores extrapresupuestarios
- II-7** Tesorería
- II-8** Acreedores presupuestarios
- II-9** Acreedores extrapresupuestarios
- II-10** Pasivos financieros: empréstitos
- II-11** Pasivos financieros: préstamos
- II-12** Remanente de Tesorería
- II-13** Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación económica
- II-14** Modificaciones de créditos presupuestarios. Clasificación Orgánica
- II-15** Situación de avales.

**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS  
(Miles de euros)**

| Subsectores   | Créditos<br>iniciales | Modificaciones<br>netas | Créditos<br>finales | Obligaciones<br>reconocidas |
|---|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|
| - ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD                                  | 11.433.266            | 108.279                 | 11.541.545          | 11.135.260                  |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS:   |                       |                         |                     |                             |
| ADMINISTRATIVOS   |                       |                         |                     |                             |
| - Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid                     | 49.136                | 1.019                   | 50.155              | 44.283                      |
| - Agencia para el Desarrollo de Madrid                            | 1.642                 | 10                      | 1.652               | 1.000                       |
| - Agencia Financiera de Madrid                                    | 2.315                 | 7                       | 2.322               | 2.100                       |
| - Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid          | 167.724               | (3.145)                 | 164.579             | 147.308                     |
| - Instituto Madrileño de Administración Pública                   | 5.768                 | 3.233                   | 9.001               | 7.642                       |
| - Instituto Madrileño del Menor y la Familia                      | 96.283                | 2.781                   | 99.064              | 94.761                      |
| - Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo           | 12.771                | 87                      | 12.858              | 8.864                       |
| - Madrid 112  | 15.468                | 14.395                  | 29.863              | 24.295                      |
| - Patronato Madrileño de Áreas de Montaña                         | 11.463                | 1.161                   | 12.624              | 12.032                      |
| - Servicio Regional de Bienestar Social                           | 218.714               | 11.551                  | 230.265             | 224.525                     |
| - Servicio Regional de Empleo                                     | 326.531               | (1.111)                 | 325.420             | 213.593                     |
| DE CARÁCTER MERCANTIL   |                       |                         |                     |                             |
| - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid                       | 30.018                | 31                      | 30.049              | 29.335                      |
| - Consorcio Regional de Transportes                               | 687.228               | 653                     | 687.881             | 609.141                     |
| - Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación | 17.131                | 480                     | 17.611              | 16.744                      |
| - Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria      | 8.826                 | (837)                   | 7.989               | 7.428                       |
| - Instituto de la Vivienda de Madrid                              | 345.459               | 6.634                   | 352.093             | 266.249                     |
| <b>TOTAL</b>  | <b>13.429.743</b>     | <b>145.228</b>          | <b>13.574.971</b>   | <b>12.844.560</b>           |

**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS  
(Miles de euros)**

| Subsectores   | Previsiones<br>iniciales | Modificaciones<br>netas | Previsiones<br>finales | Derechos<br>reconocidos |
|---|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| - ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD                                  | 11.433.266               | 108.279                 | 11.541.545             | 11.263.278              |
| <b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>                                       |                          |                         |                        |                         |
| <b>ADMINISTRATIVOS</b>  |                          |                         |                        |                         |
| - Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid                     | 49.136                   | 1.019                   | 50.155                 | 47.794                  |
| - Agencia para el Desarrollo de Madrid                            | 1.642                    | 10                      | 1.652                  | 1.652                   |
| - Agencia Financiera de Madrid                                    | 2.315                    | 7                       | 2.322                  | 2.322                   |
| - Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid          | 167.724                  | (3.145)                 | 164.579                | 151.560                 |
| - Instituto Madrileño de Administración Pública                   | 5.768                    | 3.233                   | 9.001                  | 9.005                   |
| - Instituto Madrileño del Menor y la Familia                      | 96.283                   | 2.781                   | 99.064                 | 96.686                  |
| - Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo           | 12.771                   | 87                      | 12.858                 | 12.886                  |
| - Madrid 112  | 15.468                   | 14.395                  | 29.863                 | 16.099                  |
| - Patronato Madrileño de Áreas de Montaña                         | 11.463                   | 1.161                   | 12.624                 | 12.752                  |
| - Servicio Regional de Bienestar Social                           | 218.714                  | 11.551                  | 230.265                | 228.489                 |
| - Servicio Regional de Empleo                                     | 326.531                  | (1.111)                 | 325.420                | 245.234                 |
| <b>DE CARÁCTER MERCANTIL</b>                                      |                          |                         |                        |                         |
| - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid                       | 30.018                   | 31                      | 30.049                 | 22.468                  |
| - Consorcio Regional de Transportes                               | 687.228                  | 653                     | 687.881                | 673.329                 |
| - Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación | 17.131                   | 480                     | 17.611                 | 16.581                  |
| - Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria      | 8.826                    | (837)                   | 7.989                  | 7.753                   |
| - Instituto de la Vivienda de Madrid                              | 345.459                  | 6.634                   | 352.093                | 268.195                 |
| <b>TOTAL</b>  | <b>13.429.743</b>        | <b>145.228</b>          | <b>13.574.971</b>      | <b>13.076.083</b>       |

**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS  
(Miles de euros)**

| Subsectores   | Resultado<br>presupuestario | Variación neta<br>pasivos financieros | Saldo<br>presupuestario |
|---|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| - ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD                                  | 127.768                     | 250                                   | 128.018                 |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS:   |                             |                                       |                         |
| ADMINISTRATIVOS   |                             |                                       |                         |
| - Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid                     | 3.511                       | —                                     | 3.511                   |
| - Agencia para el Desarrollo de Madrid                            | 652                         | —                                     | 652                     |
| - Agencia Financiera de Madrid                                    | 222                         | —                                     | 222                     |
| - Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid          | 4.252                       | —                                     | 4.252                   |
| - Instituto Madrileño de Administración Pública                   | 1.363                       | —                                     | 1.363                   |
| - Instituto Madrileño del Menor y la Familia                      | 1.925                       | —                                     | 1.925                   |
| - Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo           | 4.022                       | —                                     | 4.022                   |
| - Madrid 112  | (8.196)                     | —                                     | (8.196)                 |
| - Patronato Madrileño de Áreas de Montaña                         | 720                         | —                                     | 720                     |
| - Servicio Regional de Bienestar Social                           | 3.964                       | —                                     | 3.964                   |
| - Servicio Regional de Empleo                                     | 31.641                      | —                                     | 31.641                  |
| DE CARÁCTER MERCANTIL (1)   |                             |                                       |                         |
| - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid                       | (6.867)                     | —                                     | (6.867)                 |
| - Consorcio Regional de Transportes                               | 37.456                      | —                                     | 37.456                  |
| - Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación | (163)                       | —                                     | (163)                   |
| - Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria      | 316                         | —                                     | 316                     |
| - Instituto de la Vivienda de Madrid                              | 2.482                       | (536)                                 | 1.946                   |
| <b>TOTAL</b>  | <b>205.068</b>              | <b>(286)</b>                          | <b>204.782</b>          |

(1) El resultado presupuestario de los Organismos Autónomos de carácter mercantil incluye el resultado de las operaciones comerciales

**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
BALANCES AGREGADOS  
(Miles de euros)**

| Subsectores   | ACTIVO           |              |                | PASIVO           |              |                |                |
|---|------------------|--------------|----------------|------------------|--------------|----------------|----------------|
|   | Inmovilizado     | Gastos a     |                | Fondos propios   | Provisiones  | Acreedores     |                |
| distribuir  |                  | Circulante   | A largo plazo  |                  |              | A corto plazo  |                |
| - ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD                                  | s/d              | s/d          | s/d            | s/d              | s/d          | s/d            | s/d            |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS:                             |                  |              |                |                  |              |                |                |
| - Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid                     | 4.868            | —            | 13.896         | 15.315           | —            | 7              | 3.442          |
| - Agencia para el Desarrollo de Madrid                            | 29               | —            | 2.631          | 2.370            | —            | —              | 290            |
| - Agencia Financiera de Madrid                                    | 40               | —            | 2.104          | 1.794            | —            | —              | 350            |
| - Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid          | 119.985          | —            | 82.930         | 147.041          | 498          | —              | 55.376         |
| - Instituto Madrileño de Administración Pública                   | 260              | —            | 7.472          | 5.751            | —            | —              | 1.981          |
| - Instituto Madrileño del Menor y la Familia                      | 13.857           | —            | 54.750         | 35.274           | —            | 34             | 33.299         |
| - Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo           | 252              | —            | 14.581         | 11.799           | —            | —              | 3.034          |
| - Madrid 112  | 14.673           | —            | 9.441          | 20.881           | —            | —              | 3.233          |
| - Patronato Madrileño de Áreas de Montaña                         | 966              | —            | 17.793         | 16.601           | —            | 17             | 2.141          |
| - Servicio Regional de Bienestar Social                           | s/d              | s/d          | s/d            | s/d              | s/d          | s/d            | s/d            |
| - Servicio Regional de Empleo                                     | 5.560            | —            | 127.007        | 78.453           | —            | —              | 54.114         |
| DE CARÁCTER MERCANTIL   |                  |              |                |                  |              |                |                |
| - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid                       | 7.913            | —            | 41.403         | 13.423           | 8.261        | —              | 27.632         |
| - Consorcio Regional de Transportes                               | 589              | —            | 240.442        | 186.581          | —            | —              | 54.450         |
| - Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación | 43.032           | —            | 5.217          | 42.227           | —            | —              | 6.022          |
| - Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria      | 3.637            | —            | 4.484          | 5.462            | —            | —              | 2.659          |
| - Instituto de la Vivienda de Madrid                              | 2.284.439        | 1.036        | 238.129        | 1.471.684        | —            | 918.527        | 133.393        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.500.100</b> | <b>1.036</b> | <b>862.280</b> | <b>2.054.656</b> | <b>8.759</b> | <b>918.585</b> | <b>381.416</b> |

**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CUENTAS AGREGADAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL  
(Miles de euros)**

| Subsectores   | GASTOS         |                   |                | INGRESOS       |                   |                | AHORRO O DES  |
|---|----------------|-------------------|----------------|----------------|-------------------|----------------|---------------|
|   | Gtos funcion   | Transfer y subven | Gtos extraor   | Ingres ordin   | Transfer y subven | Ingres extraor |               |
| - ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD                                  | s/d            | s/d               | s/d            | s/d            | s/d               | s/d            | s/d           |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS                              |                |                   |                |                |                   |                |               |
| - Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid                     | 42.119         | 1.626             | —              | 19             | 47.769            | 2              | 4.045         |
| - Agencia para el Desarrollo de Madrid                            | 1.002          | —                 | —              | —              | 1.652             | —              | 650           |
| - Agencia Financiera de Madrid                                    | 666            | 1.438             | —              | —              | 2.322             | —              | 218           |
| - Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid          | 100.706        | —                 | 87             | 301            | 151.070           | 60             | 50.638        |
| - Instituto Madrileño de Administración Pública                   | 5.029          | 2.507             | 4              | 5              | 9.000             | —              | 1.465         |
| - Instituto Madrileño del Menor y la Familia                      | 87.507         | 3.462             | 7              | 67             | 96.503            | 8              | 5.602         |
| - Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo           | 6.808          | 2.072             | —              | 35             | 12.848            | —              | 4.003         |
| - Madrid 112  | 11.657         | —                 | 2              | —              | 16.086            | —              | 4.427         |
| - Patronato Madrileño de Áreas de Montaña                         | 2.189          | 9.526             | —              | 129            | 12.620            | —              | 1.034         |
| - Servicio Regional de Bienestar Social                           | s/d            | s/d               | s/d            | s/d            | s/d               | s/d            | s/d           |
| - Servicio Regional de Empleo                                     | 47.542         | 161.438           | 3              | 7.182          | 237.992           | 88             | 36.279        |
| DE CARÁCTER MERCANTIL   |                |                   |                |                |                   |                |               |
| - Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid                       | 12.301         | 24.120            | 8.262          | 28.435         | 32                | 20             | (16.196)      |
| - Consorcio Regional de Transportes                               | 35.640         | 1.194.004         | —              | 597.112        | 669.806           | —              | 37.274        |
| - Instit. Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación | 15.006         | 415               | 2              | 3.960          | 12.572            | 12             | 1.121         |
| - Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria      | 7.475          | 282               | —              | 894            | 7.594             | 2              | 733           |
| - Instituto de la Vivienda de Madrid                              | 205.527        | 16.969            | 93.081         | 170.823        | 56.674            | 1.706          | (86.374)      |
| <b>TOTAL</b>  | <b>581.174</b> | <b>1.417.859</b>  | <b>101.448</b> | <b>808.962</b> | <b>1.334.540</b>  | <b>1.898</b>   | <b>44.919</b> |

**CUENTA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
REMANENTE DE TESORERIA AGREGADO  
(Miles de euros)**

| Subsectores   | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO |                |                          |                       |                        |   |                                     | OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO |                  |                              |                       |   | (3)<br>Fondos Liquidos | (1 + 3 - 2)<br>Total Remanente<br>Tesorería |  |
|---|------------------------------|----------------|--------------------------|-----------------------|------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|------------------|------------------------------|-----------------------|---|------------------------|---|--|
|   | Ppto. Corriente              | Ppto. Cerrado  | Operac no<br>presupuesta | Operac<br>comerciales | Operac dudoso<br>cobro | Realizados<br>ptes aplicación<br>definitiva | (1)<br>Total derechos<br>Ptes cobro | Ppto. Corriente                 | Ppto.<br>Cerrado | Operac no<br>presupuestarias | Operac<br>comerciales | Realizados<br>ptes aplicación<br>definitiva |                        |   | (2)<br>Total obligaciones<br>Ptes Pago |
| ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD                                    | 319.749                      | 575.560        | 662.968                  | —                     | —                      | 27.258                                      | 1.531.019                           | 434.560                         | 57.009           | 748.101                      | —                     | 22  | 1.239.648              | (583.409)                                   | (292.038)                              |
| ORGANISMOS AUTÓNOMOS:   |                              |                |                          |                       |                        |   |                                     |                                 |                  |                              |                       |   |                        |   |  |
| ADMINISTRATIVOS   |                              |                |                          |                       |                        |   |                                     |                                 |                  |                              |                       |   |                        |   |  |
| Agencia Antidroga de la Comunidad de Madrid                       | —                            | —              | —                        | —                     | —                      | 14  | (14)                                | 1.670                           | —                | 1.757                        | —                     | 122   | 3.305                  | 13.711                                      | 10.392                                 |
| Agencia para el Desarrollo de Madrid                              | —                            | —              | —                        | —                     | —                      | —   | —                                   | 168                             | —                | 122                          | —                     | 394   | (104)                  | 2.341                                       | 2.445                                  |
| Agencia Financiera de Madrid                                      | —                            | —              | —                        | —                     | —                      | 1   | (1)                                 | 239                             | —                | 110                          | —                     | 110   | 239                    | 1.994                                       | 1.754                                  |
| Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid            | —                            | —              | 12                       | —                     | —                      | 4   | 8                                   | 43.842                          | —                | 11.529                       | —                     | 447   | 54.924                 | 81.983                                      | 27.067                                 |
| Instituto Madrileño de Administración Pública                     | —                            | 1              | 3                        | —                     | —                      | —   | 4                                   | 1.662                           | —                | 319                          | —                     | 8   | 1.973                  | 7.459                                       | 5.490                                  |
| Instituto Madrileño del Menor y la Familia                        | 2                            | 111            | 986                      | —                     | —                      | 29  | 1.070                               | 12.021                          | —                | 21.249                       | —                     | 588   | 32.682                 | 52.900                                      | 21.288                                 |
| Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo             | —                            | —              | —                        | —                     | —                      | —   | —                                   | 1.468                           | —                | 1.566                        | —                     | 185   | 2.849                  | 14.395                                      | 11.546                                 |
| Madrid 112  | —                            | —              | 65                       | —                     | —                      | —   | 65                                  | 1.624                           | —                | 1.609                        | —                     | 38  | 3.195                  | 9.333                                       | 6.203                                  |
| Patronato Madrileño de Áreas de Montaña                           | 30                           | 542            | 2                        | —                     | —                      | 3   | 571                                 | 1.462                           | 2                | 673                          | —                     | 12  | 2.125                  | 17.205                                      | 15.651                                 |
| Servicio Regional de Bienestar Social                             | 4.053                        | 745            | 1.076                    | —                     | —                      | —   | 5.874                               | 3.873                           | 4                | 86.521                       | —                     | —   | 90.398                 | 135.655                                     | 51.131                                 |
| Servicio Regional de Empleo                                       | 1.012                        | 286            | 9.318                    | —                     | 40                     | 235   | 10.341                              | 36.473                          | 385              | 17.021                       | —                     | 119   | 53.760                 | 116.211                                     | 72.792                                 |
| <b>TOTAL ADMINISTRATIVOS</b>                                      | <b>5.097</b>                 | <b>1.685</b>   | <b>11.462</b>            | <b>—</b>              | <b>40</b>              | <b>286</b>                                  | <b>17.918</b>                       | <b>104.502</b>                  | <b>391</b>       | <b>142.476</b>               | <b>—</b>              | <b>2.023</b>                                | <b>245.346</b>         | <b>453.187</b>                              | <b>225.759</b>                         |
| DE CARÁCTER MERCANTIL   |                              |                |                          |                       |                        |   |                                     |                                 |                  |                              |                       |   |                        |   |  |
| Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid                         | 7.615                        | 19.213         | 838                      | 2.923                 | —                      | 8.522                                       | 22.067                              | 14.580                          | —                | 3.617                        | 913                   | 119   | 18.991                 | 10.524                                      | 13.600                                 |
| Consorcio Regional de Transportes de Madrid                       | 82.973                       | 796            | 91.366                   | 19.226                | —                      | —   | 194.361                             | 33.757                          | —                | 1.426                        | 18.526                | —   | 53.709                 | 45.346                                      | 185.998                                |
| Instituto Madrileño del Deporte, el Esparcimiento y la Recreación | 9                            | 929            | 277                      | —                     | 351                    | 481   | 383                                 | 392                             | 1                | 5.148                        | —                     | 58  | 5.483                  | 4.204                                       | (896)                                  |
| Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentario        | 43                           | —              | 17                       | —                     | —                      | 6   | 54                                  | 1                               | —                | 2.653                        | —                     | 22  | 2.632                  | 4.393                                       | 1.815                                  |
| Instituto de la Vivienda de Madrid                                | 74.927                       | 140.055        | 18.181                   | 675                   | —                      | 22.097                                      | 211.741                             | 28.735                          | 64               | 23.541                       | —                     | 303   | 52.037                 | 3.980                                       | 163.684                                |
| <b>TOTAL DE CARÁCTER MERCANTIL</b>                                | <b>165.567</b>               | <b>160.993</b> | <b>110.679</b>           | <b>22.824</b>         | <b>351</b>             | <b>31.106</b>                               | <b>428.606</b>                      | <b>77.465</b>                   | <b>65</b>        | <b>36.385</b>                | <b>19.439</b>         | <b>502</b>                                  | <b>132.852</b>         | <b>68.447</b>                               | <b>364.201</b>                         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>490.413</b>               | <b>738.238</b> | <b>785.109</b>           | <b>22.824</b>         | <b>391</b>             | <b>58.650</b>                               | <b>1.977.543</b>                    | <b>616.527</b>                  | <b>57.465</b>    | <b>926.962</b>               | <b>19.439</b>         | <b>2.547</b>                                | <b>1.617.846</b>       | <b>(61.775)</b>                             | <b>297.922</b>                         |



## CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS 2003

(Miles de euros)

| PRESUPUESTO CONSOLIDADO (ADMÓN.GRAL+ OAAA)*                      |                    |                      |                  |             |                      |             |
|--|--------------------|----------------------|------------------|-------------|----------------------|-------------|
| Programa   | Créditos Iniciales | Modificaciones Netas | Créditos Finales | Oblig. Rec. | Remanente de crédito | % Ejecución |
| 030 Asesoramiento al Presidente                                  | 1.245              | 21                   | 1.266            | 936         | 330                  | 74          |
| 100 Dirección y Gestión administrativa                           | 47.941             | 4.271                | 52.212           | 49.653      | 2.559                | 95          |
| 102 Defensa Jurídica   | 4.163              | (34)                 | 4.129            | 3.069       | 1.060                | 74          |
| 103 Cooperación con el Estado y Asuntos Europeos                 | 2.091              | 35                   | 2.126            | 1.867       | 259                  | 88          |
| 104 Medios de Comunicación                                       | 2.470              | 60                   | 2.530            | 2.118       | 412                  | 84          |
| 108 Coordinación de Fondos Europeos                              | 799                | 10                   | 809              | 655         | 154                  | 81          |
| 109 Ordenación del Juego   | 2.165              | (34)                 | 2.131            | 1.321       | 810                  | 62          |
| 110 Atención al Ciudadano y Coordinación de los Servicios        | 2.157              | 28                   | 2.185            | 1.841       | 344                  | 84          |
| 111 Calidad de los Servicios                                     | 1.992              | 26                   | 2.018            | 1.555       | 463                  | 77          |
| 119 Asuntos Taurinos   | 3.364              | (24)                 | 3.340            | 2.377       | 963                  | 71          |
| 140 Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid                    | 5.813              | 115                  | 5.928            | 5.214       | 714                  | 88          |
| 150 Dirección y Gestión Administrativa                           | 22.142             | 773                  | 22.915           | 20.917      | 1.998                | 91          |
| 151 Programación y Presupuestación                               | 2.006              | 61.456               | 63.462           | 63.198      | 264                  | 100         |
| 152 Ingresos Públicos  | 29.910             | 1.072                | 30.982           | 28.566      | 2.416                | 92          |
| 153 Política Financiera  | 3.601              | (9)                  | 3.592            | 3.064       | 528                  | 85          |
| 154 Gestión y Defensa del Patrimonio                             | 11.832             | 1.583                | 13.415           | 11.482      | 1.933                | 86          |
| 155 Coordinación de la Contratación                              | 1.308              | (34)                 | 1.274            | 1.000       | 274                  | 78          |
| 156 Gestión de Recursos Humanos                                  | 4.440              | (423)                | 4.017            | 3.679       | 338                  | 92          |
| 157 Control Interno  | 18.502             | (2.074)              | 16.428           | 13.882      | 2.546                | 85          |
| 158 Análisis Económico y Financiación de Inversiones             | 1.051              | (74)                 | 977              | 781         | 196                  | 80          |
| 200 Dirección y Gestión Administrativa                           | 14.665             | (4.305)              | 10.360           | 9.217       | 1.143                | 89          |
| 202 Administración Local   | 85.737             | 544                  | 86.281           | 81.625      | 4.656                | 95          |
| 203 Agencia del Desarrollo del Sur                               | 137                | (20)                 | 117              | 63          | 54                   | 54          |
| 204 Agencia de Desarrollo del Corredor del Henares               | 88                 | 1                    | 89               | 53          | 36                   | 60          |
| 210 Función Pública  | 58.908             | (24.011)             | 34.897           | 20.346      | 14.551               | 58          |
| 213 Dirección y Gestión Administrativa: Justicia                 | 3.554              | (1.780)              | 1.774            | 1.515       | 259                  | 85          |
| 214 Justicia   | 66.767             | 1.806                | 68.573           | 63.426      | 5.147                | 92          |
| 215 Personal al Servicio de la Administración                    | 7.610              | 68.832               | 76.442           | 76.159      | 283                  | 100         |
| 230 Desarrollo de Áreas de Montaña                               | 11.463             | 1.161                | 12.624           | 12.032      | 592                  | 95          |
| 240 Instituto Madrileño de Administración Pública                | 5.768              | 3.234                | 9.002            | 7.642       | 1.360                | 85          |
| 300 Dirección y Gestión Administrativa                           | 17.310             | (97)                 | 17.213           | 15.819      | 1.394                | 92          |
| 301 Planificación Económica Regional                             | 57.789             | 37                   | 57.826           | 49.926      | 7.900                | 86          |
| 302 Industria  | 23.184             | (85)                 | 23.099           | 13.034      | 10.065               | 56          |
| 303 Comercio   | 11.519             | (12)                 | 11.507           | 9.659       | 1.848                | 84          |
| 304 Instituto Regional de Arbitraje de Consumo                   | 954                | 60                   | 1.014            | 918         | 96                   | 91          |
| 305 Consumo  | 6.876              | (296)                | 6.580            | 5.909       | 671                  | 90          |
| 306 Turismo y Espectáculos Públicos                              | 16.012             | 176                  | 16.188           | 14.128      | 2.060                | 87          |
| 312 Estructuras, Extensión Agraria e Industrias Agroalimentarias | 50.838             | 42                   | 50.880           | 40.619      | 10.261               | 80          |
| 313 Desarrollo Agrario   | 9.199              | 6                    | 9.205            | 8.778       | 427                  | 95          |
| 315 Innovación Tecnológica                                       | 48.941             | 1.369                | 50.310           | 37.501      | 12.809               | 75          |
| 316 Estadística  | 4.513              | 1                    | 4.514            | 3.896       | 618                  | 86          |
| 330 Agencia para el Desarrollo de Madrid                         | 1.642              | 10                   | 1.652            | 1.000       | 652                  | 61          |
| 340 Agencia Financiera de Madrid                                 | 2.315              | 7                    | 2.322            | 2.100       | 222                  | 90          |
| 380 Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria   | 8.825              | (837)                | 7.988            | 7.428       | 560                  | 93          |
| 400 Dirección y Gestión Administrativa                           | 22.479             | (8.258)              | 14.221           | 12.531      | 1.690                | 88          |
| 401 Arquitectura   | 38.313             | 12.984               | 51.297           | 42.833      | 8.464                | 84          |
| 402 Vivienda   | 101.680            | 363                  | 102.043          | 75.913      | 26.130               | 74          |
| 403 Planificación y Gestión Urbanística                          | 7.248              | (102)                | 7.146            | 5.707       | 1.439                | 80          |
| 404 Suelo  | 17.441             | (1.080)              | 16.361           | 7.609       | 8.752                | 47          |
| 405 Construcción y Conservación de Carreteras                    | 163.376            | 3.742                | 167.118          | 132.142     | 34.976               | 79          |
| 406 Control y Gestión del Transporte                             | 4.298              | 189                  | 4.487            | 3.378       | 1.109                | 75          |
| 407 Infraestructura del Transporte                               | 39.560             | (13.019)             | 26.541           | 23.913      | 2.628                | 90          |
| 480 Instituto de la Vivienda de Madrid                           | 345.459            | 6.634                | 352.093          | 266.249     | 85.844               | 76          |
| 490 Programación y Desarrollo del Transporte                     | 687.228            | 653                  | 687.881          | 609.141     | 78.740               | 89          |
| 500 Dirección y Gestión Administrativa                           | 36.447             | (10.041)             | 26.406           | 24.808      | 1.598                | 94          |
| 501 Plan Mejora de la Calidad de la Enseñanza                    | 166.784            | (129.462)            | 37.322           | 32.688      | 4.634                | 88          |
| 502 Dirección, Coordinación e Inspección Educativa               | 8.216              | (747)                | 7.469            | 7.439       | 30                   | 100         |
| 503 Coordinación de Centros                                      | 32.327             | 6.771                | 39.098           | 37.850      | 1.248                | 97          |
| 504 Educación Infantil, Primaria y Especial                      | 286.441            | 41.242               | 327.683          | 323.927     | 3.756                | 99          |
| 505 Educación Secundaria y Formación Profesional                 | 274.475            | 16.248               | 290.723          | 290.087     | 636                  | 100         |
| 506 Enseñanzas en Régimen Especial                               | 11.056             | 3.894                | 14.950           | 14.787      | 163                  | 99          |
| 507 Educación Compensatoria                                      | 23.605             | 15.330               | 38.935           | 36.145      | 2.790                | 93          |
| 509 Formación del Profesorado                                    | 8.437              | 5.043                | 13.480           | 12.121      | 1.359                | 90          |
| 510 Planificación de Recursos Humanos                            | 22.857             | (963)                | 21.894           | 18.565      | 3.329                | 85          |
| 511 Personal de Educación Infantil, Primaria y Especial          | 625.967            | (9.264)              | 616.703          | 616.613     | 90                   | 100         |
| 512 Personal de Educación Secundaria y Formación Profesional     | 649.224            | 61.270               | 710.494          | 710.461     | 33                   | 100         |
| 513 Personal de Enseñanzas en Régimen Especial                   | 33.153             | 1.495                | 34.648           | 34.643      | 5                    | 100         |
| 514 Personal educación Compensatoria                             | 46.962             | (26.954)             | 20.008           | 19.986      | 22                   | 100         |
| 515 Personal Formación Profesorado                               | 13.907             | 842                  | 14.749           | 14.744      | 5                    | 100         |
| 516 Otro Personal de Centros Educativos                          | 174.754            | 4.300                | 179.054          | 176.099     | 2.955                | 98          |
| 517 Gestión de Infraestructuras Educativas                       | 118.062            | 17.149               | 135.211          | 109.621     | 25.590               | 81          |
| 518 Universidades  | 886.538            | 424                  | 886.962          | 884.930     | 2.032                | 100         |
| 519 Investigación  | 40.971             | 125                  | 41.096           | 38.465      | 2.631                | 94          |
| 520 Consejo Escolar  | 556                | 6                    | 562              | 412         | 150                  | 73          |
| 525 Juventud   | 21.076             | 833                  | 21.909           | 20.043      | 1.866                | 91          |
| 526 Planificación del Deporte                                    | 35.702             | 3.126                | 38.828           | 32.559      | 6.269                | 84          |
| 570 Gestión de Instalaciones Deportivas                          | 17.131             | 481                  | 17.612           | 16.745      | 867                  | 95          |

| PRESUPUESTO CONSOLIDADO (ADMÓN.GRAL+ OAAA)                   |                    |                      |                   |                   |                      |             |
|--|--------------------|----------------------|-------------------|-------------------|----------------------|-------------|
| Programa   | Créditos Iniciales | Modificaciones Netas | Créditos Finales  | Oblig. Rec.       | Remanente de crédito | % Ejecución |
| 600 Dirección y Gestión Administrativa                       | 29.262             | (8.155)              | 21.107            | 20.125            | 982                  | 95          |
| 601 Medio Natural  | 55.601             | (918)                | 54.683            | 44.920            | 9.763                | 82          |
| 602 Calidad y Evaluación Ambiental                           | 45.310             | (1.370)              | 43.940            | 35.133            | 8.807                | 80          |
| 603 Promoción y Disciplina Ambiental                         | 10.303             | 2.789                | 13.092            | 9.564             | 3.528                | 73          |
| 604 Seguridad y Gestión Corporativa                          | 4.653              | 113                  | 4.766             | 4.133             | 633                  | 87          |
| 605 Contra Incendios   | 81.714             | (9.776)              | 71.938            | 69.148            | 2.790                | 96          |
| 640 Emergencias Sanitarias (Madrid 112)                      | 15.468             | 14.395               | 29.863            | 24.295            | 5.568                | 81          |
| 700 Dirección y Gestión Administrativa                       | 28.711             | (13.043)             | 15.668            | 14.348            | 1.320                | 92          |
| 710 Coordinación y Asistencia Sanitaria                      | 11.809             | 748                  | 12.557            | 11.666            | 891                  | 93          |
| 711 Ordenación Sanitaria                                     | 1.286              | (18)                 | 1.268             | 733               | 535                  | 58          |
| 712 Farmacia y Productos Sanitarios                          | 6.579              | (241)                | 6.338             | 5.017             | 1.321                | 79          |
| 713 Coordinación y Recursos Asistenciales                    | 4.099.818          | 70.700               | 4.170.518         | 4.169.860         | 658                  | 100         |
| 714 Aseguramiento y Atención al Paciente                     | 6.197              | (1.334)              | 4.863             | 3.878             | 985                  | 80          |
| 720 Salud Pública  | 51.622             | (202)                | 51.420            | 49.709            | 1.711                | 97          |
| 721 Planificación y Sistemas de Información                  | 42.936             | (1.601)              | 41.335            | 27.245            | 14.090               | 66          |
| 722 Acreditación e Inspección Sanitaria                      | 2.947              | (406)                | 2.541             | 2.056             | 485                  | 81          |
| 723 Participación y Relaciones Institucionales               | 1.025              | (299)                | 726               | 276               | 450                  | 38          |
| 724 Defensa del Paciente                                     | 1.946              | (388)                | 1.558             | 913               | 645                  | 59          |
| 770 Actuaciones en drogodependencias                         | 49.136             | 1.020                | 50.156            | 44.283            | 5.873                | 88          |
| 800 Dirección y Gestión Administrativa                       | 11.469             | 813                  | 12.282            | 10.244            | 2.038                | 83          |
| 801 Archivos y Patrimonio Documental                         | 9.388              | 3.656                | 13.044            | 11.768            | 1.276                | 90          |
| 802 Museos y Exposiciones                                    | 10.122             | 325                  | 10.447            | 8.907             | 1.540                | 85          |
| 803 Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico                   | 25.123             | 2.825                | 27.948            | 24.298            | 3.650                | 87          |
| 804 Promoción y Difusión Cultural                            | 51.229             | (4.886)              | 46.343            | 43.478            | 2.865                | 94          |
| 805 Patrimonio Histórico-Artístico                           | 19.095             | (1.344)              | 17.751            | 13.618            | 4.133                | 77          |
| 900 Dirección y Gestión Administrativa                       | 66.062             | (4.159)              | 61.903            | 28.396            | 33.507               | 46          |
| 901 Servicios Sociales                                       | 17.486             | (604)                | 16.882            | 15.977            | 905                  | 95          |
| 902 Atención Básica a Personas con Discapacitación           | 8.787              | 380                  | 9.167             | 8.408             | 759                  | 92          |
| 903 Atención Especializada a Personas con Discapacitación    | 99.631             | 1.426                | 101.057           | 96.979            | 4.078                | 96          |
| 904 Atención a Personas Mayores                              | 136.366            | (7.675)              | 128.691           | 120.493           | 8.198                | 94          |
| 907 Lucha contra la Exclusión Social                         | 45.733             | 47                   | 45.780            | 42.212            | 3.568                | 92          |
| 908 Inmigración, Cooperación al Desarrollo y Voluntariado    | 16.649             | (44)                 | 16.605            | 16.289            | 316                  | 98          |
| 930 Dirección y coordinación del Serv. Reg. Bienestar Social | 43.093             | 5.177                | 48.270            | 44.926            | 3.344                | 93          |
| 931 Atención a personas mayores en centros residenciales     | 123.563            | 4.833                | 128.396           | 126.833           | 1.563                | 99          |
| 932 Atención a personas con discapacidad psíquica en centros | 38.999             | 1.077                | 40.076            | 39.487            | 589                  | 99          |
| 933 Atención a otros colectivos en centros                   | 2.886              | 29                   | 2.915             | 2.841             | 74                   | 97          |
| 934 Centros de mayores                                       | 10.173             | 436                  | 10.609            | 10.438            | 171                  | 98          |
| 940 Instituto Madrileño del Menor y la Familia               | 96.283             | 2.781                | 99.064            | 94.761            | 4.303                | 96          |
| 950 Dirección y Gestión Administrativa                       | 14.527             | (3.157)              | 11.370            | 8.691             | 2.679                | 76          |
| 951 Trabajo  | 51.475             | 407                  | 51.882            | 29.226            | 22.656               | 56          |
| 952 Empleo y Formación                                       | 32.814             | (199)                | 32.615            | 22.921            | 9.694                | 70          |
| 955 Promoción e Igualdad de la Mujer                         | 39.450             | (67)                 | 39.383            | 27.900            | 11.483               | 71          |
| 960 Servicio Regional de Empleo                              | 326.531            | (1.111)              | 325.420           | 213.593           | 111.827              | 66          |
| 970 Instituto regional de Seguridad y Salud en el Trabajo    | 12.771             | 87                   | 12.858            | 8.864             | 3.994                | 69          |
| 040 Asesoramiento Económico y Social                         | 1.909              | 18                   | 1.927             | 1.551             | 376                  | 80          |
| 050 Endeudamiento  | 555.163            | (17.065)             | 538.098           | 528.411           | 9.687                | 98          |
| 061 Créditos Globales  | 18.030             | (15.198)             | 2.832             | 900               | 1.932                | 32          |
| 063 Gestión Centralizada Recursos Humanos                    | 8.727              | 86                   | 8.813             | 1.702             | 7.111                | 19          |
| 070 Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid   | 118.113            | 2.415                | 120.528           | 109.998           | 10.530               | 91          |
| 071 Nuevas Tecnologías aplicadas a la Racionalización Admva. | 10.860             | —                    | 10.860            | 10.742            | 118                  | 99          |
| 073 Nuevas Tecnologías aplicadas al Ámbito educativo         | 7.938              | —                    | 7.938             | 7.638             | 300                  | 96          |
| 075 Nuevas Tecnologías aplicadas a Justicia                  | 30.814             | (5.560)              | 25.254            | 18.931            | 6.323                | 75          |
| <b>TOTAL</b>   | <b>12.252.918</b>  | <b>133.514</b>       | <b>12.386.522</b> | <b>11.641.845</b> | <b>744.677</b>       | <b>94</b>   |

\* Para la consolidación de los Presupuestos se han considerado únicamente las transferencias nominativas, tanto corrientes como de capital

**Anexo I-8**  
**2003**  
**C O N T R A T O S F I S C A L I Z A D O S**  
**DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y ORGANISMOS AUTONOMOS**

|  |  |  |
|--|--|--|
| <b>Tipo de Contrato:</b><br>O - Obras<br>S - Suministros<br>A - Consultoría, Asistencia y Servicios<br>G - Gestión de Servicios Públicos y Adm. Especiales | <b>Procedimiento:</b><br>A - Abierto<br>R - Restringido<br>N - Negociado | <b>Forma de adjudicación:</b><br>S - Subasta<br>C - Concurso |
|--|--|--|

| Nº de orden | Órgano de contratación    | Organismo                | Descripción del Contrato   | ADJUDICACIÓN     |               |                    |                   |
|-------------|---------------------------|--------------------------|--|------------------|---------------|--------------------|-------------------|
|             |                           |                          |  | Tipo de contrato | Procedimiento | Forma Adjudicación | Importe(en euros) |
| 1/2003      | Consejería de Hacienda    | Consejería               | Actualización y Valoración Patrimonial de determinados bienes inmuebles                | A                | A             | C                  | 596.172           |
| 2/2003      | Consejería de Hacienda    | Junta Central de Compras | Arrendamiento vehiculos ligeros y todo terreno (lotes 3 y 5)                           | S                | A             | C                  | 1.841.481         |
| 3/2003      | Consejería de Hacienda    | Junta Central de Compras | Arrendamiento vehiculos de representación, medios, ligeros, monovolumen, todo terreno  | S                | A             | C                  | 3.538.188         |
| 4/2003      | Consejería de Hacienda    | ICM                      | Asistencia y soporte en los sistemas de información de la C. Justicia y Adms. Públicas | A                | A             | C                  | 5.259.962         |
| 5/2003      | Consejería de Hacienda    | ICM                      | Adquisición de una Licencia Corporativa SIGA   | S                | N             | N                  | 601.012           |
| 6/2003      | Consejería de Hacienda    | ICM                      | Plan de Formación Informática de la Comunidad de Madrid                                | A                | A             | C                  | 2.256.709         |
| 7/2003      | Consejería de Hacienda    | ICM                      | Mantenimiento, correctivo y evolutivo del software SIGA para la CM                     | A                | N             | N                  | 408.000           |
| 8/2003      | Consejería de Hacienda    | ICM                      | Asistencia y soporte telefónico a usuarios de ICM                                      | A                | A             | C                  | 1.243.440         |
| 9/2003      | Consejería de Presidencia | Consejería               | Campaña institucional de las elecciones legisl., a la Asamblea de Madrid 25/5/03       | A                | A             | C                  | 2.404.048         |
| 10/2003     | Consejería de Presidencia | Consejería               | Campaña Institucional de las Elecciones  | A                | N             | N                  | 2.403.919         |

| Nº de orden | Órgano de contratación             | Organismo  | Descripción del Contrato  | ADJUDICACIÓN     |               |                    |                   |
|-------------|------------------------------------|------------|---|------------------|---------------|--------------------|-------------------|
|             |                                    |            |   | Tipo de contrato | Procedimiento | Forma Adjudicación | Importe(en euros) |
| 11/2003     | Consejería de Presidencia          | Consejería | Obras restauración del Torreón NE de la Plaza de Toros de las Ventas                    | O                | A             | C                  | 685.251           |
| 12/2003     | Consejería de Presidencia          | Consejería | Acondicionamiento del Torreón de Autoridades (T.1 y 10)                                 | O                | A             | C                  | 811.648           |
| 13/2003     | Consejería de Presidencia          | BOCM       | Impresión de papeletas de votación para las elecciones a diputados de la Asamblea       | A                | A             | C                  | 220.000           |
| 14/2003     | Vicep. 2ª y C. Justicia e Interior | Consejería | Fiscales y Servicios de los mismos (2 lotes) y sus modificados                          | A                | A             | C                  | 6.323.016         |
| 15/2003     | Vicep. 2ª y C. Justicia e Interior | Consejería | Arrendamiento de 14 auto bombas pesadas   | S                | N             | N                  | 3.475.053         |
| 16/2003     | Vicep. 2ª y C. Justicia e Interior | Consejería | San Agustín de Guadalix. Casa Cuartel de la Guardia Civil                               | O                | A             | C                  | 1.856.599         |
| 17/2003     | Consejería de Justicia e Interior  | IMAP       | Curso en el Polígono de Fuego   | A                | A             | C                  | 329.783           |
| 18/2003     | Consejería de Justicia e Interior  | Madrid 112 | Mantenimiento integral instalaciones y equipos para la Sede de Madrid 112               | A                | A             | C                  | 180.370           |
| 19/2003     | Consejería de Educación            | Consejería | Construcción de I.E.S (20+6) unidades en Torrejón de Ardoz y su modificado              | O                | A             | C                  | 4.807.764         |
| 20/2003     | Consejería de Educación            | Consejería | Obras Ampliación 4 Uds. Com. C.P. Mariano José de Larra                                 | O                | A             | C                  | 789.424           |
| 21/2003     | Consejería de Educación            | Consejería | Gestión Servicio Público Educativo de la Escuela de Educación Infantil "Pinto I"        | G                | A             | C                  | 1.104.806         |
| 22/2003     | Consejería de Educación            | Consejería | Obras de Construcción de gimnasio y Urbanización del I.E.S de Alpedrete y su modificado | O                | A             | C                  | 1.209.433         |
| 23/2003     | Consejería de Educación            | Consejería | Obras de construcción de comedor y gimnasio del C.P Tirso de Molina                     | O                | A             | C                  | 850.302           |
| 24/2003     | Consejería de Educación            | Consejería | Obras de construcción del Complejo Polideportivo Zofio-Orcasitas                        | O                | A             | C                  | 6.846.578         |
| 25/2003     | Consejería de Educación            | Consejería | Renting de equipos para Centros Docentes  | S                | A             | C                  | 15.428.517        |
| 26/2003     | Consejería de Educación            | Consejería | Suministro de aulas prefabricadas, Lote A   | S                | N             | N                  | 620.085           |

| Nº de orden | Órgano de contratación                          | Organismo  | Descripción del Contrato   | ADJUDICACIÓN     |               |                    |                   |
|-------------|---|------------|--|------------------|---------------|--------------------|-------------------|
|             |   |            |  | Tipo de contrato | Procedimiento | Forma Adjudicación | Importe(en euros) |
| 27/2003     | Consejería de Educación                         | Consejería | Suministro de aulas prefabricadas, Lote B  | S                | N             | N                  | 1.294.884         |
| 28/2003     | Consejería de Educación                         | Consejería | Talleres de Formación Ocupacional de personas adultas  | A                | A             | C                  | 211.610           |
| 29/2003     | Consejería de Educación                         | Consejería | Obras de ejecución de Centro de Formación Profesional de Villaverde                                      | O                | A             | C                  | 4.218.206         |
| 30/2003     | Consejería de Educación                         | Consejería | Limpieza de Centros Docentes de Educación Secundaria. Obj.3  | A                | A             | C                  | 3.489.205         |
| 31/2003     | Consejería de Cultura y Deportes                | Consejería | Suministro de fabricación de dos bibliobuses con destino al Servicio Regional de Bibliotecas y del Libro | S                | A             | C                  | 493.659           |
| 32/2003     | Consejería de Cultura y Deportes                | Consejería | Restauración Iglesia Buena Dicha. III Fase   | O                | A             | C                  | 607.611           |
| 33/2003     | Consejería de Cultura y Deportes                | Consejería | Servicio de limpieza de la Red de Bibliotecas  | A                | A             | C                  | 604.680           |
| 34/2003     | Consejería de Economía e Innovación Tecnológica | Consejería | Diseño, Montaje y Desmontaje FITUR 2003 y otras Ferias   | A                | A             | C                  | 719.957           |
| 35/2003     | Consejería de Economía e Innovación Tecnológica | Consejería | Diseño, Montaje y Desmontaje FITUR 2004 y otras Ferias   | A                | A             | C                  | 731.380           |
| 36/2003     | Consejería de Economía e Innovación Tecnológica | Consejería | Recogida, Transformación y Eliminación de cadáveres de animales considerados material de riesgo          | A                | N             | N                  | 199.750           |
| 37/2003     | Consejería de Cultura y Deportes                | IMDER      | Rehabilitación Fachada residencia de Navacerrada   | O                | A             | C                  | 711.038           |
| 38/2003     | Consejería de Empleo y Mujer                    | Consejería | Lote 3 (10 cursos de animación y tiempo libre en zona norte y Madrid)                                    | A                | A             | C                  | 158.401           |
| 39/2003     | Consejería de Empleo y Mujer                    | Consejería | Proyecto Libera  | A                | A             | C                  | 1.073.235         |
| 40/2003     | Consejería de Empleo y Mujer                    | Consejería | Proyecto Libera  | A                | A             | C                  | 350.438           |
| 41/2003     | Consejería de Empleo y Mujer                    | Consejería | Impartición de 68 cursos en la Rama Sanitaria (6 Lotes). Lote 4 (12 cursos en zona Sur)                  | A                | A             | C                  | 216.352           |
| 42/2003     | Consejería de Empleo y Mujer                    | Consejería | Impartición de 68 cursos en la Rama Sanitaria (6 Lotes). Lote 6 (12 cursos en Madrid capital)            | A                | A             | C                  | 187.413           |

| Nº de orden | Órgano de contratación                                   | Organismo                         | Descripción del Contrato  | ADJUDICACIÓN     |               |                    |                   |
|-------------|--|-----------------------------------|---|------------------|---------------|--------------------|-------------------|
|             |  |                                   |   | Tipo de contrato | Procedimiento | Forma Adjudicación | Importe(en euros) |
| 43/2003     | Consejería de Empleo y Mujer                             | Consejería                        | Cursos de Carnés de Conducir  | A                | N             | N                  | 330.695           |
| 44/2003     | Consejería de Empleo y Mujer                             | Consejería                        | Publicidad y Difusión Programa Formación DGM 2004                                       | A                | A             | C                  | 160.000           |
| 45/2003     | Consejería de Empleo y Mujer                             | Servicio Regional de Empleo       | Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros del Servicio Regional de Empleo       | A                | A             | C                  | 1.141.940         |
| 46/2003     | Consejería de Empleo y Mujer                             | Servicio Regional de Empleo       | tipo de maquinaria para el Centro de Formación Ocupacional de Paracuellos               | S                | A             | C                  | 3.168.725         |
| 47/2003     | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería                        | Mejora de intersección del P.K.40+500 en las carreteras M-501 de acceso a Navas del Rey | O                | A             | C                  | 1.395.000         |
| 48/2003     | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería                        | Obras de nueva carretera M-402 unión M-406 a carretera N-401                            | O                | A             | C                  | 20.336.489        |
| 49/2003     | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería                        | Obras de refuerzo y mejora del firme en la carretera M 506. Tramo: N-401 a N-IV         | O                | A             | C                  | 3.329.000         |
| 50/2003     | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería                        | Obras de ejecución del Equipamiento Escénico del Teatro de San Lorenzo del Escorial     | O                | R             | C                  | 15.924.505        |
| 51/2003     | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería                        | Suministro e Instalación de motores para salas del Teatro de San Lorenzo del Escorial   | S                | R             | C                  | 6.614.190         |
| 52/2003     | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería                        | Pavimentos de la Red de Carreteras de la Comunidad de Madrid                            | A                | A             | C                  | 636.109           |
| 53/2003     | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería                        | Obras de la variante de la carretera M-609 en Soto del Real                             | O                | A             | C                  | 11.753.980        |
| 54/2003     | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería                        | Estudio de la necesidad de vivienda del solicitante mediante la aplicación técnica      | A                | N             | N                  | 167.527           |
| 55/2003     | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería                        | Servicios de limpieza, desinfección y desinsectación de Edificios de la Consejería      | A                | A             | C                  | 449.400           |
| 56/2003     | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consortio Regional de Transportes | Realización de aforos y encuestas sobre el Uso del Abono Transportes                    | A                | A             | C                  | 354.245           |
| 57/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | Consejería                        | Recuperación vertedero Residuos Sólidos Urbanos en San Sebastián de los Reyes           | O                | A             | C                  | 792.207           |
| 58/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | Consejería                        | Recuperación vertedero Residuos Industriales en Alcalá de Henares                       | O                | A             | C                  | 730.297           |

| Nº de orden | Órgano de contratación                                   | Organismo         | Descripción del Contrato  | ADJUDICACIÓN     |               |                    |                   |
|-------------|--|-------------------|---|------------------|---------------|--------------------|-------------------|
|             |  |                   |   | Tipo de contrato | Procedimiento | Forma Adjudicación | Importe(en euros) |
| 59/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | Consejería        | Retirada Basura contenedores del Área Recreativa  | A                | A             | S                  | 572.045           |
| 60/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | Consejería        | Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Zona Norte. INFOMA 2004-2005                      | A                | A             | C                  | 15.416.464        |
| 61/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | Consejería        | Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Zona Sur. INFOMA 2004-2005                        | A                | A             | C                  | 18.839.086        |
| 62/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | Consejería        | Prendas de vestuario del Cuerpo de Bomberos. Lotes 1 Y 5  | S                | A             | C                  | 1.101.185         |
| 63/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | IVIMA             | Entrega Inmuebles propiedad del IVIMA   | A                | A             | C                  | 1.542.087         |
| 64/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | IVIMA             | Construcción de 13 viviendas en la Parcela CM15 de Ventilla                                       | O                | N             | N                  | 803.167           |
| 65/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | IVIMA             | Pº Bº, E.J. S.S. Dirección de Obras de Construcción de 162 V.P.O. en Parcela P-8 UVA de Hortaleza | A                | A             | C                  | 322.695           |
| 66/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | IVIMA             | Ejecución de 140 viviendas, centro comercial y oficinas en parcela RC-3 de Fuencarral B           | O                | A             | C                  | 8.434.287         |
| 67/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | IVIMA             | Ejecución de 24 viviendas VPO y garajes en manzana RC-3 del Polígono B de Fuencarral              | O                | N             | N                  | 1.414.626         |
| 68/2003     | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | IVIMA             | Construcción de 20 viviendas VPO y garaje en C/Visitación 12, Colonia Almendrales                 | O                | N             | N                  | 1.319.926         |
| 69/2003     | Consejería de Sanidad y Consumo                          | Consejería        | Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones Informáticas de META 4 para Centros de la Consejería      | A                | N             | N                  | 290.299           |
| 70/2003     | Consejería de Sanidad y Consumo                          | Consejería        | Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones Informáticas de HP para Centros de la Consejería          | A                | N             | N                  | 923.093           |
| 71/2003     | Consejería de Sanidad y Consumo                          | Consejería        | Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones Informáticas de IBM para Centros de la Consejería         | A                | N             | N                  | 375.419           |
| 72/2003     | Consejería de Sanidad y Consumo                          | Consejería        | Grabación y Digitalización de las recetas médicas dispensadas y facturadas por la CAM             | A                | A             | C                  | 1.534.336         |
| 73/2003     | Consejería de Sanidad y Consumo                          | Consejería        | Suministro de talonarios de recetas médicas oficiales (dos lotes)                                 | S                | A             | C                  | 1.299.974         |
| 74/2003     | Consejería de Sanidad y Consumo                          | Agencia Antidroga | Servicio de limpieza de las dependencias de la Agencia Antidroga (lote 1)                         | A                | A             | C                  | 466.917           |

| Nº de orden | Órgano de contratación                   | Organismo                                  | Descripción del Contrato   | ADJUDICACIÓN     |               |                    |                   |
|-------------|--|--|--|------------------|---------------|--------------------|-------------------|
|             |  |  |  | Tipo de contrato | Procedimiento | Forma Adjudicación | Importe(en euros) |
| 75/2003     | Consejería de Sanidad y Consumo          | Agencia Antidroga                          | Suministro de reactivos químicos   | S                | A             | C                  | 463.845           |
| 76/2003     | Consejería de Sanidad y Consumo          | Agencia Antidroga                          | Obras en Edificio Residencial Centro de Menores Drogodependientes                                      | O                | A             | C                  | 639.168           |
| 77/2003     | Consejería de Sanidad y Consumo          | Agencia Antidroga                          | Centro de emergencia de La Rosa para drogodependientes   | G                | A             | C                  | 4.379.408         |
| 78/2003     | Consejería de Sanidad y Consumo          | Agencia Antidroga                          | Programas de Formación en Talleres Ajenos (lotes 1 a 5)  | A                | A             | C                  | 867.240           |
| 79/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Consejería                                 | Gestión del Centro de Atención a Personas Mayores (Residencia, Centro de día) de Usera                 | G                | A             | C                  | 12.674.866        |
| 80/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Consejería                                 | Suministro del equipamiento y mobiliario del Centro Residencial "Vida y Esperanza"                     | S                | A             | C                  | 601.965           |
| 81/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Consejería                                 | Equipamiento y mobiliario de la Residencia de Personas Mayores de Usera (lote 1 y 6)                   | S                | A             | C                  | 832.055           |
| 82/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Consejería                                 | Funcionamiento y actividades de la Escuela de Mediadores Sociales para la Inmigración (EMSI)           | A                | A             | C                  | 993.600           |
| 83/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Consejería                                 | Atención a personas mayores en la Residencia y Centro de Día de Cenicientos                            | G                | A             | C                  | 102.375.196       |
| 84/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Consejería                                 | Laboral de personas con enfermedad mental grave y crónica  | A                | A             | C                  | 156.312           |
| 85/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Consejería                                 | Atención a personas mayores en ocho Centros (Residencias y Centros de día). Lotes 4 y 8                | G                | A             | C                  | 123.382.520       |
| 86/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Consejería                                 | Realización del Programa de Atención Social y Acogida de Emergencia a Inmigrantes (Lote 1=Majadahonda) | G                | A             | C                  | 723.000           |
| 87/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Servicio Regional de Bienestar Social      | Mantenimiento de equipos de climatización de varios Centros  | A                | A             | C                  | 270.612           |
| 88/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Servicio Regional de Bienestar Social      | Seguridad en la Finca Vista Alegre   | A                | A             | C                  | 485.019           |
| 89/2003     | Consejería de Familia y Asuntos Sociales | Instituto Madrileño del Menor y la Familia | Seguridad Residencias IMMF   | A                | A             | C                  | 346.198           |



**EJECUCION DE CONTRATOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

| <b>Nº orden</b> | <b>Órgano de contratación</b>                            | <b>Organismo</b> | <b>Descripción del contrato</b>                                 | <b>Importe</b> |
|-----------------|--|------------------|---|----------------|
| 90/2003         | Consejería de Hacienda                                   | Consejería       | Actualización y valoración Inventario C.M.                      | 1.256.115      |
| 91/2003         | Consejería de Hacienda                                   | ICM              | Mantenim. y actualización Centro Documental Direc. Técn. ICM    | 259.647        |
| 92/2003         | Vicop. 2ª y Consejería de Justicia e Interior            | Consejería       | Custodia documentación Justicia C.M.                            | 300.201        |
| 93/2003         | Consejería de Educación                                  | Consejería       | Limpieza Institutos Educación Secundaria Cód. 2                 | 1.898.344      |
| 94/2003         | Consejería de Educación                                  | Consejería       | Obras ejecución piscina cubierta Puente Vallecas                | 2.150.000      |
| 95/2003         | Consejería de Educación                                  | Consejería       | Reparaciones varias en Colegio Público Inmemorial del Rey       | 1.758.729      |
| 96/2003         | Consejería de Educación                                  | Consejería       | Suministro aulas prefabricadas Lote B                           | 809.626        |
| 97/2003         | Consejería de Cultura y Deportes                         | Consejería       | Obras Centro Cívico Vallecas                                    | 1.881.489      |
| 98/2003         | Consejería de Cultura y Deportes                         | Consejería       | Contrato de obras biblioteca de Usera                           | 4.039.315      |
| 99/2003         | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería       | Teatro San Lorenzo de El Escorial                               | 26.526.924     |
| 100/2003        | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería       | Redac. proyecto y ejecución obras edificio c/ Valencia nº 17    | 2.086.664      |
| 101/2003        | Consejería de Transportes e Infraestructuras             | Consejería       | Rehabilitación edificio Casa de Postas de Madrid                | 7.924.364      |
| 102/2003        | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | IVIMA            | 11 viviendas en San Fermín B                                    | 836.676        |
| 103/2003        | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | IVIMA            | 36 viviendas unifamiliares en Fuentidueña de Tajo               | 1.853.655      |
| 104/2003        | Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio | IVIMA            | Urbanización PERI 6.8 Ventilla                                  | 3.174.747      |
| 105/2003        | Consejería de Sanidad y Consumo                          | Consejería       | Centro Gestión sistemas información                             | 9.732.000      |
| 106/2003        | Consejería de Sanidad y Consumo                          | Consejería       | Const. pabellón anexo unidad residenc. Inst. Psiq. José Germain | 1.617.506      |
| 107/2003        | Consejería de Sanidad y Consumo                          | Consejería       | Construcción centro salud en Torrejón de Ardoz                  | 2.161.858      |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(Miles de euros)**

| Capítulos                                  | Modificaciones     |                 |                   | Obligaciones reconocidas | Remanentes de crédito |
|--|--------------------|-----------------|-------------------|--------------------------|-----------------------|
|  | Créditos iniciales | netas           | Créditos finales  |                          |                       |
| 1- Gastos de personal                      | 2.035.072          | 44.472          | 2.079.544         | 2.017.749                | 61.795                |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | 762.169            | (44.476)        | 717.693           | 656.973                  | 60.720                |
| 3- Gastos financieros                      | 255.513            | (17.065)        | 238.448           | 228.760                  | 9.688                 |
| 4- Transferencias corrientes               | 6.604.467          | 113.388         | 6.717.855         | 6.665.406                | 52.449                |
| <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>        | <b>9.657.221</b>   | <b>96.319</b>   | <b>9.753.540</b>  | <b>9.568.888</b>         | <b>184.652</b>        |
| 6- Inversiones reales                      | 472.992            | 19.977          | 492.969           | 374.812                  | 118.157               |
| 7- Transferencias de capital               | 980.905            | 7.488           | 988.393           | 887.439                  | 100.954               |
| <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>        | <b>1.453.897</b>   | <b>27.465</b>   | <b>1.481.362</b>  | <b>1.262.251</b>         | <b>219.111</b>        |
| 8- Activos financieros                     | 22.498             | (15.505)        | 6.993             | 4.471                    | 2.522                 |
| 9- Pasivos financieros                     | 299.650            | —               | 299.650           | 299.650                  | —                     |
| <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>       | <b>322.148</b>     | <b>(15.505)</b> | <b>306.643</b>    | <b>304.121</b>           | <b>2.522</b>          |
| <b>TOTAL</b>                               | <b>11.433.266</b>  | <b>108.279</b>  | <b>11.541.545</b> | <b>11.135.260</b>        | <b>406.285</b>        |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
(Miles de euros)**

| Secciones   | Créditos<br>iniciales | Modificaciones<br>netas | Créditos<br>finales | Obligaciones<br>reconocidas | Remanentes<br>de crédito |
|---|-----------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 03 Presidencia de la Comunidad de Madrid                    | 1.245                 | 21                      | 1.266               | 936                         | 330                      |
| 10 Presidencia  | 67.141                | 4.337                   | 71.478              | 64.456                      | 7.022                    |
| 11 Consejería de Hacienda                                   | 262.365               | 58.885                  | 321.250             | 297.584                     | 23.666                   |
| 12 Consejería de Justicia y Administraciones<br>Públicas    | 254.692               | 42.261                  | 296.953             | 270.824                     | 26.129                   |
| 13 Consejería de Economía e Innovación<br>tecnológica       | 258.705               | 281                     | 258.986             | 210.839                     | 48.147                   |
| 14 Consejería de Obras Públicas, Urbanismo<br>y Transportes | 878.846               | (5.509)                 | 873.337             | 788.146                     | 85.191                   |
| 15 Consejería de Educación                                  | 3.529.209             | 877                     | 3.530.086           | 3.468.895                   | 61.191                   |
| 16 Consejería de Medio Ambiente                             | 242.310               | (16.697)                | 225.613             | 199.110                     | 26.503                   |
| 17 Consejería de Sanidad                                    | 4.300.646             | 54.934                  | 4.355.580           | 4.329.926                   | 25.654                   |
| 18 Consejería de las Artes                                  | 126.425               | 1.390                   | 127.815             | 112.313                     | 15.502                   |
| 19 Consejería de Servicios Sociales                         | 676.270               | 3.699                   | 679.969             | 658.638                     | 21.331                   |
| 20 Consejería de Trabajo                                    | 251.583               | (4.041)                 | 247.542             | 201.029                     | 46.513                   |
| 24 Consejo Económico y Social                               | 1.909                 | 17                      | 1.926               | 1.551                       | 375                      |
| 25 Deuda Pública  | 555.163               | (17.064)                | 538.099             | 528.411                     | 9.688                    |
| 26 Créditos Centralizados                                   | 26.757                | (15.112)                | 11.645              | 2.602                       | 9.043                    |
| <b>TOTAL</b>  | <b>11.433.266</b>     | <b>108.279</b>          | <b>11.541.545</b>   | <b>11.135.260</b>           | <b>406.285</b>           |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS  
(Miles de euros)**

| Capítulos                                   | Previsiones<br>iniciales | Modificaciones<br>netas | Previsiones<br>finales | Derechos<br>reconocidos |
|---|--------------------------|-------------------------|------------------------|-------------------------|
| 1- Impuestos directos                       | 4.595.656                | —                       | 4.595.656              | 4.439.239               |
| 2- Impuestos indirectos                     | 6.049.658                | 40.000                  | 6.089.658              | 6.252.336               |
| 3- Tasas, precios públicos y otros ingresos | 142.063                  | 981                     | 143.044                | 146.675                 |
| 4- Transferencias corrientes                | (51.679)                 | 64.333                  | 12.654                 | (40.507)                |
| 5- Ingresos patrimoniales                   | 38.296                   | —                       | 38.296                 | 44.721                  |
| <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>         | <b>10.773.994</b>        | <b>105.314</b>          | <b>10.879.308</b>      | <b>10.842.464</b>       |
| 6- Enajenación de inversiones reales        | 169.453                  | —                       | 169.453                | 14.608                  |
| 7- Transferencias de capital                | 172.325                  | 2.965                   | 175.290                | 96.210                  |
| <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>         | <b>341.778</b>           | <b>2.965</b>            | <b>344.743</b>         | <b>110.818</b>          |
| 8- Activos financieros                      | 17.844                   | —                       | 17.844                 | 10.096                  |
| 9- Pasivos financieros                      | 299.650                  | —                       | 299.650                | 299.900                 |
| <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>        | <b>317.494</b>           | <b>—</b>                | <b>317.494</b>         | <b>309.996</b>          |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>11.433.266</b>        | <b>108.279</b>          | <b>11.541.545</b>      | <b>11.263.278</b>       |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
SALDO PRESUPUESTARIO  
(Miles de euros)**

| Conceptos  | Derechos reconocidos netos | Obligaciones reconocidas netas | Importes       |
|--|----------------------------|--------------------------------|----------------|
| 1. Operaciones no financieras  | 10.953.282                 | 10.831.139                     | 122.143        |
| 2. Operaciones con activos financieros   | 10.096                     | 4.471                          | 5.625          |
| 3. Operaciones comerciales   |                            |                                | —              |
| <b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>   | <b>10.963.378</b>          | <b>10.835.610</b>              | <b>127.768</b> |
| <b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>   | <b>299.900</b>             | <b>299.650</b>                 | <b>250</b>     |
| <b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>  |                            |                                | <b>128.018</b> |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería  |                            |                                |                |
| 5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada |                            |                                |                |
| 6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada                            |                            |                                |                |
| <b>IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)</b>                                 |                            |                                | <b>128.018</b> |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
DEUDORES PRESUPUESTARIOS  
(Miles de euros)**

| Años         | Saldo inicial  | Modificaciones |               | Saldo neto        | Cobros            | Saldo final    |
|--------------|----------------|----------------|---------------|-------------------|-------------------|----------------|
|              |                | Aumentos       | Disminuciones |                   |                   |                |
| 1993 y ants  | 97.948         | —              | 5.798         | 92.150            | 564               | 91.586         |
| 1994         | 14.091         | —              | 2.489         | 11.602            | 219               | 11.383         |
| 1995         | 19.621         | 2              | 1.332         | 18.291            | 859               | 17.432         |
| 1996         | 11.311         | —              | 1.842         | 9.469             | 474               | 8.995          |
| 1997         | 110.141        | 14             | 5.497         | 104.658           | 1.262             | 103.396        |
| 1998         | 41.843         | 2              | 6.262         | 35.583            | 4.544             | 31.039         |
| 1999         | 53.724         | —              | 15.294        | 38.430            | 3.061             | 35.369         |
| 2000         | 44.029         | —              | 10.893        | 33.136            | 5.007             | 28.129         |
| 2001         | 148.734        | —              | 13.951        | 134.783           | 33.688            | 101.095        |
| 2002         | 391.470        | —              | 16.793        | 374.677           | 227.541           | 147.136        |
| 2003         |                |                |               | 11.263.278        | 10.943.529        | 319.749        |
| <b>TOTAL</b> | <b>932.912</b> | <b>18</b>      | <b>80.151</b> | <b>12.116.057</b> | <b>11.220.748</b> | <b>895.309</b> |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS  
(Miles de euros)**

| Concepto                                    | Saldo inicial  | Modificaciones | Cargos           | Total            | Abonos           | Saldo final    |
|---|----------------|----------------|------------------|------------------|------------------|----------------|
| Anticipos concedidos                        | 142            | —              | 1.270            | 1.412            | 1.276            | 136            |
| Anticipo a Aytos. Planes de Cooperación     | 2.479          | —              | 62               | 2.541            | 125              | 2.416          |
| Anticipos de Caja Fija                      | 11.252         | —              | 44.220           | 55.472           | 42.701           | 12.771         |
| Otros pagos pendientes de aplicar a ppto.   | —              | —              | 1.912            | 1.912            | 1.911            | 1              |
| Pagos pdtes. aplicación operac. financieras | 21             | —              | 378.436          | 378.457          | 378.436          | 21             |
| Convenio TGSS pago cuotas seguros soc.      | 277.495        | —              | 328.760          | 606.255          | —                | 606.255        |
| Otros deudores extrapresupuestarios         | 167.597        | —              | 2.795.944        | 2.963.541        | 2.922.151        | 41.390         |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>458.986</b> | <b>—</b>       | <b>3.550.604</b> | <b>4.009.590</b> | <b>3.346.600</b> | <b>662.990</b> |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
TESORERÍA  
(miles de euros)**

| CONCEPTO                                       | Importes                       |                            |                   |
|--|--------------------------------|----------------------------|-------------------|
|  | Administración de la Comunidad | Otros sin Tesorería propia | TOTAL             |
| <b>1. COBROS</b>                               | <b>46.628.037</b>              | <b>10.026.657</b>          | <b>56.654.694</b> |
| Presupuesto corriente                          | 10.943.529                     | 8.796.599                  | 19.740.128        |
| Presupuestos cerrados                          | 277.219                        | 174.807                    | 452.026           |
| Operaciones no presupuestarias                 | 35.407.289                     | 1.055.251                  | 36.462.540        |
| <b>2. PAGOS</b>                                | <b>46.992.363</b>              | <b>9.897.572</b>           | <b>56.889.935</b> |
| Presupuesto corriente                          | 10.700.700                     | 8.749.908                  | 19.450.608        |
| Presupuestos cerrados                          | 548.977                        | 223.572                    | 772.549           |
| Operaciones no presupuestarias                 | 35.742.686                     | 924.092                    | 36.666.778        |
| I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2) | (364.326)                      | 129.085                    | (235.241)         |
| 3. Saldo inicial de tesorería                  | (219.083)                      | 44.890                     | (174.193)         |
| <b>II. Saldo final de tesorería (I+3)</b>      | <b>(583.409)</b>               | <b>173.975</b>             | <b>(408.477)</b>  |



**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
ACREEDORES PRESUPUESTARIOS  
(Miles de euros)**

| Años         | Saldo inicial  | Modificaciones |               | Saldo neto        | Pagos             | Saldo final    |
|--------------|----------------|----------------|---------------|-------------------|-------------------|----------------|
|              |                | Aumentos       | Disminuciones |                   |                   |                |
| 1993         | 56             | —              | —             | 56                | —                 | 56             |
| 1994         | 192            | —              | 7             | 185               | —                 | 185            |
| 1995         | 12             | —              | 2             | 10                | —                 | 10             |
| 1996         | 44             | —              | 17            | 27                | —                 | 27             |
| 1997         | 254            | —              | 199           | 55                | 5                 | 50             |
| 1998         | 91             | —              | 36            | 55                | —                 | 55             |
| 1999         | 86             | —              | 12            | 74                | 4                 | 70             |
| 2000         | 4.403          | —              | 21            | 4.382             | 4.264             | 118            |
| 2001         | 174            | —              | 10            | 164               | 146               | 18             |
| 2002         | 601.023        | —              | 45            | 600.978           | 544.558           | 56.420         |
| 2003         |                |                |               | 11.135.260        | 10.700.700        | 434.560        |
| <b>TOTAL</b> | <b>606.335</b> | —              | <b>349</b>    | <b>11.741.246</b> | <b>11.249.677</b> | <b>491.569</b> |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS  
(Miles de euros)**

| Conceptos                                   | Saldo inicial  | Modificaciones | Abonos            | Total             | Cargos            | Saldo final    |
|---|----------------|----------------|-------------------|-------------------|-------------------|----------------|
| Fianzas y Depósitos                         | 41.998         | —              | 21.354            | 63.352            | 25.960            | 37.392         |
| Entes Públicos Acreedores                   | 18.817         | —              | 30.053            | 48.870            | 5.434             | 43.436         |
| Hacienda Pública                            | 87.399         | —              | 358.514           | 445.913           | 402.127           | 43.786         |
| Seguridad Social                            | 191.529        | —              | 236.800           | 428.329           | 13.505            | 414.824        |
| Acreedores por Servicio de Tesorería        | 19.629         | —              | 12.671            | 32.300            | 22.487            | 9.813          |
| Subvenciones a Organismos, Empresas y Entes | 13.888         | —              | 420.563           | 434.451           | 330.865           | 103.586        |
| Acreedores por fraccionamiento de pagos     | 2.214          | —              | 100               | 2.314             | 275               | 2.039          |
| Fondos a disposición de la Asamblea         | —              | —              | —                 | —                 | —                 | —              |
| Pagos a Justificar                          | 476            | —              | 150               | 626               | 150               | 476            |
| Entidad Colaboradora del INSS               | 28.994         | —              | 3.826             | 32.820            | 4.118             | 28.702         |
| Cuentas a extinguir                         | 5.237          | —              | 2.163             | 7.400             | 3.500             | 3.900          |
| Ingresos ptes de aplicar a Presupuesto      | 40.804         | —              | 16.123.455        | 16.164.259        | 16.137.001        | 27.258         |
| Operaciones financieras pasivas             | 432.227        | —              | 14.646.081        | 15.078.308        | 15.039.685        | 38.623         |
| Otros Acreedores                            | 23.540         | —              | 204.959           | 228.499           | 206.975           | 21.524         |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>906.752</b> | <b>—</b>       | <b>32.060.689</b> | <b>32.967.441</b> | <b>32.192.082</b> | <b>775.359</b> |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
PASIVOS FINANCIEROS: EMPRÉSTITOS  
(Miles de euros)**

| Año de emisión | Denominación                                      | Tipos de Interés % | Suscripciones (totales) | Pendiente de amortización al 1 de enero | Suscripciones  | Amortizaciones | Diferencias de cambio | Pendiente de amortización al 31 de diciembre |
|----------------|---|--------------------|-------------------------|---|----------------|----------------|-----------------------|--|
| 1991           | Bex Internacional                                 | 11,55              | 24.040                  | 24.040                                  | —              | —              | —                     | 24.040                                       |
| 1992           | Obligaciones Chase Manhattan                      | 11,3               | 114.192                 | 114.192                                 | —              | —              | —                     | 114.192                                      |
| 1993           | Obligaciones Chase Manhattan                      | variable           | 90.152                  | 90.152                                  | —              | 90.152         | —                     | —  |
| 1994           | Obligaciones Deutsche Bank                        | 7,5                | 60.101                  | 60.101                                  | —              | —              | —                     | 60.101                                       |
| 1996           | Obligaciones Banco de Negocios Argentaria         | 9,41               | 90.152                  | 90.152                                  | —              | 90.152         | —                     | —  |
| 1996           | Obligaciones Banco de Negocios Argentaria         | 9,78               | 150.253                 | 150.253                                 | —              | —              | —                     | 150.253                                      |
| 1997           | Bonos Caja Madrid                                 | 6,3                | 90.152                  | 90.152                                  | —              | —              | —                     | 90.152                                       |
| 1999           | Bonos Caja Madrid                                 | 4,39               | 300.500                 | 300.500                                 | —              | —              | —                     | 300.500                                      |
| 2000           | Obligaciones Caja Madrid-Credit Agricole Indosuez | variable           | 209.890                 | 209.890                                 | —              | —              | —                     | 209.890                                      |
| 2002           | Obligaciones Societe Generale                     | variable           | 600.000                 | 600.000                                 | —              | —              | —                     | 600.000                                      |
| 2002           | Obligaciones Caja Madrid 7 años                   | 4,90               | 500.000                 | 500.000                                 | —              | —              | —                     | 500.000                                      |
| 2002           | Obligaciones Caja Madrid 10 años                  | 5,125              | 814.500                 | 814.500                                 | —              | —              | —                     | 814.500                                      |
| 2003           | Bonos Santander Central Hispano                   | variable           | 357.000                 | —                                       | 357.000        | —              | —                     | 357.000                                      |
| 2003           | Obligaciones Caja Madrid                          | 4,49               | 200.000                 | —                                       | 200.000        | —              | —                     | 200.000                                      |
| <b>TOTAL</b>   |   |                    | <b>3.600.932</b>        | <b>3.043.932</b>                        | <b>557.000</b> | <b>180.304</b> | —                     | <b>3.420.628</b>                             |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS**  
(Miles de euros)

| Prestamista                         | Préstamos dispuestos |                  | Pendiente de amortización al 1 de enero | Disposiciones     | Amortizaciones    | Diferencias de cambio | Pendiente de amortización al 31 de diciembre |
|-------------------------------------|----------------------|------------------|---|-------------------|-------------------|-----------------------|--|
|                                     | Nº                   | Total            |   |                   |                   |                       |  |
| Banco Bilbao Vizcaya                | 3                    | 157.766          | 92.556                                  | —                 | 3.005             | —                     | 89.551                                       |
| Banco Central Hispano               | 2                    | 56.495           | 54.091                                  | —                 | 36.061            | —                     | 18.030                                       |
| Banesto                             | 1                    | 24.040           | 22.538                                  | —                 | 22.538            | —                     | —  |
| Banco Europeo de Inversiones        | 14                   | 746.464          | 517.785                                 | 119.260           | 37.982            | —                     | 599.063                                      |
| Caja Cataluña                       | 3                    | 164.275          | 149.249                                 | —                 | 101.168           | —                     | 48.081                                       |
| Caja España                         | 1                    | 12.020           | 12.020                                  | —                 | —                 | —                     | 12.020                                       |
| Caja Madrid                         | 6                    | 551.268          | 527.847                                 | —                 | 234.366           | —                     | 293.481                                      |
| Dexia Banco Local                   | 1                    | 30.051           | 30.051                                  | —                 | —                 | —                     | 30.051                                       |
| Ibercaja                            | 1                    | 9.113            | 9.113                                   | —                 | —                 | —                     | 9.113  |
| Instituto de Crédito Oficial        | 1                    | 48.081           | 46.232                                  | —                 | 3.699             | —                     | 42.533                                       |
| La Caixa                            | 2                    | 103.860          | 99.687                                  | —                 | 56.888            | —                     | 42.799                                       |
| Manufactures Hannover Trust Company | 1                    | 148.376          | 148.376                                 | —                 | —                 | —                     | 148.376                                      |
| <b>TOTAL LARGO PLAZO</b>            | <b>36</b>            | <b>2.051.809</b> | <b>1.709.545</b>                        | <b>119.260</b>    | <b>495.707</b>    | <b>—</b>              | <b>1.333.098</b>                             |
| Líneas de crédito a corto plazo     | 5                    | 1.773.884        | 275.000                                 | 7.195.601         | 7.200.146         | —                     | 270.455                                      |
| Pagarés a medida a corto plazo      | —                    | —                | —                                       | —                 | —                 | —                     | —  |
| Pólizas de crédito a corto plazo    | 15                   | 952.001          | 167.119                                 | 7.720.935         | 7.717.271         | —                     | 170.783                                      |
| <b>TOTAL TRANSITORIO</b>            | <b>20</b>            | <b>2.725.885</b> | <b>442.119</b>                          | <b>14.916.536</b> | <b>14.917.417</b> | <b>—</b>              | <b>441.238</b>                               |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>56</b>            | <b>4.777.694</b> | <b>2.151.664</b>                        | <b>15.035.796</b> | <b>15.413.124</b> | <b>—</b>              | <b>1.774.336</b>                             |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
REMANENTE DE TESORERÍA  
(miles de euros)**

| Conceptos   | Importes |                  |
|---|----------|------------------|
| <b>1. Derechos pendientes de cobro</b>                |          | <b>1.531.019</b> |
| del Presupuesto corriente                             | 319.749  |                  |
| de Presupuestos cerrados                              | 575.560  |                  |
| de operaciones no presupuestarias                     | 662.968  |                  |
| de operaciones comerciales                            |          |                  |
| de dudoso cobro                                       |          |                  |
| cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 27.258   |                  |
| <b>2. Obligaciones pendientes de pago</b>             |          | <b>1.239.648</b> |
| del Presupuesto corriente                             | 434.560  |                  |
| de Presupuestos cerrados                              | 57.009   |                  |
| de operaciones no presupuestarias                     | 748.101  |                  |
| de operaciones comerciales                            |          |                  |
| pagos realizados pendientes de aplicación definitiva  | 22       |                  |
| <b>3. Fondos líquidos</b>                             |          | <b>(583.409)</b> |
| <b>I. Remanente de Tesorería afectado</b>             |          |                  |
| <b>II. Remanente de Tesorería no afectado</b>         |          | (292.038)        |
| <b>III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)</b>     |          | <b>(292.038)</b> |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA  
(Miles de euros)**

| Capítulos                                  | Créditos<br>extraordinarios y<br>suplementos de crédito | Ampliaciones<br>de<br>crédito | Transferencias de crédito |                | Créditos<br>generados<br>por ingresos | Habilitaciones<br>de<br>crédito | Incorporaciones<br>remanentes<br>de crédito | Otras operaciones |               | Total<br>modificaciones |
|--|---|-------------------------------|---------------------------|----------------|---------------------------------------|---------------------------------|---|-------------------|---------------|-------------------------|
|  |   |                               | Positivas                 | Negativas      |                                       |                                 |   | Positivas         | Negativas     |                         |
| 1- Gastos de personal                      | —   | —                             | 192.379                   | 210.026        | 62.119                                | —                               | —   | 448               | 448           | 44.472                  |
| 2- Gastos corrientes en bienes y servicios | —   | —                             | 57.118                    | 103.256        | 1.662                                 | —                               | —   | 4.751             | 4.751         | (44.476)                |
| 3- Gastos financieros                      | —   | —                             | 775                       | 17.840         | —                                     | —                               | —   | —                 | —             | (17.065)                |
| 4- Transferencias corrientes               | —   | —                             | 154.318                   | 123.391        | 483                                   | —                               | —   | 92.328            | 10.350        | 113.388                 |
| <b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>        | —   | —                             | <b>404.590</b>            | <b>454.513</b> | <b>64.264</b>                         | —                               | —   | <b>97.527</b>     | <b>15.549</b> | <b>96.319</b>           |
| 6- Inversiones reales                      | —   | —                             | 51.541                    | 34.584         | 3.020                                 | —                               | —   | —                 | —             | 19.977                  |
| 7- Transferencias de capital               | —   | —                             | 27.211                    | 18.600         | 1.080                                 | —                               | —   | 15.804            | 18.007        | 7.488                   |
| <b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>        | —   | —                             | <b>78.752</b>             | <b>53.184</b>  | <b>4.100</b>                          | —                               | —   | <b>15.804</b>     | <b>18.007</b> | <b>27.465</b>           |
| 8- Activos financieros                     | —   | —                             | 22                        | 15.527         | —                                     | —                               | —   | —                 | —             | (15.505)                |
| 9- Pasivos financieros                     | —   | —                             | 9.246                     | 9.246          | —                                     | —                               | —   | —                 | —             | —                       |
| <b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>       | —   | —                             | <b>9.268</b>              | <b>24.773</b>  | —                                     | —                               | —   | —                 | —             | <b>(15.505)</b>         |
| <b>TOTAL</b>                               | —   | —                             | <b>492.610</b>            | <b>532.470</b> | <b>68.364</b>                         | —                               | —   | <b>113.331</b>    | <b>33.556</b> | <b>108.279</b>          |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
MODIFICACIONES DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA  
(Miles de euros)**

| Secciones  | Créditos<br>extraordinarios y<br>suplementos de crédito | Ampliaciones<br>de<br>crédito | Tranferencias de crédito |                | Créditos<br>generados<br>por ingresos | Habilitaciones<br>de<br>crédito | Incorporaciones<br>remanentes<br>de crédito | Otras operaciones |               | Total<br>modificaciones |
|--|---|-------------------------------|--------------------------|----------------|---------------------------------------|---------------------------------|---|-------------------|---------------|-------------------------|
|  |   |                               | Positivas                | Negativas      |                                       |                                 |   | Positivas         | Negativas     |                         |
| 03 Presidencia de la Comunidad de Madrid                 | —   | —                             | 36                       | 15             | —                                     | —                               | —   | 9                 | 9             | 21                      |
| 10 Consejería de Presidencia                             | —   | —                             | 8.362                    | 4.027          | 2                                     | —                               | —   | 592               | 592           | 4.337                   |
| 11 Consejería de Hacienda                                | —   | —                             | 73.352                   | 12.200         | 1.118                                 | —                               | —   | 78                | 3.463         | 58.885                  |
| 12 Consejería de Justicia y Administraciones Públicas    | —   | —                             | 28.738                   | 49.914         | 62.133                                | —                               | —   | 2.813             | 1.509         | 42.261                  |
| 13 Consejería de Economía e Innovación tecnológica       | —   | —                             | 12.911                   | 12.846         | 1.134                                 | —                               | —   | 1.761             | 2.679         | 281                     |
| 14 Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes | —   | —                             | 25.741                   | 30.980         | 59                                    | —                               | —   | 614               | 943           | (5.509)                 |
| 15 Consejería de Educación                               | —   | —                             | 263.013                  | 264.413        | 2.064                                 | —                               | —   | 3.148             | 2.935         | 877                     |
| 16 Consejería de Medio Ambiente                          | —   | —                             | 22.429                   | 39.745         | —                                     | —                               | —   | 1.108             | 489           | (16.697)                |
| 17 Consejería de Sanidad                                 | —   | —                             | 12.469                   | 26.503         | —                                     | —                               | —   | 87.905            | 18.937        | 54.934                  |
| 18 Consejería de Las Artes                               | —   | —                             | 16.853                   | 16.404         | 941                                   | —                               | —   | 74                | 74            | 1.390                   |
| 19 Consejería de Servicios Sociales                      | —   | —                             | 8.737                    | 19.366         | —                                     | —                               | —   | 14.361            | 33            | 3.699                   |
| 20 Consejería de Trabajo                                 | —   | —                             | 7.677                    | 10.693         | —                                     | —                               | —   | 868               | 1.893         | (4.041)                 |
| 24 Consejo Económico y Social                            | —   | —                             | 188                      | 171            | —                                     | —                               | —   | —                 | —             | 17                      |
| 25 Deuda pública   | —   | —                             | 10.022                   | 27.086         | —                                     | —                               | —   | —                 | —             | (17.064)                |
| 26 Créditos Centralizados                                | —   | —                             | 2.082                    | 18.107         | 913                                   | —                               | —   | —                 | —             | (15.112)                |
| <b>TOTAL</b>   | —   | —                             | <b>492.610</b>           | <b>532.470</b> | <b>68.364</b>                         | —                               | —   | <b>113.331</b>    | <b>33.556</b> | <b>108.279</b>          |

**ADMINISTRACIÓN  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
SITUACIÓN DE AVALES**  
(Miles de euros)

| Avalado                              | Existencias iniciales |                | Operaciones del ejercicio |               | Existencias finales |               |
|--------------------------------------|-----------------------|----------------|---------------------------|---------------|---------------------|---------------|
|                                      | Avaless<br>(Nº)       | Importe        | Altas                     | Bajas         | Nº                  | Importe       |
| - Instituto de la Vivienda de Madrid | 1                     | 72.121         | —                         | —             | 1                   | 72.121        |
| - Instituto Ferial de Madrid         | 1                     | 12.946         | —                         | 12.946        | —                   | —             |
| - E. P. Radiotelevisión Madrid       | 1                     | 60.101         | —                         | 60.101        | —                   | —             |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>3</b>              | <b>145.168</b> | <b>—</b>                  | <b>73.047</b> | <b>1</b>            | <b>72.121</b> |